Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

Versión Taquigráfica que forma parte del Acta Nº 10

PRESUPUESTO NACIONAL PERÍODO 2015 - 2019

Reunión celebrada el día 15 de setiembre de 2015

(Sesión del día 15 de setiembre de 2015)

(Asisten el señor ministro del Interior, el señor Subsecretario y asesores)

SEÑOR PRESIDENTE (Groba Arriondo).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 20)

—Buenos días a las legisladoras y a los legisladores de la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda y a las autoridades que nos visitan.

Corresponde continuar con la agenda de la Comisión: estamos en el período de recibir invitados a los efectos de obtener los insumos correspondientes para después continuar con el trabajo entre todos. En ese marco, es un gusto para la Comisión recibir a la delegación del Ministerio del Interior, integrada por los señores ministro y subsecretario, señor Eduardo Bonomi y licenciado Jorge Vázquez; por los señores director y subdirector general de Secretaría, doctor Charles Carrera e inspector general José Sesser, por los señores director y subdirector de la Policía Nacional, inspector principal Julio Guarteche e inspector general Raúl Perdomo; por la gerenta del Área Logística, contadora Shirley de Armas; por la gerenta del Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal, contadora Gabriela Valverde, por el director del Departamento de Contaduría General, inspector general contador Darío Astor, por el doctor Eduardo Florio, asesor letrado; por la inspectora mayor contadora Daiana González, adjunta a la Dirección General de Secretaría, y por la comisario inspectora doctora Lorena Placencia y el doctor Carlos Martínez, asesores.

Asimismo, están presentes en la Comisión los asesores, la contadora Ángela Medina de la OPP; el contador Carlos Britos, de la UPM; la técnica en administración María Rosa Fernández y el contador Gerardo González de la Contaduría General de la Nación.

Cedemos el uso de la palabra al señor Ministro del Interior a los efectos de su exposición inicial.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR (Eduardo Bonomi).- Buenos días a todos.

Vamos a dividir la presentación en una introducción que voy a hacer yo; luego, el director y el subdirector general de Secretaría, doctor Charles Carrera e inspector José Sesser, van a manejar el articulado, solicitando que se otorgue el uso de la palabra a quien corresponda en cada artículo en cuestión.

Antes de presentar el articulado queremos hacer un breve racconto del estado de situación actual y de cómo iniciamos este segundo período de Gobierno.

El Ministerio del Interior tiene un presupuesto consolidado, porque la seguridad pública ha sido una de las prioridades consideradas por este Gobierno. En lo referente a la gestión de esos recursos presupuestales, en el quinquenio pasado se logró una ejecución promedio del 91% porcentaje que, dividido entre los tres rubros principales, se traduce en un crédito de $ 67.319.918 en personal, con una ejecución de $ 59.086.888 -un 88% de ejecución del rubro 0-; un crédito en gastos de funcionamiento de $ 12.771.034, con una ejecución de $ 12.313.716, un 96%; y un crédito en inversiones de $ 5.033.129, con una ejecución del 88% por el orden de $ 4.410.911. Como decía, esto arroja un promedio del 91%.

La estrategia de acción abarcó principalmente cuatro líneas estratégicas: gestión de recursos humanos; implementación de cambios institucionales; inversión en tecnología y equipamiento policial, e inversión en infraestructura policial y penitenciaria.

En cuanto a la gestión de los recursos humanos, se destaca sobre todo la mejora salarial del personal policial. Si comparamos el nivel salarial en el período 2010-2014 de un agente de segunda ejecutivo, su salario pasó de $ 12.102 en 2010 a $ 25.042 en 2014, por cuarenta y ocho horas semanales de labor, lo que representa un incremento del 50%, en términos reales. Además, el funcionario ahora puede realizar hasta cincuenta horas mensuales de servicio extraordinario por artículo 222, con lo cual podría alcanzar un ingreso total de $ 36.162 nominales.

Asimismo, se llevó a cabo un plan de reducción de la jornada laboral, y a través de la reducción de las horas destinadas al servicio extraordinario del artículo 222 se logró reorientar los esfuerzos del policía a la función realizada en su servicio ordinario, sin afectar las remuneraciones de los funcionarios, compensando, año a año, las reducciones de horas con los aumentos salariales pautados.

Se concretó un aumento en la dotación de personal, particularmente en creación de cargos ejecutivos. En el período 2010-2013 se incrementó un 13% la cantidad de cargos del Ministerio del Interior, que a la fecha cuenta con un total de 34.522 cargos, dentro de los cuales 32.873 corresponden a cargos del escalafón "L", Policial, y 1.649 al escalafón civil.

También se implementaron los compromisos de gestión que contribuyen a un cambio cultural, ya que se paga un incentivo salarial condicionado al cumplimiento de ciertas metas, que no está considerado en los números que manejé anteriormente.

Otro aspecto a destacar es la atención integral en salud. La Dirección Nacional de Sanidad Policial ha implementado proyectos y mejoras en la gestión para fortalecer los servicios que brinda a los policías, familiares, retirados y pensionistas. También se destaca la creación de la unidad de cuidados intensivos pediátricos, la ampliación del CTI de adultos y del block quirúrgico, que se acompasa con la reforma edilicia que asiste al sistema de salud.

En cuanto al segundo aspecto, de implementación de cambios institucionales, se destaca la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación, creación de la Guardia Republicana, creación en Secretaría de la Dirección General contra el Crimen Organizado e Interpol, con competencia nacional y el objetivo de especializar la atención al crimen organizado; creación de servicios policiales especializados en la Dirección de la Policía Nacional, a saber, Oficina Nacional de Gestión de Calidad, Oficina Técnica de Policía Comunitaria y Oficina Nacional de Violencia Doméstica; implementación de la nueva estructura organizativa en la Jefatura de Policía de Montevideo, con el objetivo de brindar una respuesta más eficiente que responda a las necesidades actuales; reorganización del servicio de radio, creando las Unidades de Respuesta de la Policía de Montevideo; creación del Área de Violencia de Género, que se encarga de desarrollar el programa de dispositivos electrónicos para casos de alto riesgo en violencia doméstica; creación de la Unidad de Auditoría Interna, que además de sus cometidos naturales lleva adelante auditorías de gestión y legales, monitoreo de los procesos implementados proponiendo mejoras, fortaleciendo así el rol de control que ejerce la Secretaría en todo el Inciso.

En cuanto a la tercera línea estratégica concretada en el quinquenio pasado, de "Inversión en tecnología y equipamiento policial", podemos destacar la incorporación de tecnología para mejora de las comunicaciones. En 2010 y 2011 se adquirió el sistema de comunicación Tetra, que ha permitido a la Policía Nacional contar con el equipamiento imprescindible y actualizado en materia de comunicaciones. Además, este sistema permite la geolocalización y georreferenciación de los policías.

En esta tercera línea estratégica, también se destaca el desarrollo e implementación de sistemas de información planificados y priorizados por el Ministerio: sistema de gestión de seguridad pública; monitor de gestión ministerial; sistema de gestión carcelaria; sistema de gestión humana; sistema de denuncia en línea; sistema de intercambio de información de seguridad del Mercosur; sistema de gestión y movimiento de armas y equipos policiales integrado al sistema de gestión de seguridad pública.

Panel táctico de información para supervisión y seguimiento de operaciones tácticas: sistema de relojes biométricos; sistema de intercambio de información entre puestos migratorios de Argentina y Uruguay;

sistema de registro informático de huéspedes y pasajeros, entre otros.

Incorporación de tecnología para investigación criminal: se ha llevado adelante un cambio sustancial en la policía técnica, incorporándose un nuevo laboratorio de ADN que se complementa con el sistema automático de identificación dactilar.

Incorporación de tecnología para videovigilancia: se han instalado cámaras digitales con software inteligente de videovigilancia en los barrios Centro y Ciudad Vieja de Montevideo, así como en la Unión, General Flores y Paso Molino, con un centro unificado de respuesta, contribuyendo a la reducción de la actividad delictiva en dichas zonas y brindando una respuesta policial rápida. También se han instalado cámaras en el interior del país en acuerdo con las intendencias; para citar algunas: Tacuarembó, Lavalleja, Treinta y Tres y Canelones. En Maldonado, Colonia, Rivera y Paysandú las instalamos con rubros propios.

Gestión de la flota vehicular: se logró un aumento importante en la flota vehicular del orden del 34% respecto al año 2010. La flota pasó de 3.248 unidades a 4.363. Se dispuso la realización del inventario en un ciento por ciento y el empadronamiento de la totalidad de la flota vehicular de la Secretaría de Estado. Con el objetivo de fomentar la optimización y racionalización de consumo de combustible se suscribió un convenio con Ancap, por el cual se adquirió el Sistema de Control Vehicular, Sisconve.

Finalmente, en la cuarta línea de acción, que tiene que ver con inversiones en infraestructura policial y penitenciaria, se realizaron importantes inversiones para la mejora de instalaciones policiales, como las realizadas en todas las unidades operativas y seccionales de Montevideo en el marco del programa Mi Comisaría.

En cuanto al sistema penitenciario, se concretaron importantes reformas de carácter estructural, teniendo varios ejes. Por un lado, la incorporación de los establecimientos penitenciarios dependientes de las jefaturas del interior a la órbita del Instituto Nacional de Rehabilitación -civil-, así como el desarrollo de políticas y programas para la rehabilitación e implementación de mejoras de gestión.

En el marco de las inversiones efectuadas para dar solución a la situación de hacinamiento que afectaba en forma seria las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, desde el año 2010 a la fecha se invirtió en infraestructura penitenciaria en el entorno de $ 2.200.000.000, considerados a valores 2014. Se destaca la construcción de las cárceles de Campanero en Lavalleja, Cerro Carancho en Rivera y el pabellón de mujeres en Tacuarembó; la ampliación y readecuación de las cárceles de Libertad, Punta de Rieles, Las Rosas, San José, El Molino, Pintado Grande y Rocha; la ampliación y reconstrucción de los módulos 3, 4 y 5 de Santiago Vázquez, Comcar; nuevas plazas en el Centro Metropolitano de Rehabilitación Femenino y en la cárcel de Soriano. Asimismo, se creó en el departamento de Salto la Unidad Tacuabé, que alberga a la persona privada de libertad con su familia, enmarcado en un proceso de reinserción en el medio libre.

Por otro lado, se avanzó en la construcción de la infraestructura carcelaria con mano de obra privada de libertad -obras civiles; en el marco del proyecto Polo Industrial se realizaron obras nuevas. También se llevaron a cabo otras obras de readecuación y restauración en varias unidades y que contaron con mano de obra privada de libertad. Se destacan las obras en la Unidad de Internación Nº 5 "Femenino", sector de alta y media seguridad, y en la Unidad Nº 4 Santiago Vázquez, módulos 4, 5 y 7. Está planteada la remodelación de los módulos 1 y 2 de la Unidad Nº 4 del Comcar.

Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad Nº 1: se realizó la adjudicación provisional de la obra a realizarse en el marco de la Ley de Participación Público Privada. Se estima que esta nueva unidad de internación esté terminada y operativa en 2017. Esta unidad sumará 1.960 plazas más, contando con un edificio de admisión y clasificación de 100 plazas.

En materia de políticas de género se está trabajando en protocolizar el proceso de respuesta: los procesos de intercambio de información, la infraestructura y los recursos materiales, los perfiles funcionales de los policías asignados a esas unidades, los mecanismos de coordinación con el Poder Judicial, el Ministerio de Salud Pública y el INAU, entre otros, en el marco de un convenio firmado entre el Ministerio del Interior y el LATU.

En cuanto a la presencia territorial a diciembre de 2013, existen 34 unidades especializadas en violencia doméstica en todo el país que cuenta con más de 451 policías: 150 mujeres y 301 hombres.

Presupuesto 2015-2019: en lo referente a este presupuesto que se encuentra a estudio de la Cámara de Representantes debemos señalar que aumenta nuestro presupuesto en $ 567.000.000 para el año 2016 y en $ 777.000.000 para el año 2017 y restantes, con el objetivo de desarrollar cinco líneas estratégicas que explicaremos seguidamente.

Objetivo número uno: profundización de la reforma organizativa de la Policía Nacional orientada a la gestión basada en el conocimiento y la inteligencia aplicada. En ese sentido, se destaca la puesta en funcionamiento de la nueva Ley Orgánica Policial creada a través de la Ley Nº 19.315, aprobada por el Parlamento, que estableció los cometidos, un nuevo organigrama y una nueva carrera administrativa; pasamos de catorce grados a diez, entre otros.

En el articulado a estudio se da cumplimiento a la nueva ley, presupuestándola, y consolidando la transición desde el modelo de acción policial reactivo, basado en una distribución homogénea o uniforme de los recursos humanos y materiales, tanto a través del territorio como del tiempo, hacia un nuevo paradigma de gestión proactivo, basado en el conocimiento e inteligencia aplicados.

En el artículo 142 a estudio estamos creando una compensación de alta dedicación operativa; en principio, es un cupo para mil policías, que tendrán asiento en la zona metropolitana. Pensamos que esta es una línea de acción que debemos profundizar a lo largo de este quinquenio y que alcance a otros departamentos.

Queremos señalar que seguiremos desarrollando la línea estratégica que nos propusimos en el período pasado, vinculada a la tecnología, mediante la expansión de videovigilancia, sistema de comunicación Tetra, sistema de tobilleras, renovación del AFIS y adecuación tecnológica, tecnología toda al servicio de una policía inteligente.

Nos proponemos un trabajo coordinado y bajo una misma unidad operativa entre la Guardia Republicana y la Policía Caminera -Policía Nacional de Tránsito a través de la nueva Ley Orgánica-, utilizando la fortaleza de ambas unidades para que haya un efectivo control de las rutas, de las faltas en el tránsito y el combate a todo tipo de delitos. En este sentido, debemos señalar que dimos instrucción a los jefes de policía en cuanto a que se deben crear brigadas de tránsito departamentales a los efectos de atender esta problemática a nivel departamental.

En lo relativo a la Dirección Nacional de Policía Científica, se apunta a profundizar los cambios apostando a una mayor tecnificación y profesionalismo en su accionar, permitiendo una mejora en la calidad de la prueba que se eleva a la justicia competente. En lo que va del año la Policía Científica, aplicando los adelantos incorporados en el período, ha resuelto más de cuatrocientos veinte casos, tanto por el ADN como por el nuevo sistema de control de huellas digitales. Esto permite asegurar que es un camino que hay que seguir recorriendo.

En este quinquenio para nosotros es prioritaria la construcción de una nueva sede para la Dirección Nacional de Policía Científica.

El segundo objetivo tiene que ver con el desarrollo de una nueva currícula educativa para todos los escalones de promoción y formación policiales. En este aspecto proponemos una nueva currícula policial.

A partir del año 2016 se desarrollará una nueva currícula educativa policial para todos los escalafones, en busca de la promoción y formación de los policías. Será una reforma integral de los planes de capacitación aplicados a todos los escalones de promoción y formación policiales. Esta nueva currícula estará articulada en torno a los siguientes ejes: coordinación de la enseñanza teórica y entrenamiento práctico -los modelos de policiamiento deben orientarse a la resolución de los problemas tácticos del trabajo práctico policial-; incorporación de nuevas materias en la formación policial; fortalecimiento del vínculo con las universidades; desarrollo de una currícula en prevención del delito e investigación criminal; trasmisión científica: se promoverá la trasmisión de conocimiento y destrezas que permitan desarrollar la capacidad de identificar prioridades, por ejemplo, la identificación de puntos calientes-; utilización del sistema PredPol; medir el impacto y resultado de las intervenciones llevadas a cabo para resolver las prioridades identificadas; monitorear y controlar el uso de los recursos humanos y materiales disponibles

Es imprescindible el desarrollo de este nuevo sistema educativo policial en el marco de todos los avances que se han logrado -incorporación de tecnología y la reestructura que se ha llevado adelante- para poder

consolidarlo. Si en su momento dijimos que había que hacerlo porque estábamos atrasados, por ejemplo, con respecto al despliegue policial estábamos en los años cuarenta y con relación a la tecnología en los años sesenta, ahora manifestamos que con la educación policial tampoco habíamos avanzado nada. Por lo tanto, de concretarse, esto será realmente un avance significativo.

El objetivo tres tiene que ver con el desarrollo de una estrategia de convivencia orientada a vencer el miedo y a fortalecer el espacio público. Estamos presupuestando el programa Pelota al Medio a la Esperanza, un programa de inclusión social que utiliza al deporte como herramienta. Se trata de poner más énfasis en la ayuda a la convivencia en los centros de estudio de enseñanza secundaria -tal como nos hemos comprometido con sus autoridades-, y para ello debemos fortalecer el instrumento interno que hemos desarrollado, "Pelota al Medio a la Esperanza", incorporando el basquetbol y el atletismo a las actividades que desarrolla.

Además, se prevé el fortalecimiento de las mesas locales de convivencia y seguridad ciudadana, que potenciarán su trabajo en el área metropolitana y focalizarán su desarrollo en base al seguimiento de las líneas estratégicas, en particular, la disminución de las rapiñas.

El objetivo cuatro tienen que ver con el desarrollo de una estrategia de convivencia orientada a prevenir, atender y erradicar la violencia que se genera en el espacio doméstico o intrafamiliar. En este sentido proponemos una profundización de las acciones, en relación a la violencia de género y la trata de personas; en este quinquenio, en un plazo de dos años, nos proponemos extender a nivel nacional las tobilleras contra la violencia de género; mejorar la infraestructura y logística de las unidades especializadas en violencia de género; continuar con la capacitación de personal; trabajar en coordinación con otros organismos del Estado en la sensibilización y en la lucha contra la trata, tráfico y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

Un capítulo muy especial para nuestra institución es abordar en forma integral la violencia de género que sufren nuestros policías.

El objetivo cinco es la consolidación de un nuevo modelo de gestión penitenciaria y el abordaje de la población privada de libertad.

Consideramos que en el articulado que los señores diputados tienen a disposición y a estudio se logra la consolidación del nuevo modelo de gestión del Instituto Nacional de Rehabilitación. En ese sentido se propone el traspaso definitivo a la órbita civil del sistema de gestión de cárceles. El mes que viene tendremos el pasaje de la cárcel de Florida al Instituto Nacional de Rehabilitación. Es la última cárcel que nos queda por pasar a manos civiles. A partir de ese momento, el intento será transformar el INR en un sistema descentralizado que tenga un organismo de referencia en un ministerio, pero que no dependa del Ministerio del Interior. Dicho objetivo lo establecemos en el presupuesto, que luego se tendrá que concretar a través de una ley.

Otros objetivos son el fortalecimiento de la infraestructura carcelaria y la consolidación del nuevo modelo de gestión. Entendemos que dentro de la mejora de la gestión cotidiana se debe atender, en particular, a la mejora de las condiciones laborales de los funcionarios del sistema carcelario.

También se apunta a profundizar la intervención pos penitenciaria, asociada al rol de la Dirección Nacional del Liberado -es un nuevo nombre, con nueva función de lo que era el Patronato-, con los objetivos de inclusión social, fortalecer los programas de formación, el trabajo y empleo, la educación y habilidades sociales; profundizar la estructura del centro de formación penitenciario de forma tal que garantice una adecuada formación inicial, así como la capacitación permanente del personal técnico, operativo y administrativo; continuar con el desarrollo del sistema de gestión carcelario; fortalecer las estructuras de dirección de las unidades con sus respectivos ejes -operativo, seguridad, administrativo, gestión, técnico y tratamiento-; fortalecer las políticas públicas transversales dentro de las unidades de internación.

Estos son los grandes objetivos planteados en el prepuesto.

SEÑOR PENDADÉS (Gustavo).- El señor ministro inició correctamente su intervención haciendo una evaluación y anunciando una serie de aspectos que tienen que ver con la política general del ministerio y, por lo tanto, creo que corresponde que hagamos algunas preguntas al respecto y luego, cuando se pase al articulado, consideraremos puntualmente los temas relacionados con lo establecido en el presupuesto y con lo que nos acaba de reseñar.

En primer lugar, solicito al señor ministro que oportunamente nos haga llegar la presentación que acaba de realizar, ya que nos facilitaría -sin perjuicio de que contamos con la versión taquigráfica- la posibilidad de establecer claramente los objetivos a los que ha hecho referencia.

Voy a realizar algunas consideraciones de tipo general. La primera de ellas es que el partido de gobierno, en estos diez años de gestión, ha decidido llevar adelante e implementar una política de seguridad pública, que podemos dividir en dos períodos: la primera presidencia del doctor Vázquez, y las presidencias del señor Mujica y la del doctor Vázquez nuevamente, en la que el equipo del Ministerio del Interior es el mismo, y desde donde se comenzó a implementar una línea de trabajo que, compartible o no, va a continuar durante este período de gobierno.

En ese sentido, es innegable que las partidas y el esfuerzo presupuestal que el país ha realizado para fortalecer el Inciso 04, Ministerio del Interior, es importantísimo. En el actual y en el anterior Presupuesto Nacional el Inciso 04 forma parte de los organismos a los que se les destinan más recursos. Si mal no recuerdo, es el tercer organismo del Estado que recibe una importante financiación; entre ellos también están ASSE, ANEP y el INAU. Así lo refirió en su presentación el señor ministro de Economía y Finanzas cuando se comenzó con el análisis de este presupuesto.

En esa dirección, reitero que es importante reconocer que las partidas del Ministerio del Interior han sido muy importantes, pero sobre los resultados tenemos opiniones distintas. Nuestra opinión es profundamente crítica con respecto a los resultados logrados en el desarrollo de las políticas de seguridad que se han implementado en defensa de la población. En ese sentido, los resultados -por lo menos en el marco de cifras y en lo que un ministro del Interior del gobierno del Frente Amplio denominara sensación térmica-, no han variado; al contrario, ha habido un problema de profundización y de sensación de inseguridad que la población sigue teniendo.

Reitero que en ese sentido somos críticos de la gestión y de la implementación de muchas de las políticas a las que el señor ministro hizo referencia.

Sin perjuicio de eso, quiero realizar algunas preguntas. En primer lugar, quisiera conocer cuál es el plan de inversiones que el Ministerio del Interior pretende llevar adelante en el actual quinquenio. ¿En qué sentido pregunto esto? No en el de las líneas generales o en lo relacionado con el planillado, sino que quisiera que se detallara claramente cuáles son las inversiones que se van a llevar a cabo el 2.89%, pues el 97% restante se empleará en gastos corrientes. Por lo tanto, el Ministerio del Interior dedicará a inversiones solo el 2.89% de su presupuesto.

¿A qué me refiero con esto? A que nos gustaría conocer cuáles son las inversiones pensadas para lograr esa política de cercanía que el Ministerio del Interior pretende llevar adelante con la ciudadanía.

Por ejemplo, quisiera saber si para Montevideo -lo cito porque es el departamento que más conozco- se está pensando en aumentar las seccionales policiales, pues hoy no responden a la realidad del desarrollo territorial de la capital. ¿Se está pensando en crear nuevas seccionales? ¿Se está pensando en la subdivisión de seccionales? ¿Se está pensando en hacer lo mismo en algunos departamentos en los que el crecimiento exponencial de la población o las nuevas realidades relacionadas con el delito quizás obliguen a invertir en esa dirección?

Nos gustaría que el Ministerio nos informara si en esa política de cercanía a la que se hizo referencia está concomitantemente concebida de acuerdo con la inversión que se pretende llevar adelante.

En Montevideo hay seccionales que tienen una extensión territorial gigantesca y que estuvieron pensadas -como bien dijo el señor ministro- para una realidad demográfica absolutamente distinta a la actual. El crecimiento poblacional que ha tenido Montevideo en la periferia no se condice con el desarrollo territorial de las seccionales policiales; tengo claro que se ha creado una al lado de la Escuela Nacional de Policía.

Además, como la política ha sido la de la descentralización -con relación a los distritos hay una nueva planificación-, quisiera saber si en esa planificación se ha pensado una cercanía mayor.

La siguiente consulta que quiero realizar está relacionada con la organización institucional del ministerio. Nos queda claro que en la Ley Orgánica Policial, que entrará en vigencia el próximo 1º de enero, está

pensada una organización vertical. Así lo establece el artículo 2º -que se pretende derogar en este proyecto ley de presupuesto-, que dice: "La Policía Nacional [...] Es un cuerpo de carácter nacional y profesional.

Su estructura y organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina y observancia del ordenamiento jurídico vigente".

Quisiera saber por qué en este proyecto de ley de presupuesto se deroga este artículo -al igual que otros- relacionado con la Ley Orgánica Policial, que fue votada al inicio del actual período de Gobierno argumentando la urgencia del Ministerio del Interior.

Nos sorprende que el propio Ministerio del Interior desande un camino con relación a lo planteado en la Ley Orgánica Policial, llevando al presupuesto normas que no tienen absolutamente nada que ver con él pero que pretenden derogar normas relacionados con la ley policial.

Con respecto a esa organización vertical, me gustaría que se explicara la estrategia por la que algunas unidades policiales dependerán directamente del ministro del Interior y otras del director nacional de Policía. Lo que uno pensaría de una organización vertical es que la cabeza política, el responsable, quien lleva adelante la tarea principal del Ministerio es el ministro del interior; reitero que nos gustaría conocer, de la parte operativa, por qué algunas unidades dependerán de quien en esa organización uno concibe como el comandante en jefe de la policía, es decir, el director de la Policía Nacional, y otras unidades del ministro del Interior. Me gustaría que se explicara cuál es la estrategia por lo cual no hay una organización vertical de lo que dependiera una escala jerárquica que, por supuesto, termina en el ministro pero que en la parte operativa tiene como responsable principal a quien ejerce la dirección nacional de la policía.

Y en ese sentido, producto de esa vocación sistémica que tiene el Gobierno de crear sistemas y sistemas, no terminamos de entender por qué algunas áreas dependerán del ministro y otras del director Nacional de Policía aunque las dos tengan carácter policial. Entendería que alguna unidad de carácter administrativo dependiera, por ejemplo, del director general de secretaría, pero no comprendo por qué las unidades de carácter policial no están unificadas en el mando.

No veo cómo la Guardia Republicana, por ejemplo, Guardia Republicana, que ha recibido la atención del Gobierno no solo para jerarquizarla, sino también para dotarla de instrumentos y misiones a cumplir, tendrá una dependencia jerárquica distinta a la que debería tener, que es la del director Nacional de Policía. Si hay una unidad que tiene como principal objetivo la represión, no se comprende por qué dependerá directamente del ministro del Interior

En ese sentido, en la dirección referida, nos gustaría que el señor ministro haga algunos comentarios al respecto.

En ese plan de inversiones generales, nos gustaría saber qué se está pensando respecto a las diferentes direcciones nacionales de la Policía; por ejemplo, Policía Científica. Nos gustaría saber qué se pretende invertir en el quinquenio, ya que es incuestionable e innegable que ha habido una fuerte inversión en tecnología. Quisiéramos conocer cuál es esa inversión que se pretende llevar adelante y lo mismo con respecto a las otras direcciones nacionales.

El señor ministro se refirió a los objetivo al combate al narcotráfico, aunque reconozco que tal vez no lo escuché -si es así, me adelanto a pedir disculpas-, y en ese sentido nos gustaría que nos explicitara desde el punto de vista presupuestal -que no se confunda, también integro la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia, recientemente creada en la Cámara de Diputados; las preguntas que estoy haciendo están relacionadas a todo lo relativo al presupuesto; con relación a la sustancia fundamental he preguntado algunas cosas porque en su intervención el señor ministro se refirió a políticas generales, y otras, por supuesto, las llevaremos adelante cuestionando, controlando o proponiendo en la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia-, en el plan de inversiones, cuáles son los objetivos que se pretenden alcanzar con relación a estas direcciones nacionales y, en especial, a las diferentes unidades que combaten el narcotráfico.

Nos gustaría conocer presupuestalmente qué pretende llevar adelante el Ministerio del Interior en inversiones en lo que tiene que ver con la Dirección Nacional de Inteligencia, concretamente, qué equipamientos pretenden adquirirse en el quinquenio. En el período pasado el ministerio invirtió en El Guardián, por lo que

nos gustaría conocer qué otro instrumento pretende llevar adelante, precisamente, para dotar a la Dirección Nacional de Inteligencia de mayor tecnología al servicio de sus objetivos.

En cuanto a las direcciones nacionales, nos gustaría saber en líneas generales por qué se decide políticamente la fusión de la Policía Caminera, la Dirección Nacional de Tránsito, con la Guardia Republicana.

Acá tampoco entendemos cuál es el objeto -adelantamos que nos oponemos- de que dos unidades que tienen misiones distintas -disculpen la metodología si no es precisa-, se fusionen o, por lo menos, se incorpore la Policía Caminera a la Guardia Republicana. Desde el punto de vista político nos gustaría saber qué lleva el Ministerio del Interior a adoptar esa decisión en el presupuesto, cuando en una ley que aprobamos hace pocos meses se crea una Dirección Nacional de Tránsito, distinta a la Guardia Republicana. ¿Qué fue lo que llevó al gobierno a entender, pocos meses después de aprobada la Ley Orgánica que la Policía Caminera tiene que ingresar a la Guardia Republicana?

Lo que uno percibe es que hay un proceso de incorporación a un cuerpo que tiene una formación y conformación distinta a la de la Policía; es un cuerpo mucho más especializado, con una verticalidad mucho mayor; diría que es un cuerpo militar dentro de la policía o lo que en algunos países se conoce como Policía Militar. En ese sentido, no entendemos el objeto de trasladar a esa dirección lo que tiene que ver con el tránsito. Acompañamos la creación de divisiones departamentales para el control del tránsito -nos pareció inteligente la decisión y por eso acompañamos la orden que dio el señor ministro del Interior a los Jefes de Policía de todo el país-, pero nos gustaría saber el porqué de esa decisión de carácter político.

Con relación a la inversión en la presencia policial en todo el país, quisiéramos conocer qué es lo que se va a construir y dónde.

También quisiéramos que se especifique en la creación del cuerpo de alta dedicación. Quisiéramos que el señor ministro nos lo explicara; después discutiremos las partidas presupuestales que están incorporadas dentro del presupuesto, pero queremos saber cuál es el objetivo de crear en la policía un cuerpo de alta dedicación, porque al combate del delito debe estar dedicada toda la Policía. ¿Cuál es la decisión que lleva al Gobierno y al Ministerio del Interior a crear este cuerpo? Tampoco entendemos el despliegue territorial, porque si uno habla del área metropolitana nos gustaría saber por qué se decidió excluir a la Jefatura de Policía de Maldonado, que en relación a los índices de delito, producto de la complejidad social que tiene dicho departamento, es innegable que tiene situaciones mucho más complejas que el departamento de San José, por ejemplo.

Me parece que si la concepción es de área metropolitana, se acepta pacíficamente que dicha área son los departamentos que tienen un radio de acción de aproximadamente 100 kilómetros desde el punto cero del departamento de Montevideo, y en este caso se incluye no solamente a Maldonado, sino también a Florida. Me queda claro que el señor ministro dijo en su intervención que era un plan que si resultaba lo iría extendiendo a todo el país, pero nos gustaría saber cuál es este objetivo y cuál es la misión que cumplirá este cuerpo de carácter policial; conociendo esto, sabremos si se justifica o no su creación

En esta primera instancia el despliegue territorial excluye a un departamento como Maldonado -que conocemos especialmente en las temporadas veraniegas-, donde el problema de la inseguridad ya se ha instalado y que, además, producto de la realidad económica que el país puede atravesar, lamentablemente los índices delictivos podrían aumentar en los próximos tiempos en ese departamento

Por lo tanto, queremos saber si se está pensando en excluirlo o si se hará algo especial para Maldonado.

SEÑOR PRESIDENTE.- A través de las preguntas del señor diputado Penadés, que están vinculadas a la presentación general que acaba de hacer el señor ministro, tenemos una consideración política al inicio -que se discutirá políticamente y es su opinión- sobre la gestión, y después hay algunas preguntas y consideraciones respecto al informe general. Algunas de ellas tal vez se respondan buceando en el articulado, pero se hicieron a partir de una consideración general.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- ¿Después volveremos sobre lo general?

SEÑOR PRESIDENTE.- Luego de que se respondan las preguntas del señor diputado Penadés, volveremos a las consideraciones generales. ¿Está bien así?

SEÑOR UMPIÉRREZ (Javier).- ¡No! Quiero hacer algunas consideraciones políticas, tomar en cuenta el planteo que hace el señor diputado preopinante y, además, opinar sobre la metodología.

Me parece que quienes quisieran podrían opinar sobre estas consideraciones generales y luego retomar, porque si todos hacemos consideraciones generales y se van contestando, estaremos aquí hasta la hora 22. Es mi opinión.

Me parece que se podría hacer una consideración general; creo que el señor diputado preopinante también ingresó al articulado. Entonces, será un menjunje de cosas de las que no podremos salir.

Mi planteo es que los señores diputados hagan las consideraciones generales que entiendan convenientes, y luego ingresar al articulado.

Quiero aprovechar para hacer algunas consideraciones generales debido al planteo que se hizo.

Sin duda, debemos felicitar al Ministerio por cómo ha llevado adelante las políticas de seguridad en nuestro país. Es muy importante destacarlo. No quiero ingresar en el planteo de qué Policía y qué Ministerio entregaron los partidos cuando el Frente Amplio llegó al Gobierno; creo que no es momento de hacerlo. Entiendo que las partidas que el Gobierno y este Parlamento han aprobado al Ministerio del Interior se han utilizado con gran eficacia, por la forma en que el delito se ha combatido. Otra discusión sería qué lleva a la gente a cometer delitos; me parece que esa es una cuestión que no tiene que ver con este debate. Creo que las políticas llevadas adelante por este Ministerio han sido sumamente beneficiosas más allá de que, indudablemente, desde el Frente Amplio consideramos el tema de la seguridad como prioritario, porque la gente lo plantea y es una realidad. Uruguay no escapa a lo que pasa en el mundo. De todas maneras, los indicadores señalan que son muy buenas y muy eficaces las políticas que se aplican en nuestro país y sus resultados.

De manera que sin dejar de reconocer que también debemos apuntar a otras cuestiones, como la prevención del delito, trabajando desde otras áreas y en otros aspectos, tenemos que seguir apoyando estas políticas en el presupuesto, considerando este tema como una prioridad, porque es un problema preocupante, y Uruguay no está aislado.

Cuando ingresemos en el análisis del articulado, quizás, haga alguna pregunta. Por ahora, hago este comentario general sobre la presentación que realizó el Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos que ponernos de acuerdo con la metodología con la cual vamos a seguir trabajando.

Tenemos dos propuestas. Una de ellas es la de hacer preguntas sobre el planteo en general y que el ministro vaya respondiendo cada una de ellas. La otra es hacer una ronda de preguntas por parte de las señoras legisladoras y los señores legisladores sobre la exposición general que acaba de hacer el ministro y que, posteriormente, el ministro las responda todas juntas. Luego, pasaríamos a la consideración del articulado.

Advierto que están de acuerdo con la segunda propuesta.

(Apoyados)

——Entonces, hacemos una ronda sobre lo general, y después pasamos al articulado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Saludamos al señor ministro del Interior y demás autoridades del Ministerio.

Quiero hacer una pregunta muy concreta. La exposición general del Ministerio nos conduce a uno de los temas centrales del presupuesto, que es saber para qué. Creo que eso es lo más importante. El Ministerio viene a defender su presupuesto, diciéndonos para qué lo quiere, cuáles son sus objetivos. Eso nos permite,

en un mediano plazo, evaluar no si gastó todo, no si lo gastó bien, sino si logró lo que quería con ese presupuesto. Es lo que llamamos presupuesto por resultados, de lo cual estamos lejos, pero por lo menos desde el ámbito subjetivo me parece bien que consideremos este ángulo.

El Poder Ejecutivo ha sido enfático en reiterar, en su presencia ante la Comisión y públicamente, que este presupuesto contiene los recursos necesarios para cumplir con los compromisos de campaña electoral. Muchas veces ha referido al 6% del producto bruto para la educación, a los recursos para cumplir con el compromiso del plan de cuidados y lo mismo con respecto a otros temas. Hay otro compromiso de campaña electoral que todos recordamos; me refiero a que el presidente de la República se comprometió a rebajar las rapiñas en un 30%. Ese resultado no se ha visto todavía; el equipo es el mismo, el presupuesto empieza el 1º de enero. Se supone que estos cambios en la institucionalidad interna del Ministerio, en la reformulación de algunas Direcciones, en la incorporación de nuevo personal en áreas diversas, en la distribución del incremento presupuestal con el criterio que el Ministerio propone apuntan, entre otros, a ese objetivo.

La pregunta concreta es si el ministro ratifica ese compromiso preelectoral, del cual no se ha vuelto a hablar, de rebajar las rapiñas un 30% y, si esto es así, en qué plazos veremos estos resultados.

Gracias.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- El diputado Penadés hacía una historia de la presencia del Frente Amplio en el Ministerio del Interior que comenzaba en el primer Gobierno frenteamplista. Creo que, efectivamente, se puede trazar una línea continua de políticas coherentes entre sí. Este equipo ministerial en particular ha tenido un proceso muy continuo y muy coherente en cuanto a lo que intenta hacer.

La Ley Orgánica Policial es una ley de la cual me siento bastante cercano, porque el único año que estuve fuera de la Comisión de Hacienda integré la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y sacar adelante la Ley Orgánica Policial, que estaba empantanada en esa Comisión, fue parte de la tarea que nos impusimos. Esta es una ley que intenta brindar sustento legal a la modernización de la fuerza policial que resulta a todas luces ineludible.

Por lo tanto, lo primero que hay que constatar es que el Ministerio del Interior busca en el presupuesto nacional un sustento presupuestal para una Ley Orgánica que ordena el intento de crear una nueva institucionalidad acorde con las realidades que tenemos hoy que son diferentes a todas las estructuras que se habían ido creando en décadas anteriores.

De modo que debemos tener en cuenta que esta es una propuesta presupuestal que tiene una lógica vinculada a una norma general de ordenamiento de la institución policial que hemos aprobado entre todos y que todos hemos dicho que era necesaria y buena para el instituto policial.

Naturalmente, hubo una promesa electoral, como se ha aludido en Sala. Esa promesa existió y tenía un plazo; obviamente, el plazo es el quinquenio. Se harán todos los esfuerzos no solo para lograr reducir las rapiñas, sino para aumentar la eficiencia policial, para que el delito en general retroceda en nuestra sociedad y para que las sensaciones térmicas, a las que tanto se alude, poco a poco se vayan adecuando a una vida en convivencia que a todos nos resulte mejor.

Creo que la propuesta ministerial que vamos a analizar hoy es acorde con estos objetivos y tiene un sustento legítimo y muy sólido, que es la nueva Ley Orgánica Policial.

Es cuanto quería decir, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les recuerdo que el articulado a analizar va desde el artículo 141 al 196.

Aclaro que no estamos analizando temas directamente vinculados a la Comisión Especial de Seguridad, como dijo el señor Diputado Penadés, sino consideraciones generales sobre el tema y luego analizaremos el articulado correspondiente.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Quiero dejar una constancia respecto a lo que han venido formulando los señores legisladores de la oposición en cuanto a un aspecto vinculado a esta propuesta presupuestal y que refiere a un conjunto, diría, demasiado extendido de modificaciones a una norma que fue aprobada en tiempo muy reciente, que es la nueva Ley Orgánica Policial. Muy lejos del procedimiento que aquí se señaló por parte del señor legislador preopinante, creo que, en verdad, en el tratamiento de esta ley de enorme importancia -porque tiene que ver, ni más ni menos que con uno de los cometidos esenciales del Estado, que es el de la seguridad pública- los poderes públicos actuaron con un enorme apresuramiento. Esta ley se promulgó el 18 de febrero de 2015, cuando estábamos a diez días de la asunción del nuevo Gobierno. Se aprobó por parte de las dos Cámaras legislativas, en pleno año electoral, y lo terminó de aprobar el Senado de la República, cuando ya en el país había un Gobierno electo. Es cierto que el Poder Ejecutivo lo remitió al Poder Legislativo con bastante anticipación; es verdad. Pero también es verdad que la bancada de Gobierno -que votos tuvo y, por lo tanto, capacidad política para impulsar la ley con la debida antelación- no lo hizo, por razones que a mí no me interesan, pero eso no ocurrió. Sin embargo, a último momento, sin que se procurasen los consensos políticos y tampoco los consensos sociales -porque recordemos que la Ley Orgánica Policial fue una norma que tuvo una enorme resistencia y la sigue teniendo por parte de las distintas organizaciones sindicales policiales-, se decidió -no sé por qué razón- actuar, repito, con esa imprudencia, desde nuestro punto de vista, en cuanto a sancionar una norma de esta delicadeza e importancia.

Creo que la prueba de que se actuó con imprudencia es que ahora -meses después, cuando estamos analizando el proyecto de ley de Presupuesto- vienen, por lo menos, veinte modificaciones -o algunas más- a varias de las disposiciones que, en la discusión parlamentaria del año pasado generaron polémica, como por ejemplo todo el capítulo de sanciones, tema muy resistido por los sindicatos policiales. Y, nosotros, desde la oposición, en aquel momento, intentamos debatir con el Gobierno, aunque sin mucho éxito porque nuestras afirmaciones -lo recuerdo bien en el debate en la Cámara de Diputados- no merecieron respuesta ni recibieron explicación. Ahora, ¿tiene sentido poco menos que aprobar una nueva Ley Orgánica Policial cuando la otra ni siquiera entró en vigencia y hacerlo en la instancia del Presupuesto, dentro de los cuarenta y cinco días, o mucho menos, para analizar normas de esta especialidad, que no tienen naturaleza presupuestal?

Por supuesto, creo que esto está reñido con la Constitución de la República, pero además, me parece, repito, de una enorme imprudencia. Esto debería ser analizado con tiempo suficiente, con la calma necesaria y en el ámbito correspondiente, que no es la Comisión de Presupuestos, cuando analiza la ley presupuestal. En todo caso, será en la Comisión de Seguridad Pública, en la de Constitución o en la que corresponda.

Quería dejar esa constancia porque me parece que este Presupuesto contiene normas -sobre todo estas disposiciones que, reitero, son más de veinte que modifican aspectos de esa ley que no sabemos muy bien por qué se aprobó como se aprobó- que hablan ya no solo de una pésima técnica legislativa sino, diría yo, de un manejo bastante polémico de un tema relacionado ni más ni menos que con las garantías de los ciudadanos. Lo digo porque la Ley Orgánica Policial está referida a las garantías de los funcionarios pero, por extensión, a las garantías de todos los ciudadanos en lo que se refiere al cometido de la seguridad pública.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Simplemente, a los efectos de facilitar el funcionamiento, quiero decir que muchas de las cuestiones que pregunté tienen que ver con datos y no tengo inconvenientes en que esa información se envíe posteriormente, ya sea a efectos de evitar la enumeración ahora o si es que no se tiene, pero sí queremos se nos trasmita esa documentación para tomar conocimiento de ella. De esa manera, con esta economía procesal, aprovecharemos mejor el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado Penadés, ayuda mucho el aporte que usted acaba de hacer.

Teniendo en cuenta el aporte del diputado, el Ministerio pasará a contestar las preguntas formuladas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Quiero hacer una aclaración previa.

Hace poco vinimos a la Comisión de Seguridad y Convivencia de la Cámara de Diputados. En ese momento, quedamos en realizar unos mandados, que tenían que ver con proporcionar datos relativos a algunas preguntas formuladas, proporcionar elementos sobre materiales adquiridos. Estamos preparando esa información, con una profundización de la visión política que tenemos en este momento del tema; probablemente estará pronto el mes que viene. O sea que lo que se pide por escrito, va a venir por escrito, pero algunas de esas cosas igual las consideraremos ahora, a efectos de comprender la presentación del Presupuesto.

También quiero referirme a una pregunta relacionada con saber el para qué. En ese sentido, quiero decir que cuando uno presenta un Presupuesto, lo hace, antes que nada, sobre la base de un diagnóstico. Se puede coincidir o no con el diagnóstico, se puede coincidir o no con las políticas que se llevan adelante para modificar una situación, pero el Presupuesto está pensado en esos términos: sobre la base de un diagnóstico.

Nuestro diagnóstico de 2010 se basó en considerar en profundidad lo que estaba pasando en el país. Nosotros entendíamos que la situación de delincuencia que se vivía no se podía medir -pensamos que no se puede medir- sobre la base de la cantidad de delitos: cuántos se comenten, cuánto aumentan, cuánto bajan. Hay que medir las características de esos delitos -cómo, dónde y por qué se producen- para dar una respuesta. También se debe medir qué motivación hay atrás y qué relación hay con la situación regional. Si no se mide todo eso, no se puede tener una respuesta. Y si no se tiene una respuesta coherente, no se puede hace un Presupuesto.

Quiero aclarar que nunca hablamos de sensación térmica; hablo de 2010 hacia adelante. Sin embargo siguen diciéndolo, aunque no entendí si ahora fue dicho. Nunca dijimos eso, pero en la prensa aparece; los operadores políticos de los distintos partidos dicen que lo decimos; dicen que me citan a comisiones barriales y que yo sigo diciendo lo mismo. A esta altura, no lo vamos a desmentir más; digan que hablamos de sensación térmica, sabiendo que no es cierto, que no se ajusta a la realidad; no lo dijimos. Es más: antes de asumir el Gobierno -el 2 de octubre de 2009- hicimos la presentación de las políticas que íbamos a llevar adelante si ganábamos las elecciones y dijimos que el frío es una sensación térmica, que se puede sentir por fiebre u otra sensación, pero si uno siente frío, tiene que abrigarse y que el Estado tenía la obligación de abrigar si existía eso que decían era sensación térmica de inseguridad. Eso era lo que decíamos, pero no señalábamos que la sensación térmica fuera la caracterización. Lo que sí sabíamos era que había delitos que habían aumentado. Y si la gente tenía una sensación térmica de inseguridad era porque los delitos habían aumentado. No nos remitíamos a la sensación sino al hecho objetivo y, por lo tanto, había que enfrentar los hechos objetivos y no la sensación; lo dijimos en todo momento y lo seguimos diciendo: no hay que enfrentar la sensación sino el hecho objetivo. Hay que corregir el hecho objetivo pero, bueno, si operadores de los distintos partidos políticos siguen diciendo eso, sepan que no es cierto. Nosotros no decimos eso, pero no importa.

El diagnóstico que hicimos es que la razón por la que se estaba delinquiendo era profunda. La delincuencia aumenta a partir de una situación económica y social crítica, pero la vuelta a la normalidad en lo social y en lo económico no lleva a la vuelta a la normalidad en la intención delictiva. Cuando uno pierde las referencias, pierde la fidelidad con la gente que está vinculada al trabajo, pierde los hábitos de trabajo, agarra el gusto por la plata fácil y después no vuelve al trabajo normalmente. Entonces, es mucho más fácil la recuperación social y económica que la recuperación de los hábitos de trabajo. Eso lo dijimos. No dijimos que la Policía que estaba actuando en el país tenía raíces diferentes, venía de otra experiencia y no daba en la tecla de lo que estaba pasando. El talenteo que muchas veces se hacía en los barrios no daba para enfrentar esa vinculación con una situación que se produjo a partir de determinado momento con el crimen trasnacional organizado y frente a la influencia de lo internacional y regional aquí no alcanzaba con lo que teníamos. No alcanzaba un despliegue de los años cuarenta; no alcanzaba la tecnología que teníamos; no alcanzaba la organización policial que había, que implica una tarea profunda.

Pasa lo mismo con las cárceles. Lo que sucede en las cárceles no ayuda a la seguridad. Parecería que en algún momento -no voy a decir que fue así- se pensó: saquemos la gente de circulación y pongámosla en las cárceles, ya que mientras no esté en circulación la situación mejora. Sin embargo, eso no fue así porque no se prepararon las cárceles para recibir más gente. Rápidamente se produjo un hacinamiento profundo y, además, se trató por igual a quien estaba por haber cometido delitos graves o gravísimos que a quien había cometido delitos más superficiales, y era una gran escuela de delincuencia. Teníamos una reincidencia de 71% o 72%; iban saliendo y volvían a delinquir. También había que hacer una reestructura en las cárceles -lo que formaba

parte del diagnóstico-, pero no enmarcada en la discusión entre mano dura o mano blanda sino en políticas de rehabilitación para que la gente que saliera en libertad tuviera una disposición distinta hacia el delito.

Todo esto también hace al diagnóstico y al presupuesto. Es necesario tener en cuenta la reestructura de la Policía, la incorporación de tecnología, la reestructura de las cárceles. Entonces, uno hace un presupuesto y puede medirlo de dos maneras: a través del resultado de las inversiones presupuestales o de cómo se modificó la situación delictiva. Y a nuestro juicio resulta que esos aspectos no van de la mano, por lo menos en los tiempos. La reestructura planteada no podía ser llevada adelante rápidamente; necesitaba tiempo. Nosotros terminamos el período pasado considerando que, en líneas generales, se había producido la reestructura. Como se ha dicho -aunque con distinta puntería-, esa reestructura despertó muchísima discrepancia, fundamentalmente por parte de quienes creían que con el talenteo podían superar lo que se venía produciendo, aunque no se podía superar de ninguna manera.

Las Policías del mundo se modificaron a partir del año 1995. Sin embargo, en 2010 nosotros teníamos la misma Policía, a pesar de que en otros lugares del mundo la modificaron quince años antes. Entonces, había que cambiarla, así como la experiencia. Por eso estuvimos conversando con quienes iniciaron ese proceso de cambio en otros lugares, que no lo hicieron rápidamente sino que les llevó su tiempo. Pero en todos lados el reestructurado discrepa con la reestructura; se opone a ella. Eso sucede en todos lados; no solamente en la Policía. Si acá se hace un cambio en la forma de funcionamiento del Parlamento va a haber gente que va a estar de acuerdo y otra que se va a oponer, sosteniendo que siempre se trabajó igual y preguntando para qué vamos a cambiar. Por supuesto que eso sucedió en la Policía. Pero apoyarse en los que discrepan porque se cambió la forma de funcionamiento para cuestionar la nueva forma de funcionamiento sin ponerse a pensar en lo que se ha hecho y cómo se ha hecho me parece que no es adecuado.

Es cierto que ha habido diferencias. Nosotros estamos convencidos de que si la inmensa mayoría de los que discrepan hubieran llevado adelante este proceso estaríamos muchísimo peor de lo que estamos. Entonces, no vamos a tomar como válida la discrepancia que se produce adentro de la Policía porque consideramos que están defendiendo una forma equivocada de hacer policiamiento. Estamos convencidos de eso.

Vamos a presentar lo que pensamos en esa reunión acerca de lo que está pasando ahora, que es mucho más grave de lo que se dice, pero no porque haya más o menos rapiñas. Si uno mide la cantidad de rapiñas hasta mitad de año tuvimos una meseta, luego aumentaron un poco y últimamente empezaron a bajar. Lo que ha bajado sustancialmente es la cantidad de plata robada, porque donde están robando de manera mayoritaria es en los propios barrios desde donde salen los delincuentes. Le están robando la bolsa a la señora que sale del almacén con una chismosa con un litro de leche y un kilo de harina. Entonces, aumentan las rapiñas pero disminuye lo que se roba. Roban a un transeúnte, con armas -además-, $ 80, $ 120, $ 200. Bajó sustancialmente lo que se está robando pero, al mismo tiempo, se mantiene un nivel de rapiña en otros barrios a comercios o transportistas de valores, en los que se roba más, pero la suma de todo da mucho menos. Esas rapiñas que son las más espectaculares son las menos; la mayor cantidad se produce en determinados barrios y cuando nosotros intervenimos en ellos nos dicen -antes se decía desde algunos sectores de la izquierda y ahora hasta de los diarios-: "están estigmatizando". Sin embargo, la gente que vive allí aplaude que se meta la policía y que le den al que le está robando al que trabaja en ese lugar, porque ese lugar no es estigmatizable por el conjunto de gente. Lo estigmatizan los delincuentes que viven ahí, que transforman ese barrio en zona roja. Entonces, hay que intervenir de determinada manera, pero a veces no se entiende.

Hace pocos días en un matutino apareció una crítica al operativo de cuatro días seguidos en Malvín Norte, al lado del supermercado Tata. El matutino fue allí y preguntó a los delincuentes. Debería haberle preguntado a la gente que vive en el barrio para saber si opina lo mismo, así como mirar la estadística de la Seccional 15 para ver qué pasó en esos días, ya que no hubo ni una rapiña. Sin embargo, se nos dice que haciendo eso estamos estigmatizando.

Entonces, es necesario hacer todo un diagnóstico para elaborar un presupuesto, lo que vamos a profundizar.

La primera pregunta tenía que ver con el plan de inversiones, lo que será explicado por el director general de secretaría. Hay aspectos que tienen que ver con las cámaras. El gasto previsto en cámaras no figura en inversiones sino en funcionamiento; son inversiones pero en el presupuesto figuran en funcionamiento. Una parte importante de la estrategia pasa por la inversión en cámaras.

En la misma pregunta se hizo referencia a algo que nosotros decimos; entiendo la pregunta porque tiene que ver con lo que nosotros mismos estamos diciendo. Se nos pregunta qué hacemos. Se dice: si el despliegue actual de las seccionales no corresponde con el desarrollo urbano, ¿qué están haciendo? Nosotros no solo hicimos lo relativo a la Seccional 25 sino a la 17, frente a Casavalle, al lado de Marconi, y estamos haciendo la zona 4 en Cerro Norte; hemos anunciado que empezará el año que viene pero antes de que termine el año va a estar ahí, en Cerro Norte. También se han mejorado muchas de las seccionales que existían.

El problema es que el diagnóstico que hacíamos tenía que ver no solo con las seccionales sino con la forma de funcionamiento de la Policía. Entonces, se instalaron las zonas, que le tienen que dar movilidad a la Policía dentro de cada lugar para que llegue mucho más rápido a donde no hay seccionales, porque se dificulta la inversión de poner una seccional en cada sitio que se ha desarrollado. Sin embargo, hemos hablado con especialistas del exterior -no sé cuántas veces nos mandaron a hablar con el señor Giuliani desde que ingresamos al ministerio, y ya hemos dicho que con él no hablamos, que lo hicimos con su Jefe de Policía y con su asesor principal- que nos comentaban acerca de la forma de funcionamiento diferente de la Policía basada en la zona y en la movilidad, y que no todas las seccionales deben tener los mismos recursos humanos ni materiales, sino que tiene que haber sinergia en las distintas seccionales para actuar sobre los lugares donde se producen los mayores problemas. A eso apuntamos: a esa necesidad de un despliegue diferente, con una organización distinta, no tradicional, basada solo en las seccionales.

SEÑOR CARRERA (Charles).- En cuanto al plan de inversiones que nos proponemos en este quinquenio, ya tenemos algunos compromisos con el Ministerio de Economía y Finanzas como, por ejemplo, el que tiene que ver con el despliegue del Tetra, que es el sistema de comunicación troncalizado y seguro, desde Salto hasta Rocha. Como decía el señor ministro, gran parte de la videovigilancia ingresa en gastos de funcionamiento. Nosotros ya estamos armando el plan de despliegue a nivel de la zona metropolitana y estamos estudiando ir a otros departamentos como, por ejemplo, Maldonado. Todo lo que tiene que ver con la videovigilancia se ha desarrollado muchísimo en compromiso con algunos gobiernos departamentales y nos comprometimos a seguir en esa línea.

En cuanto a infraestructura, se ha invertido mucho en la zona metropolitana y ahora nos estamos proponiendo ir al interior con un programa que llamamos Mi Comisaría, que es la adecuación en cuanto a la atención ciudadana en las unidades policiales. En primera instancia, lo que nos proponemos para este quinquenio son las unidades policiales que tienen asiento a nivel de las capitales departamentales. A nivel nacional tenemos cuatrocientas unidades policiales. Entonces, en principio, lo que proponemos es la mejora de infraestructura de esas unidades policiales. Lo mismo ocurre con la mejora de la infraestructura de las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica, en lo que estamos trabajando.

En Montevideo hay algo que tenemos que solucionar desde hace un buen tiempo: la localización de la Seccional 9ª. Si bien ya contábamos con los recursos desde el presupuesto anterior, no habíamos logrado conseguir un predio. Ahora estamos proponiendo adquirir un bien inmueble en esa zona a los efectos de solucionar definitivamente esa problemática.

También estamos proponiendo la renovación y la adecuación del AFIS, que es una tecnología que ha dado muy buenos resultados a Policía Científica y se utiliza a nivel nacional.

Asimismo, nos estamos proponiendo un nuevo sistema migratorio. En ese sentido, ya estamos haciendo las consultas públicas para llamar a una licitación y desarrollando un data room a lo efectos de investigar la mejor tecnología; ese es un compromiso para dar una solución en forma definitiva a nivel nacional.

Por otra parte, en el año 2010 aumentamos la flota de vehículos en un 34% y, como debemos mantenerla, hemos diseñado una renovación parcial para cada año. En cuanto a la reparación de los vehículos, tenemos un convenio con el Centro de Talleristas del Uruguay vigente para la zona metropolitana y estamos trabajando para poder contar con él a nivel nacional.

Las autoridades políticas no compartimos el sistema de apoyo con bonos colaboración que piden para las jefaturas departamentales. Nosotros no estamos de acuerdo con ese sistema, por eso en este presupuesto estamos asegurando recursos para que cada una de las jefaturas de policía departamentales cuente con los recursos para el mantenimiento de la infraestructura y la reparación de los vehículos.

El señor diputado Penadés señaló que se hizo una fuerte inversión en la Guardia Republicana; es cierto, pero no fue la única unidad que recibió atención por parte de estas autoridades. El señor ministro señaló todas las inversiones que hicimos en la Jefatura de Policía de Montevideo. Construimos dos zonas nuevas y ahora estamos por comenzar la construcción de la cuarta zona, que es la que está frente al estadio Luis Tróccoli. Asimismo, invertimos en un programa que se llama Mi Comisaría, para la adecuación de la atención ciudadana en las veinticinco comisarías de Montevideo. Es decir, que se ha invertido mucho en la Jefatura de Policía de Montevideo.

También se ha invertido mucho en nuevas tecnologías que son un sostén y que aportan a toda la Policía Nacional así como a la Policía Científica. En ese sentido, para este quinquenio, nos propusimos contar con una nueva sede para la Policía Científica, ubicada en el campus de la educación, dentro de la Escuela Nacional de Policía; la idea es construir un nuevo edificio para el año 2017.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Es habitual que se establezca una relación entre el número de policías y el número de habitantes, o la cantidad de kilómetros cuadrados que tiene una seccional para patrullar, o la concentración urbana que hay en los distintos lugares, sin embargo, actualmente, en todas las Policías del mundo, lo que se trata de analizar bien es el comportamiento del delito. Está demostrado que no en todos los lugares se cometen delitos sino que se dan en determinados sitios, con ciertas características, y eso se mueve con una lógica vinculada con la concentración urbana, con las características del delincuente, con la distribución policial y con una serie de variables más. En función de eso, en Montevideo -que es donde se comete la mayor cantidad de delitos, sobre todo rapiñas, un delito básicamente urbano para el que se necesita concentración de gente, anonimato y posibilidades de escapar de la policía o de pasar desapercibido- establecimos una grilla de 100 metros por 100 metros y registramos todos los delitos que teníamos documentados en los últimos cinco años. Esa fue la primera distribución que analizamos y, efectivamente, vimos lo que sucedía: los delitos no se cometen en cualquier lugar sino que se concentran en sitios específicos que llamamos puntos calientes.

La segunda etapa fue a punto de partida del sistema de gestión de seguridad pública, que empezamos a implementar hace dos años aproximadamente. Volvimos a registrar los delitos que teníamos en el sistema de seguridad pública, con lo que se logra un grado de precisión un poco mayor porque se le pide a la persona que hace la denuncia que dé un dato concreto como, por ejemplo, el número de la calle. Así volvimos a asentar los registros que teníamos en los dos últimos años.

Asimismo, en los últimos ocho meses, incorporamos un nuevo sistema para la prevención del delito que se llama Predpol, que varias Policías en el mundo están utilizando. Nosotros fuimos a ver cómo operaba eso en algunos lugares como, por ejemplo, Estados Unidos, y imos que en función de los registros anteriores, de la distribución policial y de cómo se comporta el delito en cada uno de los lugares, se hace un análisis histórico y se predice dónde eventualmente se pueden producir los delitos en las próximas ocho horas. Quiere decir que hoy en día, a través del Predpol, podemos tener previsiones acerca de dónde se cometen los delitos -hay una mayor precisión con respecto al registro del sistema de seguridad pública- y dónde deben ir a patrullar nuestros policías. Por lo tanto, el sistema de patrullaje está mucho más focalizado hacia los lugares donde se cometen los delitos o eventualmente pueden efectivizarse. Eso nos permite hacer un uso mucho más racional de la fuerza, de los móviles, de los vehículos, y concentrar el patrullaje no solo en los puntos calientes. Cuando uno mira la grilla, advierte que en las áreas donde están las seccionales con una distribución muy grande, igualmente los delitos están concentrados en una parte muy chica; quiere decir que si se patrullara toda el área, sería una enorme pérdida de tiempo.

Como decía, esto permite una mayor racionalización de los recursos que tenemos y es lo que ha llevado a que los delincuentes se retrotraigan y se acerquen cada vez más a cometer delitos en lugares cercanos a donde viven. Esto me parece importante porque ya no se utiliza más aquel estilo por el cual si una seccional era muy grande la dividíamos en cuatro, y si tenía mucha concentración de gente, le poníamos más policías: ahora hay un uso más racional y científico de los recursos humanos y materiales que tiene la Policía para ser eficientes en aquellos lugares en los que realmente se cometen los delitos. Este mecanismo está comprobado científicamente y se está utilizando en casi todas las policías del mundo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Ahora vamos al segundo orden de preguntas, que tenía que ver con la organización del Ministerio. En ese sentido, se hizo una afirmación que nos parece que no corresponde, porque no se deroga el artículo de la ley orgánica que se mencionó: nos pareció que era

introductorio a la ley orgánica y sigue vigente. En ese mismo orden, aparece una pregunta con respecto a organismos que no dependen del director nacional de policía sino del ministro y contesto que son tres: Guardia Republicana, Dirección General de Información e Inteligencia e Instituto Nacional de Rehabilitación. Este último es el ejemplo más claro: es un sistema que se está sacando de la policía y está en transición para salir del Ministerio.

Por otra parte, en organismos militares -por lo menos en otra época eso era muy claro- había batallones que dependían del Estado Mayor Conjunto y otros del Presidente de la República. Recuerdo que en 1972 -caí preso en esa fecha- el batallón de infantería Nº 13 dependía del presidente de la República y no del Estado Mayor Conjunto. Por definición política hemos planteado en la Policía que la Guardia Republicana e Inteligencia dependan del ministro; esto es por control político, pero desde del punto de vista operativo hemos acordado que dependan del director de la Policía nacional. Esa es la razón; no hay mucho más.

Asimismo, se ha planteado la inversión en distintas áreas: el director general de Secretaría ya respondió la pregunta relativa a la Dirección Nacional de Policía Científica y la que sigue tiene que ver con el combate al narcotráfico; para dar una respuesta exhaustiva, me gustaría que haga uso de la palabra el inspector Guarteche.

SEÑOR GUARTECHE (Julio).- La lucha contra el narcotráfico sigue los mismos parámetros que se señalaron anteriormente. La Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas tiene algunas capacidades distintas a las otras unidades y una especialización específica, especialmente para seguir los que nosotros denominamos "blancos de altos perfil", que son los individuos que tienen capacidad para ingresar drogas al país y que cuentan con estructuras organizadas. Se parte de un principio que se utiliza en la guerra: atacar el menor grupo de individuos que representen la mayor cantidad de intereses; encontramos que esa es la forma de influir en el mercado. Lo que se ha hecho ahora -era una actividad que realizaban las unidades de investigación comunes- es dotar de una mayor cantidad de personal a la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas para que también se encargue del narcomenudeo. Todos sabemos que la maquinaria que mueve el narcotráfico es el consumo. También sabemos que la actividad que la gente percibe es el narcomenudeo, que es especialmente ostensible por parte de grupos territoriales que a veces tienen relaciones parentales y por la actividad de los consumidores que, afectados por las crisis de abstinencia, muchísimas veces cometen delitos. La Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas está haciendo este trabajo con mucho éxito, en la medida en que tiene las capacidades, el tiempo y la misión específica de trabajar en esa área. Es verdad que tenemos dificultades de todo tipo -seguramente expresaremos algunas de ellas en la reunión que tendremos con la comisión de seguridad-; por ejemplo, con la aplicación de la ley que penaba con mayor castigo a los traficantes de pasta base: todavía hay una severa discusión de cómo determinar el castigo por parte de la justicia, no por nuestra parte. Estamos tratando de ayudar para que ese tema se dirima definitivamente, por cuanto consideramos que el problema de la pasta base ha afectado considerablemente la seguridad. Todo esto tiene relación directa con la cantidad de rapiñas, en especial las de bagatela, que afectan muchísimo la seguridad de las personas fundamentalmente en aquellas áreas donde hay bocas de distribución de droga a los consumidores.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Es indudable que, como dijo el inspector Guarteche, en el entorno del microtráfico de drogas sucede una cantidad de delitos que tienen que ver con el aumento de los hurtos, de las rapiñas, la ocupación del espacio público -eso genera mucha inseguridad-, el incremento de basura en la calle, etcétera. Hay un microclima en el entorno de las bocas de venta de droga, donde se ha definido por parte del Ministerio hacer un trabajo mucho más intenso, aunque es bastante difícil.

Otro aspecto que nos interesa volver a destacar es que lo más importante para el combate al narcotráfico es la destrucción de las organizaciones que trabajan en este tema, para lo cual hay que destruir su potencial económico. No alcanza con la incautación de vehículos y de la droga y la remisión a la cárcel de las personas que están vinculadas a este tema, sino que también hay que sacarles el capital con el cual reproducen su negocio en forma ampliada. En ese sentido, en el articulado se advertirá que estamos creando una comisión que se va a encargar de hacer las investigaciones patrimoniales, no solamente de los bienes provenientes del narcotráfico sino también de los otros delitos precedentes de lavado de activos, tal como lo han previsto

ustedes en la ley aprobada en el año 2009. Inclusive, estamos pensando que debería incorporarse como delito precedente de lavado algún otro tipo de delito porque en los últimos años han cambiado sus características; por ejemplo, el abigeato, que para algunas personas genera ganancias importantes, en algunos casos tiene niveles de organización y lo mejor no solo es combatir el hecho concreto sino, insisto, destruir la organización.

Asimismo, en el caso de aquellos delitos cometidos por organizaciones que están establecidas y que operan con regularidad en el país, es importante incorporar este tipo de delito como delito precedente del lavado para quitarles la capacidad de seguir reproduciendo su forma delictiva.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Quiero agregar que desde el 1º de marzo, cuando la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas asumió también el combate a las bocas de venta, se han cerrado 600, lo que representa un cambio importante.

De todas maneras, hemos planteado varias veces que se necesita considerar otros aspectos -como señaló el subsecretario Vázquez- para que las bocas que se cierran no reabran.

Se preguntó por la Policía Caminera y dividiremos la respuesta en dos partes. Entendemos que desde el punto de vista técnico la coordinación entre las dos unidades puede llevar a una mayor eficiencia en el control de rutas, vinculando el control del tránsito y de otro tipo de delitos. Esto no contradice lo que se planteó respecto de la Policía Nacional de Tránsito sino que favorece su desarrollo.

Dejo la segunda parte de la respuesta para que la conteste el director general de Secretaría.

SEÑOR CARRERA (Charles).- El artículo 172 establece la transferencia de recursos materiales y financieros de la Dirección de Policía Caminera a la Guardia Republicana, el 173 establece las modificaciones de la Ley Orgánica -en la línea que explicaba el señor ministro, es decir que técnicamente se busca controlar las rutas nacionales y, en ese sentido, el trabajo desde la Guarda Republicana será mucho más efectivo- y el 174 dispone que la Policía Nacional de Tránsito, como repartición, tendrá una Dirección y dependerá de la Guardia Republicana.

Sin perjuicio de la fusión de ambas unidades, cabe destacar que se respetará la carrera funcional del personal -porque sabemos que es diferente; tiene distinta preparación- y será independiente del escalafón de la Guardia Republicana. Es decir que se manejarán como dos escalafones separados, independientes.

Con esta medida se busca generar un trabajo de mayor y mejor coordinación a nivel nacional, lo que servirá de apoyo a la Guardia Nacional Republicana para aprovechar el despliegue que ya tiene la Policía Caminera en lo que tiene que ver con infraestructura.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIO.- Esto refiere a lo que se ha definido como cuerpo de alta prioridad, sobre el cual realizará una aclaración el inspector principal Guarteche.

Antes quiero aclarar que si bien esto refiere al área metropolitana, no abarca la totalidad de dos de los departamentos que la comprenden, sino los sectores que se integran claramente. Por ejemplo, en San José el área metropolitana comprende fundamentalmente Ciudad del Plata y no todo San José; por eso no figura en los mismos términos que en Maldonado. Por otra parte, en Maldonado ha habido un control muy efectivo en los últimos tiempos y el Jefe de Policía de Maldonado entendió que no necesitaba más recursos, salvo en el verano. Lo mismo pasa en Canelones, porque solo la Costa de Oro y parte de la zona circundante a la Ruta Nº 8 se integran al área metropolitana.

Lo que resta responder lo explicará el inspector principal Guarteche.

SEÑOR GUARTECHE (Julio).- El autor colombiano Alonso Salazar dijo que el narcotráfico es "[…] un monstruo que se alimenta con el látigo que lo castiga". Esta expresión, que se aplica también al delito en general, es muy real y refiere a la capacidad de adaptarse a las medidas que la Policía practica en el terreno. Es un monstruo amorfo, pero muy dinámico.

Se producen cambios a diario, es decir, ante una respuesta policial, al otro día la delincuencia cambia su accionar, en horarios y zonas diferentes, lo que impide que las unidades territoriales puedan controlar el problema.

Por eso es necesario tener cuerpos como el Grupo de Respuesta Táctica de la Jefatura de Policía de Montevideo -por mencionar uno-, con la posibilidad de reunir a su personal en diferentes horarios y momentos -obviamente con orden previa- para que pueda atacar y estar lo más cerca posible del accionar del delito.

Solemos creer que una mayor cantidad de policías sería la solución; nosotros creemos que es suficiente con menos policías, pero comprometidos; y si están exclusivamente comprometidos, mucho mejor. En realidad, si uno analiza los números, eso es lo que está haciendo funcionar a la Policía. Estamos convencidos de que las unidades pequeñas y comprometidas son las que están llevando adelante la mayor parte del accionar de la Policía.

Por esa razón, estamos convencidos de que policías de alta dedicación producirán mejores resultados.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR- Lo único que debo agregar es que como está planteado que este programa se siga profundizando, en próximas Rendiciones de Cuentas presentaremos los respectivos informes.

En cuanto a si ratificamos el compromiso: sí lo hacemos. El plazo para empezar a lograr resultados -si bien el presidente no lo estableció- pensamos que debería ser el período de gobierno.

Recién dijimos que desde el punto de vista de la estadística hay un levísimo aumento en este momento de las rapiñas y un aumento muy grande de las rapiñas bagatela. Pensamos que a pesar de que se verifique un aumento, este es el camino por el cual se va a producir el descenso, pero no anunciamos fecha porque sería muy aventurero.

Con respecto a la última pregunta, pienso que se trata de una consideración política, por lo que yo también voy a hacer una consideración política que tiene que ver con la Ley Orgánica Policial. No sé si fue profundamente discutida o no, pero seguramente fue más discutida que la Ley Orgánica Policial de 1971. Además, tiene como competencia adaptar a la policía a un proceso de lucha contra una organización armada y no contemplar el desarrollo de la rapiña, de los hurtos, es decir, de este tipo de delincuencia. Esta Ley Orgánica está pensada y planteada para eso.

Los sindicatos —reitero que es una consideración política y no una respuesta- discrepan fundamentalmente con el artículo que establece la prohibición de la huelga; con el resto del articulado no manifiestan discrepancias. En el mejor de los casos, la OIT admite la organización sindical policial sin huelga, por consideraciones muy llevaderas. Pero hay quienes no la admiten. Se han visto huelgas de hambre policiales a fines de los ochenta y principios de los noventa y esos policías fueron dados de baja. Hay algunos sindicatos que siguen reclamando la habilitación de la huelga, pero hay otros que saben que no les corresponde. Entendemos que no debe estar permitida la huelga policial.

Respecto a las sanciones, en el período pasado llevamos adelante un sistema con el que discrepábamos profundamente; pero el arresto a rigor era el único sistema efectivo admitido por la Ley Orgánica anterior, y esta no lo admite. Si hubiéramos llevado adelante otro sistema diferente, no contemplado en la Ley Orgánica Policial, seguramente se hubieran producido reclamos judiciales y los hubiésemos perdido todos. Ahora se plantea otro tipo de sanciones que nos parece más adecuado. Hasta donde tenemos conocimiento, todos los sindicatos policiales del Ministerio lo comparten.

SEÑOR POSADA (Iván).- Queremos hacer una consideración general en relación a estos temas sobre los cuales el señor ministro ha dado una opinión política.

Es cierto que cuando se aprobó la Ley Orgánica de 1971 claramente se planteó una policía a imagen y semejanza del ejército, con un fin y objetivo que se acompasa con la lucha antisubversiva. Me parece que ese es un dato de la realidad. Tenemos una profunda discrepancia con la ley de 1971. Lo que lamentamos es que la nueva Ley Orgánica, que no tuvo discusión en el ámbito parlamentario porque fue aprobada a tambor

batiente -entiendo la razón política de que se quería instrumentar en este período de gobierno y en la ley presupuestal-, no restableciera objetivos en materia de gestión planteados antes de la ley de 1971. Me refiero a una policía organizada sin el reconocimiento de oficiales por un lado y subalternos por el otro. Previo a la Ley Orgánica de 1971, un policía, en la medida de sus méritos, calificaciones y capacitación, podía acceder desde el grado mínimo al máximo. Esta es una lógica que tienen otras policías del mundo, y que deberíamos restablecer, pero lamentablemente no está en la nueva Ley Orgánica.

Esta constancia la hicimos en oportunidad de la discusión de la nueva Ley Orgánica Policial. Y como manifestamos una coincidencia con el señor ministro, también queremos expresar esta discrepancia.

Por otra parte, desde nuestro punto de vista, los sindicatos policiales son claramente inconstitucionales, y fueron creados en el primer período de gobierno del Frente Amplio como una suerte de moralización de la policía. Si algo le reconozco a la gestión del ministro Bonomi, del subsecretario Vázquez y de todo el cuerpo que lo acompaña, es que hubo un cambio radical a partir de marzo de 2010 y es lo que valoramos. Ese cambio en la gestión policial y del Ministerio del Interior se fundamentó en un acuerdo en el que participamos todos los partidos políticos; después algunos quisieron sacar la pata del lazo, pero todos estuvimos de acuerdo. Ciertamente, si algo le reconozco a esa gestión que comenzó en 2010 es que ha tenido especial preocupación por instrumentar esos acuerdos políticos. Por eso valían estas aclaraciones en función de las valoraciones que hacía el señor ministro del Interior.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Aquí se han hecho consideraciones políticas, más allá de las cuestiones presupuestarias y de lo que está en el articulado de este proyecto de ley de presupuesto.

Me parece importante dejar algunas constancias, porque se hicieron alusiones políticas al pasado y se habló de una política de talenteo de parte de autoridades gubernamentales del pasado, como del Ministerio del Interior.

Según lo que entendí, el ministro parece hablarnos de que, a partir del 2010 también se hubiera creado el Ministerio del Interior. Así que cuando habla de la política de talenteo, seguramente estará hablando también de la administración del 2005 al 2010, ejercida por los ministros José Díaz, Daisy Tourné o el doctor Bruni.

Quiero decir al ministro que no estoy de acuerdo con esa apreciación política que acaba de hacer. Creo que los guarismos de delincuencia han subido notoriamente.

En los últimos años del Ministerio del Interior, ejercido por el escribano Stirling, se le dio una aprobación muy alta. Eso es indudable, a tal punto que, por ejemplo, no tuvo ninguna interpelación durante los más de cinco años que ejerció la Cartera.

Quería dejar constancia en cuanto a la política de talenteo que mencionaba el ministro que, sin duda, hace una alusión política, no solamente a nuestro partido político, al Partido Colorado, sino también al primer gobierno del Frente Amplio.

En segundo término, el ministro se refirió a que había bajado la cantidad de valores robados. Eso para mí no tiene relevancia a la hora de lo que, verdaderamente, hay que poner arriba de la mesa, que es la cantidad de rapiñas y la violencia con la cual se vienen suscitando en nuestro país en los últimos años. Sin duda, pudo haber decrecido la cantidad de valores hurtados, porque hay menos valores circulantes en la calle, fruto de una política que se viene dando hace muchos años, de la digitalización y de los traspasos monetarios y demás. De manera que lo relevante para un Ministerio del Interior no es la cantidad de valores robados o si son menos en la actualidad sino si hay un incremento en los hurtos y rapiñas y la violencia con que se provocan. Sin duda también es algo notorio que la cantidad de rapiñas ha subido desde 2013 a 2014 —está en las estadísticas-, así como también la de homicidios que se producen en nuestro país, lo que refleja lo que está padeciendo nuestra sociedad en estos tiempos.

La constancia política que quiero dejar es que no estamos de acuerdo con esa valoración política que acaba de hacer el señor ministro.

Por otra parte, el ministro dijo que jamás había hablado de la sensación térmica. Puede ser que no haya utilizado la palabra térmica, pero sin duda ha utilizado, en varias oportunidades, la palabra sensación,

refiriéndose, por ejemplo a la sensación que genera en la población el aumento de rapiñas.

Estuve mirando un poco lo que han relevado los medios de comunicación sobre la sensación térmica y encontré algunas declaraciones del propio ministro Bonomi, que refieren a la sensación. También lo ha hecho el presidente Vázquez, quien efectivamente el 27 de febrero de 2014 hizo una evaluación sobre la seguridad y dijo que hay un desfasaje entre lo real, lo objetivo y lo subjetivo, y que son muchos los elementos que están actuando en este sentido para cambiar lo que es la realidad a la seguridad objetiva. Dijo: "Aunque una sociedad sea segura, la sociedad subjetiva refleja una sensación de inseguridad". De manera que el propio presidente de la República también habla de una especie de sensación térmica.

Quería dejar estas constancias, porque se han hecho algunas consideraciones políticas y, seguramente, en el análisis del articulado no tengamos la instancia para hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La sensación que yo tengo —que no es térmica- es de que no podremos trabajar con comodidad el articulado que tienen treinta páginas, de la sesenta y nueve a la noventa y nueve, del artículo 191 al 196. Debo confesar que con el diputado Posada hemos estado analizando la posibilidad de pasar la delegación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para mañana. Como prejuzgó el querido colega Penadés en el sentido de que hay que discutir los temas con comodidad realizamos esta propuesta para no limitarnos a finalizar a las 14 horas. De esa manera podremos continuar con comodidad y tranquilidad y que todos puedan expresarse. Como veo que todos están asintiendo con su cabeza, creo que ha sido considerado como un apoyo a la presidencia.

Quiero decir, además, que al día de hoy están todas las delegaciones confirmadas, de manera que vamos interpretando las inquietudes de todos los legisladores para terminar en tiempo y forma y con comodidad este presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Quiero realizar dos consideraciones.

Primero que nada me referí al talenteo con respecto a cómo resolver delitos y no a las autoridades, lo cual indica que, a veces, es difícil entendernos, porque no se comprende lo que uno dice o me expreso mal.

Respecto al término sensación térmica, quiero decir que se acuñó en los primeros años de la década del noventa —no lo acuñó ningún frenteamplista- y se refería a cuando algo no respondía a una causa objetiva, por lo tanto, voy a seguir usando la palabra sensación. No la voy a borrar de mi vocabulario, porque se le pueda sumar el agregado térmico, sino que lo voy a seguir usando, en relación a los hechos objetivos que produjeron la sensación. No reniego de haber dicho que determinada sensación responde a la cantidad de delitos. ¡No! Sensación térmica, que es referido a algo que no tiene una causa objetiva no lo he dicho para nada.

Otra cosa que marca una diferencia que para mí es importante es lo que dije al principio: hay que ver cómo se producen los delitos, cuándo y por qué. Entonces, la cantidad de valores robados que ha disminuido para mí es importante porque hace un cambio en la modalidad, y no es porque haya disminuido el uso de dinero en la calle, sino porque cambió el lugar donde roban. Esto para nosotros está referido a la respuesta policial. Hay delincuentes que no roban donde lo hacían antes, no salen a donde corren un riesgo, salvo que estén mucho más organizados, mucho más armados. El robo más espontáneo lo realizan muy cerca de donde viven. Y ese es un cambio objetivo, que no tiene nada que ver con el hecho de que la gente tenga más o menos dinero, sino con otra cosa. Además, esto se toma en cuenta para organizar las respuestas que se implementan posteriormente; por esa razón, las respuestas deben brindarse cada vez más cerca del lugar en el que viven las personas que delinquen, pero no porque se utilicen más medios electrónicos.

Por otra parte, voy a hacer referencia a lo planteado por el señor diputado Posada. Sin duda, entiendo lo relativo a la no escala, es decir, a la posibilidad de llegar a oficial de policía considerando la actual escala básica, pero el diputado se refiere a otro modelo de policía, quizás norteamericano o a otros que también se implementaron en el mundo. En realidad, lo que nosotros hicimos con esta Ley Orgánica es una aproximación. En ese sentido, el artículo 68 dice lo siguiente:

"(Ascenso del Suboficial a la Escala de Oficiales).- Los Suboficiales que tuvieren un año de antigüedad en el grado, podrán concursar para integrarse a la Escala de Oficiales, desde el grado de Oficial Ayudante o

Alférez.

Un tercio de las vacantes de Oficial Ayudante del subescalafón ejecutivo y Alférez, serán destinadas exclusivamente para el ascenso previsto en este artículo".

Por otra parte, el Sistema Educativo Policial para el año 2016 —que no fue repartido-, en las dos páginas centrales hace referencia a la formación de oficiales, que se hará en tres años, en cinco cuatrimestres. Asimismo, detalla la escala, una básica y otra de oficiales, y tiene una flecha azul que va en el sentido del ascenso, ya sea agente, cabo, sargento o suboficial. También se detalla la escala de oficiales, y se indica que el suboficial puede ingresar a dicha escala como oficial subalterno, oficial ayudante. Por lo tanto, no es lo mismo que planteó el señor diputado Posada; se trata de una modificación en la escala.

A continuación, si no se indica lo contrario, podemos hacer referencia a cada uno de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores diputados están de acuerdo, se podría hacer una presentación de todos los artículos y luego se formularían las preguntas.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Creo que lo mejor sería que se hiciera referencia a cada artículo, y que inmediatamente después de cada explicación los diputados pudiéramos hacer las consultas pertinentes.

SEÑOR POSADA (Iván).- En primer lugar, creo que deberíamos evitar la lectura de los artículos.

Por otro lado, creo que debería explicarse cada artículo, y que se debería habilitar la posibilidad de efectuar preguntas después de cada consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores diputados están de acuerdo, se adoptará esa modalidad.

SEÑOR CARRERA (Charles).- El primer artículo de nuestro Inciso es el 141, y refiere a una serie de supresiones de cargos, las que se realizan con el objetivo de generar un ahorro que se pueda reinvertir en nuevas políticas de recursos humanos. Además, con estas supresiones se pretende racionalizar los recursos presupuestales de esta Secretaría de Estado.

En realidad, los cargos que se suprimen están vacantes, o por serlo, en virtud de la aplicación de la nueva Ley Orgánica, que comienza a regir el 1º de enero de 2016. Como ustedes saben, con la implementación de esta Ley Orgánica se unificarán jerarquías, lo que nos permitirá generar un ahorro, que asciende a $ 122.421.000. Además de estas supresiones, nuestro Inciso contribuyó al financiamiento de esta propuesta presupuestal con una suma que asciende a $ 129.000.000, proveniente del rubro 0; se trata de un crédito acumulado que la Contaduría General de la Nación denomina "Bolsón". Por supuesto, a lo largo de la exposición explicaremos cómo se van a reinvertir los recursos que generamos.

(Ocupa la presidencia el señor representante Mario Ayala)

——Por otro lado, el artículo 142 refiere a una compensación de Alta Dedicación Operativa —el director Nacional de Policía brindó alguna explicación al respecto-, en el marco de los cambios que se vienen desarrollando en la policía nacional. Por lo tanto, teniendo en cuenta la preocupación de las autoridades con respecto a la concentración del delito en la zona metropolitana y los requerimientos de la policía en cuanto a mejorar la prevención, disuasión y represión del delito, proponemos crear esta compensación de Alta Dedicación Operativa.

En una primera etapa, será para las unidades que tienen asiento en la zona metropolitana —Jefatura de Policía de Montevideo, Guardia Republicana y Jefatura de Policía de Canelones y San José—; proponemos que se implemente algo similar a Ciudad del Plata, tal como explicó el señor ministro. Nuestra intención es que los funcionarios merecedores de esta compensación estén directamente vinculados a la prevención, disuasión y represión del delito; además, pretendemos que se vinculen con el Programa a través de un llamado interno a interesados y que llevará a cabo cada una de las unidades. Además, si el número de interesados supera el cupo, que es para mil policías, se hará una selección en base al perfil de cada uno de los funcionarios que se postule al Programa.

Asimismo, tal como señaló el ministro, esta es una medida de trabajo que nos planteamos seguir profundizando en las próximas rendiciones de cuentas, considerando que nos proponemos contar con una policía más profesional, especializada y con alta dedicación.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- En primer lugar, me gustaría que se explicara qué se entiende por Alta Dedicación Operativa. En realidad, si los conceptos son similares a otras áreas de la Administración, entiendo que el policía tendrá que dedicarse solamente a las tareas policiales; si no es así, solicito que se me explique mejor.

Como dije, quisiera saber qué quiere decir Alta Dedicación Operativa, porque la misión asignada a la policía está establecida, en forma muy clara, en la ley. Por lo tanto, no entiendo cómo -teniendo en cuenta dicha misión-, puede haber gente que tenga alta dedicación y otros no tanta.

Por otro lado, en algún lado también se habla de la exclusividad operativa, y me gustaría saber qué se entiende por ese concepto; puede ser que esté destinado exclusivamente al personal ejecutivo.

Asimismo, me gustaría saber qué criterio se va a utilizar para la selección de ese personal y cuánto mejorará su remuneración; además, quisiera saber cuántos van a ser oficiales y cuántos personal subalterno. En realidad, señor presidente, creo que esto va a generar una distorsión en la Policía, porque algunos efectivos, por trabajar de cierta manera, van a ganar más que otros que tienen la misma misión.

Sin duda, aquí se hicieron varias valoraciones bastante contradictorias. Por un lado, el señor director Nacional de Policía, parafraseando a un poeta colombiano, dijo que el delito es un monstruo que se mueve pero, por otro, se nos explicó que ya se sabe cuáles son las zonas calientes.

Entonces, no logro entender qué sucede porque, por un lado, debido a una serie de aplicaciones técnicas, la policía puede saber, on time, en qué lugares se van a cometer los delitos pero, por otro, se justifica la creación de este Cuerpo porque al parecer las cosas no son así y que el delito se amolda a los criterios que tiene la policía en cuanto a la fiscalización. Me parece que eso es lo que se estaría estableciendo.

Además, nos gustaría que se nos explicara si se trata de la creación de una nueva dependencia. Establecidos quienes serán los funcionarios de alta dedicación operativa, ¿dependerán de una unidad aparte? ¿Seguirán estando en sus propias unidades? Realmente creo que esto es un desestímulo para quienes no formen parte de este grupo de mil policías. ¿Por qué? Porque habrá policías que cobrarán un salario y habrá otros que cobrarán otro. Lo que se nos anuncia es que esto se seguirá llevando adelante en los próximos años, generalizándose.

Hay un aumento de inversión y, en ese sentido, es donde no entendemos la necesidad de la creación de este cuerpo.

Coincido con algunas de las afirmaciones. Si alguien interpretó que nosotros reclamamos más cantidad de policías para mejorar la seguridad, las pruebas nos han demostrado que esa no es la medida que se debe aplicar. Por un lado, se nos dice que las unidades que mayor éxito tienen en la represión del delito y en el cumplimiento de los objetivos de la policía son las pequeñas direcciones o el conjunto de operaciones llevadas adelante por pequeños grupos de personas y, por otro, cada vez ingresan más policías. En la propia Rendición de Cuentas hay cada vez más policías. Uno tiene la sensación de que se está creando una Policía paquidérmica, con unidades muy grandes y otras más pequeñas que resulta que, a la consideración de las jerarquías del Ministerio, son las más efectivas. En ese sentido, nos gustaría que se nos explicaran los objetivos de la creación de ese cuerpo, cuánto podrán mejorarse los salarios con esa partida de $ 156.000.000 y cuáles serán los criterios para hacerlo.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Creo que el señor diputado Penadés ha sido por demás elocuente en cuanto a las dudas que este artículo nos inspira, porque creo que tiene un nivel de indeterminación muy importante.

A mí me preocupa mucho o me genera bastante curiosidad el inciso tercero, que se vincula con lo que preguntaba el señor diputado Penadés. Se habla de que el jerarca de cada unidad será responsable del adecuado funcionamiento del programa, tanto en lo que refiere a la alta dedicación como a los resultados

obtenidos. Ahora, estos objetivos o la determinación del cumplimiento de esta responsabilidad del artículo 3º, ¿cómo se concreta? ¿Quién la define? ¿En base a qué criterios? ¿En base a qué objetivos? ¿En base a qué indicadores? Pregunto por si esto fue motivo de análisis o, naturalmente, está en la etapa previa o en el proceso de construcción de esta solución.

¿Hay una planificación de carácter general que, en tal caso, después se aterriza en cada repartición, en cada unidad y en cada una de las jefaturas y en la Guardia Republicana, que es donde este programa se va a implementar? ¿O esto será de definición autónoma de parte de cada uno de los jerarcas y de los responsables de las distintas unidades? Porque me parece que el inciso tercero, por lo menos desde el punto de vista conceptual, admitiría las dos posibilidades. En tal caso, habría una especie de delegación a los responsables de cada unidad para que ellos sean quienes definan el adecuado funcionamiento del sistema y, al mismo tiempo, serán los responsables de los resultados obtenidos. Pero, esos resultados obtenidos, ¿estarán referidos a objetivos y a metas definidas por quién? ¿Por la jerarquía del ministerio? ¿Por el Director Nacional de Policía, en función de un plan preestablecido que, por lo tanto, sea aplicable o exigible, desde ese punto de vista, en cada una de las reparticiones?

Asimismo, deseamos conocer en base a qué criterios se hará la selección de quienes integrarán este programa. Aquí se acota, como se expresa en la parte final del artículo, a mil funcionarios del Ministerio del Interior.

Hay una partida de carácter general. ¿En qué consistirá la compensación? ¿Es la misma para todos? ¿Hay una forma de cuantificarla? ¿Está cuantificada? ¿Podemos saberlo? Me parece que son las dudas que surgen frente a lo que se plantea.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Quería hacer la misma pregunta que formuló el señor diputado Abdala, con mucha elocuencia.

Otra pregunta refiere a la limitación de la jornada laboral, porque en el segundo párrafo del artículo 142, se establece: "El personal designado para desempeñar funciones en el programa tendrá dedicación exclusiva y estará a disposición de las órdenes del jerarca para cumplir funciones exclusivamente operativas, en cualquier horario de la jornada y con la flexibilidad horaria que requiera la autoridad".

A mi juicio, sería bueno poder incorporar en el artículo algún límite, porque se abre la posibilidad de que el funcionario esté a las órdenes del jerarca por un tiempo indeterminado -lo que podría sobrepasar las 24 horas del día-, y no se establece un límite de la jornada laboral, por lo menos, semanal. Creo que sería bueno que se incorporara a este artículo un máximo de horas en las cuales los funcionarios pueden prestar funciones bajo esta dedicación exclusiva y sin horario.

Quería hacer esta sugerencia para el Ministerio del Interior y a la comisión.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- En el inciso final se establece ese monto global de compensación, pero ningún criterio para distribuirlo. Normalmente, cuando establecemos una compensación, se definen algunos criterios, por ejemplo, que no podrá superar tal porcentaje o que deberá estar vinculada al grado o a alguna otra retribución. Aquí no se dice. Deja abierto eso. Uno puede recibir $ 30.000 y el otro $ 5.000, porque tampoco dice que será igual para todos. Supongo que no debería serlo, en tanto hay distintos grados y responsabilidades, pero tampoco se fija en relación a eso. Hay una partida global y es para hasta mil funcionarios y, dentro de eso, se mueve. Creo que la habilitación presupuestal debería ser un poco más acotada o regulada en la propia ley. Seguramente, el ministerio nos sugerirá alguna redacción que comprenda el objetivo que tiene.

Por otra parte, creí haber entendido que se iba a hacer una suerte de selección voluntaria y, si no, se tomaría otro criterio, pero el artículo no dice eso. El inciso segundo del artículo, establece: "El personal designado para desempeñar funciones […]". Esa formulación establece una responsabilidad en la jerarquía. No dice que el personal designado podrá negarse a tener dedicación exclusiva. No lo dice. Creo que acá hay que contemplar esa posibilidad, porque el funcionario puede no querer dedicarse exclusivamente a esto. La dedicación exclusiva es muy exigente, no solo en cuanto a la disponibilidad y flexibilidad horaria que, en este caso, es una suerte de estar a la orden. Aquí no se habla de cantidad de horas, pero hay un concepto vinculado a estar a la orden. El artículo 142 establece: "[…] estará a disposición de las órdenes del jerarca para cumplir

funciones exclusivamente operativas, en cualquier horario de la jornada y con la flexibilidad horaria que requiera la autoridad".

La compensación tiene como contrapartida el hecho de que el funcionario no puede dedicarse a ninguna otra cosa en relación de dependencia. Entonces, debería requerir el consentimiento del funcionario. Aquí no lo dice.

En el presupuesto nacional hay muchas normas de dedicación exclusiva. Las más notorias son las de la DGI. Ahora se aplicarán a otros organismos; otros, como los del sector de la salud, ya las tienen. En esos casos, se acota el horario. Quizás, acá habría que hacer una referencia al respecto. El concepto de dedicación exclusiva, sumado al de estar a la orden y al de horario flexible, puede hacer pensar que una persona tendría que trabajar doce horas diarias durante los siete días de la semana. Eso es lo que se desprende de esta redacción. En una institución tan verticalizada, podría ser riesgoso dejar este texto así, sin agregar lo que habitualmente ponemos que, en algún caso, es un máximo de sesenta horas semanales. Normalmente, son cuarenta y ocho horas, según recuerdo, pero aquí no dice esto.

Planteo estas sugerencias para mejorar el artículo, con independencia de la opinión que podamos tener sobre el fondo del tema.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Vamos a tratar de contestar las preguntas, conjuntamente con el director de la Policía nacional.

En cuanto a las interrogantes del diputado Penadés, el segundo inciso de la norma es muy claro en el sentido de que se está creando un programa, cuyo personal tendrá dedicación exclusiva y estará a disposición de las órdenes del jerarca para cumplir funciones exclusivamente operativas en cualquier hora de la jornada y con la flexibilidad horaria que requiera la autoridad. Es decir, se está requiriendo exclusividad al personal policial. Esto estará relacionado con los planes operativos que se dispondrán. Como dijeron el ministro y el subsecretario, tenemos sistemas de información que indican en qué horario se concentran los delitos, que en este momento es de 18 horas a 1 de la mañana. La intención de este programa es ir por esa línea, con planes operativos, que luego mencionará el director de la Policía.

Este personal tendrá que desarrollar tareas ejecutivas. Serán merecedores de la compensación tanto oficiales como personal subalterno. Si vemos la lógica de cómo se arma la cadena de mando, un 20% debe corresponder a oficiales y el porcentaje restante a personal ejecutivo.

Como establece el inciso final de esta norma -con esto estaría contestando al diputado Conrado Rodríguez y alguna interrogante de otros diputados-, hay un cupo de mil funcionarios y el valor de la partida ascenderá a la suma de $ 10.000 nominales.

Creemos que la limitación de la jornada ya está dada, porque los policías pueden trabajar cuarenta y ocho horas semanales y lo lógico, lo normal, es que tengan que trabajar ocho horas diarias.

Nuestra intención es que haya movilidad. Es decir, si en lo que tiene que ver con el programa de prevención, disuasión y represión del delito la semana que viene hay que trabajar desde la hora 6 hasta la hora 12 y la siguiente semana hay que cambiar el horario para la tarde, queremos que haya disponibilidad horaria y exclusividad. Eso es lo que estamos buscando.

Entendemos que no existe un nivel de indeterminación de la norma. Por eso disponemos que la norma sea reglamentada por el Poder Ejecutivo. Lo define el jerarca a cargo. Son cuatro las unidades que participarán de este programa: las Jefaturas de Policía de Montevideo, de Canelones, de San José -únicamente en lo que tiene que ver con Ciudad del Plata, que es donde hay una mayor concentración del delito- y Guardia Republicana.

La planificación es para prevención, disuasión y represión del delito, que es el principal reclamo que tenemos de nuestros ciudadanos.

En cuanto a la selección, en principio, vamos a apuntar a la integración voluntaria de este programa, porque creemos que los policías que quieran ingresar a este sistema presten su voluntad, porque van a tener exclusividad y "van a estar a la orden" -entre comillas-, porque quizás esta semana trabajan en el tercer turno

y la semana próxima tendrán que hacerlo en el turno de la noche y así sucesivamente. Lamentablemente, algunos policías se dedican a otras tareas remuneradas en otros ámbitos. Lo que queremos incentivar es que los policías que estén voluntariamente en este programa se dediquen exclusivamente a esto.

SEÑOR GUARTECHE (Julio).- Quizás sea bueno decir que en la Dirección de la Policía Nacional y, obviamente, en el Ministerio del Interior todo se basa en el análisis permanente de algunas situaciones.

La primera situación que se analiza siempre es la de la criminalidad; la segunda es la situación interna de la Policía; la tercera son las relaciones internacionales; la cuarta es la integración del sistema preventorepresivo; la quinta es la consolidación de una legislación eficaz y la última es el perfeccionamiento de la actuación de la institución. Esto tiene que ser revisado diariamente, porque hay factores que hacen que las cosas cambien todos los días.

No hay ninguna contradicción entre lo que yo dije y lo que será mencionado posteriormente, porque estamos hablando de dos situaciones diferentes. Una es la actuación territorial de los delincuentes en determinadas zonas y otra es la movilidad del delito y de otras manifestaciones públicas que requieren de personal policial en momentos, en situaciones y en horarios que a veces no son los normales. Hay situaciones de orden público, de vandalismo. Estamos muy preocupados por las rapiñas, que han crecido. Las rapiñas no son uniformes en la ciudad de Montevideo; hay lugares en los que las personas están siendo muchísimo más afectadas por las rapiñas. También hay lugares en los que hay muchísimos más homicidios que en otros. He repetido muchas veces que tenemos Seccionales que tienen niveles europeos de homicidios y otras que tienen niveles centroamericanos. También hay que realizar control de armas y de vehículos, es decir una serie de actividades que las unidades territoriales, que ya tienen suficiente trabajo, a veces, no pueden atender.

Entonces, es necesario tener un cuerpo de policías motivado, que pueda estar disponible a cualquier hora, que pueda estar presente lo más rápidamente posible y pueda atender y neutralizar las situaciones para las que se los requiera. Eso se hace cada vez más evidente. Obviamente, los objetivos son marcados desde la Dirección de la Policía, no por cada Jefe de Policía; en reuniones semanales y en comunicaciones que se hacen diariamente se informa dónde se desplegará el personal para ser mucho más efectivos.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Quiero precisar dos cuestiones.

Una de ellas fue mencionada por el Inspector Guarteche. En la pregunta se planteó que ya se sabe dónde van a pasar ciertas cosas. Creo que se referían a lo que dijo el subsecretario y dije yo en cuanto al PredPol y a los puntos calientes. Esas son generalidades. Obviamente, el trabajo inicial se hace desde esas generalidades, que indican que existe un porcentaje mucho mayor de posibilidad de que ocurran determinadas cosas en algunos lugares y no en otros. Pero después de que se organizó el trabajo, muchas veces, se ve que los delincuentes expresamente cambian, se mueven un poco y operan en otro lado. Entonces, no se necesita que se planifique anteriormente, sino que haya una respuesta inmediata.

También se dijo que podía constituir un desestímulo para quienes no reciben la compensación. Yo no sé si es así, porque la compensación se recibe a cambio de un esfuerzo que no todos están dispuestos a hacer. Entonces, conviene que el esfuerzo tenga un estímulo. Lo contrario es el desestímulo de gente que actualmente se presta para mayores esfuerzos sin compensación y tiene inconvenientes por esos mayores esfuerzos. Luego, algunos de los que no hacen ese esfuerzo, le dicen: "Pero sos un gil, porque yo cobro lo mismo y no hago ese esfuerzo". Entonces, ese sí que es un desestímulo para el que hace el esfuerzo.

Por tanto, hay que estimular al que hace el esfuerzo, mediante una norma prevista y reglamentada; por eso está en el Presupuesto.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastían).- Quizás me cueste comprender el artículo. Dentro del principio de a "igual trabajo, igual remuneración", ¿cómo puede convivir un funcionario realizando la misma tarea y ganando de forma distinta? Creo que el ministro recién se dirigía un poco a eso.

A su vez, ¿cómo podemos convencer a los funcionarios que ingresen a este programa, dejando el 222? ¿Realmente, al funcionario le vale la pena dejar el 222? Esto implicaría dejar el 222, porque sería alta dedicación, compromiso y exclusividad. Hay que tener en cuenta que este es un tema absolutamente económico, del bolsillo del funcionario.

Por otra parte, en cuanto a realizar la misma tarea y ganar distinto, más allá del incentivo que se pueda tener por la alta dedicación, me cuesta comprender cómo se puede aplicar.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Más allá de la opinión que uno pueda tener sobre el fondo de este artículo, comparto la respuesta que ha dado el director Charles Carrera, pero no coincide con lo que dice el texto y habría que ponerlo. Debería establecerse que el personal deberá prestar su consentimiento para ser designado para desempeñar funciones en el programa. Y, al final, luego de donde dice "con la fexibilidad horaria que requiera la autoridad", debería consignarse: "no pudiendo sobrepasar las cuarenta y ocho horas semanales". Se puede entender que haya un funcionario policial que, dedicado a una actuación determinada, pueda trabajar veinticuatro horas seguidas por requerirse su presencia en un operativo especial, pero en esa semana, le quedan veinte horas de trabajo. Si al otro día tiene que ir a cumplir ocho horas, estará sobrepasando el límite. Entonces, el límite tiene que expresarse, porque puede confundirse en el sentido de que la dedicación exclusiva, la flexibilidad y estar a la orden, superan la norma general de las cuarenta y ocho horas. Entonces, para dar garantías, la ley debe decirlo específicamente.

Por otra parte, sigo sin entender si esa partida nominal que surge de un cálculo matemático -156.650.000 dividido 1.000, entre los meses, etcétera, da $ 10.000 nominales-, será percibida por todos por igual o unos pueden llegar a cobrar $ 20.000 y otros, $ 5.000; no lo dice; lo deja a criterio de la reglamentación. A lo mejor habría que establecer que será igual para todos. Si esa es la intención del ministerio no estaría de más establecer: "con destino a abonar una compensación de igual monto para todos los funcionarios, de características mensuales", etcétera.

Estas son opiniones para que el artículo diga lo que aquí se expresa que quiere decir.

SEÑOR POSADA (Iván).- En realidad, me había anotado para remarcar este aspecto. Me parece que en el artículo debe expresarse el consentimiento. En definitiva, debe ser recogido así a efectos de que, después, el decreto reglamentario lo tome en cuenta.

Quiero hacer una consulta adicional. En la medida en que hay una nueva ley vigente en materia de nocturnidad, ¿cómo ese aspecto, eventualmente, se toma en cuenta en este tipo de dedicación exclusiva? Esto está referido en algunos otros artículos planteados en este proyecto de ley de Presupuestos. En esos casos se establece la referencia a que es una remuneración por todo concepto, aspecto que tampoco está referido expresamente en esta norma que se proyecta por lo que, en todo caso, debería ser evaluado.

Por último, el cuarto inciso establece claramente las actividades o tareas que no podrán realizar quienes accedan a esta dedicación exclusiva. Me parece que, desde el punto de vista de la redacción, quedaría mejor ordenado por literales, sobre todo la última referencia. Allí se hace referencia a las actividades "derivadas de la administración del patrimonio personal" y supongo que se refiere a que no pueden tener relación alguna con las actividades controladas por el Ministerio del Interior.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Más allá de que quizás deben ser vistas o recogidas algunas de las cosas que se están planteando para que queden más claras, quería referirme al fondo del asunto que tiene que ver con la dedicación exclusiva.

Siempre he defendido eso de "a igual tarea, igual remuneración", pero esto no implica que si algún grupo de funcionarios -sea en organizaciones como en la policial, en una fábrica, en una oficina, acá en el Palacio; en cualquier lado- se destaca en alguna cuestión, porque están más compenetrados en la tarea, les gusta lo que hacen o los llena de satisfacción hacerlo, se los puede destacar con un monto extraordinario. Además, si forman parte de un grupo especial que atiende determinadas cosas de esa fábrica, organización policial, del Palacio Legislativo o lo que sea, me parece bien que se haga.

Los que más o menos hemos estado vinculados al mundo del trabajo, entendemos que parte de lo que decía el ministro Bonomi respecto de aquel operario, policía, oficinista, secretario, astronauta, lo que sea, que se siente satisfecho por lo que hace, es su pasión -realmente es feliz trabajando muchas más horas de lo que debería porque trabaja en lo que le gusta; cosa que pocos en la vida tienen la oportunidad de hacer- es la realidad. La mayor parte de nosotros trabajamos en lo que nos gusta y por eso somos mucho más efectivos, pero la mayor parte trabajamos en lo que podemos y luego desarrollamos nuestra pasión, lo que nos gusta, por otro lado; la mayoría de las veces, lo hacemos gratis, cuando no, poniendo plata.

Cuando en una organización -sea cual fuere- se encuentran trabajadores dispuestos a trabajar en lo que les gusta -además, hay una forma de que ellos lleguen, capaz que hasta voluntariamente a eso-, esos van a ser los más compenetrados y los que más se la van a jugar para desarrollar bien su tarea.

Entonces, si sobre la base de a igual tarea, igual remuneración, existe posibilidad de dar algún dinero extra, creo que debemos acompañar esa iniciativa. Por supuesto que esto puede generar conflictos internos, que en este caso deberá enfrentar y administrar el Ministerio del Interior. No podemos negarnos a no potenciar a esta gente -menos en una tarea tan delicada como la seguridad pública- por pensar, a priori, que podríamos tener un conflicto interno.

De manera que considero que el fondo del asunto, o sea, lo que el artículo plantea, es muy loable, más allá de ciertos detalles que legisladores de la oposición han planteado, y tal vez habrá que analizar si no resultaría conveniente aclarar algunos. Creo que para el ministerio sería mucho más fácil no meterse en esto -que tal vez signifique más trabajo-, pero saludo que lo haga y tenga esa partida de mil funcionarios que quieran trabajar en este régimen. Veremos cómo funciona.

Quería dejar clara mi posición con respecto al fondo del asunto.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Tal como explicaron el señor ministro y el jefe de policía, se habla de dedicación exclusiva y de estar a disposición con flexibilidad de horario para desarrollar una tarea, pero ya no se trata de la misma tarea que merece la misma retribución que la que desarrollan quienes no tienen dedicación exclusiva, ni tienen esta flexibilidad horaria, ni están incluidos en esta disposición. Creo que es lo que justifica la creación de este programa en las cuatro reparticiones en que se indicó, que es donde se puede concentrar el mayor riesgo policial o el mayor nivel de delitos. Es decir que no estamos hablando de la misma tarea y, por lo tanto, no estamos considerando la misma remuneración.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Quisiera realizar una consulta muy concreta: ¿de cuántos funcionarios policiales del escalafón ejecutivo estamos hablando, en la zona metropolitana y en la guardia republicana, que podrían aspirar a contar con este beneficio?

SEÑOR CARRERA (Charles).- Me sumo a lo expresado por los señores diputados Pozzi y Asti, que me ayuda a contestar porque, haciendo referencia a la interrogante del señor diputado Andújar, en este caso no se trata de que a igual tarea habrá igual remuneración. Aquí habrá un conjunto de trabajadores a quienes se les exigirá más y tendrán que estar tiempo a la orden. Es decir que las situaciones son diferentes.

En cuanto a lo que señaló el señor diputado Gandini, a lo que luego se sumó el señor diputado Posada, debo decir que nosotros no tenemos inconveniente en cuanto a que se especifique más la norma, agregando lo que tiene que ver con el consentimiento y el respeto del tope contractual de cuarenta y ocho horas semanales. Estamos de acuerdo en eso y podremos trabajarlo. Nosotros creemos que es de orden que sea así.

Por otra parte, aclaramos que esta compensación cubre la nocturnidad. El inciso segundo señala que este personal tendrá dedicación exclusiva y estará a disposición en cualquier horario de la jornada y con la flexibilidad horaria que se requiera.

Por último, frente a la interrogante del señor diputado Olivera debemos expresar que en la zona metropolitana habría aproximadamente diez mil funcionarios que podrían aspirar a ser beneficiados por esta compensación, con el tope de mil que señalábamos. Esa es nuestra intención.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Yo también hice una consulta en cuanto a cómo compensaría esto la pérdida de aquellos funcionarios que realizan el servicio 222 y si resultaría beneficioso o no desde el punto de vista económico.

SEÑOR CARRERA (Charles).- A partir del 1º de enero del próximo año, un policía del escalafón más bajo -que sería el correspondiente al cargo de agente-, si fuera merecedor de esta compensación, cobraría un sueldo de $ 29.600 más $ 10.000, es decir, $ 39.600. Nosotros creemos que eso ya hoy cubre lo percibido a través del servicio 222 y todo el resto. Además, va a incentivar a que la Policía se profesionalice y se capacite más; este será un grupo especial y esto va a motivar mucho más a esos mil hombres que van a estar cumpliendo con este programa de trabajo. Nosotros creemos que será muy beneficioso.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Quisiera relativizar lo expresado por el director general de Secretaría, ya que no estoy tan seguro de que no se puedan exceder las cuarenta y ocho horas. En el mundo del trabajo existen situaciones en las que se puede percibir un sueldo por cuarenta y ocho horas pero, debido a que se tiene tiempo a la orden -que implica una remuneración más-, se pueden exceder esas horas, aunque no demasiado. Este es el sentido en el que estamos hablando.

Entonces, yo no me ato tanto a las cuarenta y ocho horas, por supuesto que sin que sea algo fuera de lo racional. Eso existe en el mundo del trabajo, sobre todo en los casos en que uno asume responsabilidades mayores a las que se le pide por lo que se le está pagando, debido a lo cual se le paga una remuneración extra.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Hasta la penúltima intervención del ministro había entendido perfectamente cuál era el espíritu de la norma que se pretende aprobar. Sin embargo, ahora paso a no comprenderlo. Una cosa es estar a la orden, que supone estar comprendido en un régimen por el que uno puede ser convocado en cualquier momento, a cualquier hora, para prestar el servicio que contractualmente tiene que prestar -en este caso, a través del vínculo que une la función pública del policía con el Ministerio del Interior-, y otra es estar en el régimen estatutario de limitación de la jornada de cuarenta y ocho horas. Obviamente, decimos esto siendo conocedores de que la función policial tiene determinadas particularidades, ya que si se está en la mitad de un procedimiento no se puede dejar la tarea porque ya pasaron las horas. Lo que sí debe cumplirse es la limitación semanal de la jornada porque, entonces, aquellos que ingresen voluntariamente en este régimen podrán decir que trabajaron cuarenta y ocho horas, y si un día los convocan para un procedimiento y están doce horas, al siguiente les pasa lo mismo y al otro también, tal vez terminen trabajando muchísimas horas.

Creo que debe estar claro para el funcionario policial a qué se expone o cuáles son las condiciones de este nuevo régimen. Para ser bien claros y categóricos en cuanto al mensaje que demos para afuera: la limitación de la jornada semanal se mantiene; se establecen cuarenta y ocho horas semanales, sin perjuicio de las particularidades diarias o la dinámica policial. En mi humilde opinión, estar a la orden supone que el funcionario podrá ser requerido cuando el jerarca lo convoque.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- El mismo diputado, en su intervención, dice que no vamos a pretender que en determinado momento el funcionario deje su trabajo. Eso es lo que implica el tiempo a la orden. En el mundo del trabajo sucede lo que digo: se paga una remuneración extra y se da cierta flexibilidad, que no pasa los límites de la lógica.

El extremo a que llevó la intervención el señor diputado pasa los límites de la lógica. Que todos los días se le pida que extienda muchísimo su tiempo horario no es lo que corresponde; pero si alguna vez se extiende un poco más allá de las cuarenta y ocho horas semanales, pasando de cobrar $ 29.000 nominales a $ 39.000 nominales, el policía sabrá si le conviene o no. Yo creo que le conviene y que, por lo tanto, van a ser voluntarios en ese sentido. No van a decir que no; van a decir que sí, porque ya lo están haciendo y sin recibir remuneración. Entonces, cuando lo hacen sin recibir remuneración, lo desestimulan otros, y lo que hay que hacer es estimularlo a que trabaje así.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Entonces, para que quede claro: quien ingrese en este régimen estatutario va a tener un mínimo de cuarenta y ocho horas semanales, podrá ser convocado en cualquier momento y, aparte, tendrá que trabajar más de cuarenta y ocho horas, en función de la dinámica policial semanal, no de acuerdo a la lógica de este legislador, que quizás es exagerada, pero si con la del ministerio, que es mesurada. O sea que el funcionario policial no tiene seguridad de cuántas horas va a trabajar semanalmente si adhiere a este régimen; podrán ser cuarenta y ocho, podrán ser cuarenta y nueve o bien sesenta horas.

Una cosa es estar a la orden y que el funcionario sea convocado a cualquier hora del día, en función de la dinámica, y la respetamos, porque va atado a lo que es la exclusividad. No solamente es poder ser convocado a cualquier hora, sino que se le está limitando la posibilidad de tener otros ingresos u otras actividades -que están detalladas en el artículo-, y eso supone que la justificación de la carga económica es mayor para el funcionario. Hasta ahí la llevamos, pero si tiene que trabajar más de cuarenta y ocho horas creo que entramos en otra lógica muy diferente, porque nos manejamos con un criterio de lógica o cuasi discrecional del ministerio en función de lo que pase cada semana.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Si tenemos este régimen de cuarenta y ocho horas, sobrepasado este límite que, en todo caso, sería voluntario de parte de los funcionarios al aceptar hacer algunas horas más, a mi juicio, se le debería pagar horas extras. Obviamente, no está dentro de esta compensación por exclusividad, pero si el funcionario sobrepasa las cuarenta y ocho horas, según la legislación general, se le debería estar pagando horas extra. Tal vez estoy equivocado, pero eso es lo que entiendo correcto jurídicamente.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Según mi interpretación, lo que va a suceder es que toda la policía va a seguir funcionando y va a haber mil hombres con una dedicación exclusiva -porque esos mil hombres no son toda la Policía-, que podrán ser usados aquí o acullá, según disponibilidad.

Voy a poner un ejemplo aunque, quizás, no sea similar. Cuando un chofer de ómnibus va a buscar el relevo, con el coche lleno de pasajeros -porque eso no se hace en el destino, sino a mitad del camino- y el relevo no está, el chofer no para el ómnibus, se baja y dice: "Q ue venga San Dios y lleve a la gente a destino". Ese hombre sigue manejando; le gustará o no; todos lo hemos visto, protesta, pero va hasta el destino y si ahí no tiene relevo, deja el ómnibus después de que se bajó todo el pasaje. O sea que termina con su tarea y en ese momento avisará: "Mirá que yo no sigo, manden a otro o no sé qué ocurrirá".

Pienso que ese es el espíritu que tienen las cosas. Eso podrá darse una vez, podrá darse dos veces; pienso que al chofer del ómnibus le pagarán horas extra por ese tiempo.

En este caso, a los funcionarios que estarán afectados a esto supongo que nadie será tan tonto como para usarlos todos los días catorce horas por día, porque no van a rendir. Por más que pueda ser una posibilidad, la gente no va a rendir. Supongo que tiene que ver con lo que decía el señor ministro. Si están en un operativo no le pueden decir: "Esperá que vengan los otros a relevarte". No; tiene que seguir con el operativo y, quizás, al otro día no hace ocho o nueve horas, sino cuatro y se va para la casa

Creo que esos son -como decía hoy- conflictos que hay que administrar; es una situación nueva que no está regulada. Pero va en la sabiduría de los que van a mandar en eso; tampoco a esas mil personas las van a desgastar en una constante actividad de combate al delito en todas partes de la República, todos los días. No va a ser así, porque el resto de la Policía va a estar funcionando.

Eso también tiene que ver con el tema del servicio 222 que se planteaba recién. Está bien lo que plantea el señor diputado Andújar, pero esa es una cuenta que va a sacar el funcionario, que podrá decir: "Yo gano tanto como funcionario, si hago 50 horas con el servicio 222, voy a ganar $ 25.000, pero si hago horas extra; por este otro lado voy a ganar $ 35.000 por mes. ¿Qué me sirve más?". Esas son cuentas que saca cada uno; es imposible meterse en la cabeza de cada funcionario. Si fuera a mí que me lo ofrecieran, haría esa cuenta y, quizás, me podría servir la dedicación exclusiva, o quizás podría decir que me quedaría con el servicio 222. El funcionario tiene la libertad y la posibilidad de hacerlo; nadie lo va a obligar.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Agradecemos la presencia del señor ministro, del señor subsecretario y de todo su equipo, que vienen a ilustrarnos un poco, porque creo que la tarea la debemos hacer entre todos, colaborando para que las cosas salgan lo mejor posible.

Entiendo perfectamente lo difícil que es la tarea que tiene que llevar a cabo el Ministerio del Interior. Es una problemática que está viviendo el país entero y creo que, junto con la educación, son los dos temas que más preocupan a los ciudadanos.

Comprendo el esfuerzo que se está poniendo cuando hablamos de este artículo 142, y creo interpretar la preocupación del señor ministro, pero también me pongo del lado de quienes van a llevar a cabo la función y entiendo que podríamos conciliar con determinadas pautas, para dar cierta seguridad jurídica a esos funcionarios. Puedo comprender la lógica de la que habla el señor ministro, pero esto también puede traer aparejada alta conflictividad cuando se ponga en funcionamiento. Creo que desde el punto de vista jurídico deberíamos ser más específicos y más claros, dándoles cierta flexibilidad y poner ciertos límites, como lo de las horas extra que acaba de mencionar el señor diputado Conrado Rodríguez, porque cuanto más lo definamos, menos conflictividad vamos a generar de futuro.

Entiendo que el tema es altamente complejo; no es muy simple, porque de lo contrario la problemática de la inseguridad se hubiera solucionado hace mucho tiempo. Entonces, reitero: podríamos conciliar ambas posiciones, aclarando un poquito más el articulado y comprendiendo la preocupación y el sentido que quisieron dar al artículo 142.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Creo que por el derecho laboral y por la sensatez práctica hay situaciones que claramente no se pueden encerrar en una definición. Yo trabajé durante varios años en la actividad privada con alimentos perecederos: había gente que no tenía ningún agregado en sus obligaciones y otra bajo el régimen de tiempo a la orden, con una remuneración mayor. De hecho era la misma en sustancia, más el adicional correspondiente al tiempo a la orden. Entonces, si se producía una situación de emergencia que había que solucionar -reitero que se trataba de alimentos perecederos-, quien no estaba en el régimen de tiempo a la orden tenía la obligación de hacer horas extra, que se le remuneraban, y el que sí estaba bajo ese régimen, tenía la obligación de trabajar por el período adicional de dos o tres horas -una vez cada tanto, por una emergencia: no todos los días-, sin que le pagaran extra, porque ya tenía un agregado en su remuneración. El derecho laboral admite perfectamente que se haga esto y eso es lo que estamos proponiendo.

Quizás yo no debería haber agregado nada a lo que dijo el director general de Secretaría, pero creo que si es preciso hacer tres horas más por una de las situaciones referidas, ello tiene que estar contemplado y a eso aludí. Yo no hice referencia a la exageración de hacer operativos el lunes, el martes, el miércoles, el jueves, el viernes y el sábado, que cada uno de ellos implicara cuatro horas más y que se cobrara el complemento: hablé de una situación de emergencia que si se diera 25 días en el mes no sería tal, porque sería la normalidad del trabajo. Entonces, no nos estamos refiriendo a eso, sino al concepto de tiempo a la orden, porque puede pasar que un día el trabajo implique un poquito más. Eso existe en el derecho laboral y no hay que darle mucha vuelta. Acá debe haber abogados laboralistas, sindicalistas que pasaron por esto y capaz que también hay empresarios -no sé si los hay- que tuvieron que pagar tiempo a la orden y saben que eso no implica ninguna de las cosas que se están diciendo.

Se trata de un concepto nuevo que se agrega y nada más, que explica por qué a algunos se les paga y a otros no, y por qué no hay igualdad de trabajo, en la medida en que quien tiene tiempo a la orden cumple con otras obligaciones y esto es voluntario.

SEÑOR AYALA (Mario).- Seguimos sin ponernos de acuerdo, señor ministro. Nosotros creemos que debe quedar claramente establecido que el tiempo máximo de trabajo es de cuarenta y ocho horas semanales. Usted entiende que ese tiempo se podría exceder, pero nosotros creemos que si eso sucede, deberá compensarse otro día con menos horas de trabajo para no superar las cuarenta y ocho horas semanales. Por eso creo que no hemos llegado a ponernos de acuerdo en cuanto a esto.

La salida que hemos planteado es que quede claramente establecido que la obligación del régimen de trabajo supone cuarenta y ocho horas semanales.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Nosotros creemos que los $ 10.000 compensan esa pequeña eventualidad que puede pasar o no, y efectivamente no tenemos acuerdo: se trata de dos visiones diferentes. Creemos que la propuesta para nada implica un aumento exagerado de horas; inclusive, capaz que ni existe ese incremento, pero sí es preciso preverlo. Hablamos de algo limitado, muy limitado y, como es voluntario, cada uno sabrá medir si le conviene o no. Yo creo que le conviene.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que han quedado suficientemente expuestas las distintas posiciones: no necesariamente tiene que haber un acuerdo entre los planteos que hacen el ministro y algunos legisladores; tampoco se tiene por qué coincidir con las posiciones de apoyo a este criterio que han manifestado otros legisladores.

Seguramente cuando lleguemos a la consideración del artículo 142 discutiremos el tema entre todos. Ya han estado todas las posiciones sobre la mesa; eso no quiere decir que deba haber acuerdo con lo que plantea el ministro. Perfectamente se puede discrepar, dejando establecidas las correspondientes constancias y continuar con el articulado. Yo creo que debemos ir hacia esa orientación porque, indudablemente, hay distintos conceptos sobre este tema; por lo tanto, no nos vamos a poner todos de acuerdo. Entonces, viene el articulado, se explica por parte del Ministerio, cada uno hace sus consideraciones, deja sus constancias y cuando llegue el momento abordaremos el tema.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Quisiera dejar una constancia. La limitación de la jornada laboral, que puede ser llevada a una limitación semanal, a mi juicio es de orden público. Por lo tanto, esto no permite una modificación por la voluntad de las partes.

De manera que me apego al criterio de que esto es de orden público, por lo que creo que sería conveniente que se estableciera a texto expreso la limitación de las cuarenta y ocho horas semanales.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Este es un tema no menor: estamos hablando de la limitación de la jornada laboral, en este caso, una limitación semanal con distintas especificidades de acuerdo al régimen. Hoy el ministro ha tenido la deferencia de venir con su equipo a esta Comisión, precisamente para explicar los pormenores del articulado y los criterios generales del presupuesto de su Inciso.

Ahora bien, quiero dejar una constancia: creo que es claro que los actores del Gobierno se han terminado de poner de acuerdo acá con respecto al alcance de este artículo, porque tuvimos la visión de un miembro de la delegación del ministerio que dijo que no había problemas en agregar en el artículo la aclaración en cuanto a la limitación de la jornada, pero después el ministro le enmendó la plana a ese funcionario.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Quisiera dejar la constancia de que el derecho laboral también tiene normas sobre excepcionalidades.

Quisiera agregar una pregunta con respecto a la permanencia de este programa y de las personas que están en él. Concretamente, quiero saber si así como ingresan en forma voluntaria, pueden salir de la misma manera.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Quisiera decir que una de las constancias que se ha hecho es equivocada. Me refiero a lo que se dijo en cuanto a que nos vinimos a poner de acuerdo acá. Nosotros vinimos con el acuerdo de que el horario de trabajo es de cuarenta y ocho horas semanales; si hay una excepción, ese plus de $ 10.000 permite extenderlo. Y la situación no es igual a la del resto, porque por esa excepción se percibirá $ 10.000 más.

En cuanto a la pregunta del señor diputado Asti, efectivamente, salen del programa voluntariamente, de la misma forma en que entran.

SEÑOR PRESIDENTE.- Han quedado planteadas todas las diferencias, todas las constancias, todos los acuerdos sobre el artículo 142, lo cual constituyen insumos para que discutamos el tema en su momento y votemos a favor o en contra del artículo, haciendo las consideraciones pertinentes. Tal como manifestaron al inicio, creo que la voluntad del ministro y de su equipo es analizar cualquier posibilidad de corrección o de mejora de la redacción de los artículos que se están manejando.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Quisiera dejar una constancia.

Me gustaría que quede claro que este equipo de Gobierno, esta fuerza política que está en el gobierno, está de acuerdo con la limitación de la jornada de trabajo, tomando en consideración lo que dijo el ministro. La discusión que tuvimos aquí con la oposición, en realidad, refiere a temas de reglamentación del trabajo y estamos dispuestos a venir en otra oportunidad cuando ustedes quieran -en el momento en que se debata con mayor profundidad el artículo 142- para conciliar una redacción. Pero que quede claro lo primero: esta fuerza política está de acuerdo con la limitación de la jornada, porque parecería que eso no es lo que surge de las constancias que hizo la oposición.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Sé que entro a la discusión como un nabo, pero lo hago por gusto, porque no puede haber duda al respecto.

(Hilaridad)

——El Ministerio planteó limitaciones de la jornada laboral, que fueron discutidas en el Parlamento. No tenemos problemas con limitar la jornada laboral; la promovemos.

Existe el concepto "tiempo a la orden" -y lo pueden ratificar los abogados laboralistas presentes-, que no extiende la jornada de trabajo y recibe una retribución adicional. La hora extra también extiende la jornada de trabajo, y se remunera. En muchas actividades se aplica el concepto de tiempo a la orden, por ejemplo, en la química, la bebida, el alimento, etcétera. ¿Por qué no puede aplicarse en la Policía? No olvidemos que hasta hace cierto tiempo en la Policía se extendía la jornada de trabajo sin ninguna consideración, por mucho más tiempo. Ahora se dispone un complemento que representa más que las cincuenta horas del servicio 222, por si se extiende dos horas el trabajo. ¡Por favor! Entro con gusto en esta discusión, porque me parece que es muy claro el objetivo. Se trata de una compensación que, por lo menos, es igual a lo que cobraba un agente de segunda cuando asumimos el Gobierno. ¡Cómo no vamos a discutir! ¿Cuándo un policía podía cobrar $ 39.000 por 48 horas de trabajo, quizás con una extensión de tres horas? ¿Cuándo? ¿De qué estamos hablando?

SEÑOR PRESIDENTE (Groba).- Todo ha sido registrado en la versión taquigráfica. Reitero que en la discusión particular habrá oportunidad de profundizar la discusión.

En discusión el artículo 143.

SEÑOR CARRERA (Charles).- El artículo 143 refiere a un programa del Ministerio del Interior para mejorar la calidad de atención de la ciudadanía. En principio, nos proponemos contratar a doscientos veinticinco becarios universitarios para atender las comisarías de Montevideo. Nuestro objetivo es mejorar la atención al público, liberar personal ejecutivo que está realizando tareas administrativas y se dedique al patrullaje de prevención, disuasión y represión del delito.

El otro objetivo es mejorar la calidad de los procesos administrativos, y agilizar, mejorar los trámites y comunicaciones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público y Fiscal.

El nuevo Código del Proceso Penal comenzará a regir en febrero de 2017 y los fiscales ya utilizan el sistema de gestión y asesoría pública, que tiene que ver con el recibimiento de denuncias; habrá que mejorar la calidad de la información que figura allí. Asimismo, estamos trabajando con los jueces para que lo utilicen.

Es un cambio de paradigma y quizás por eso algún integrante de la oposición -que levantó la mano- no está de acuerdo. Hoy esta tarea la cumplen funcionarios policiales ejecutivos, quienes pasarán a cumplir las

funciones para las que fueron preparados en la Escuela Nacional de Policía, que tiene que ver con la prevención, disuasión y represión del delito.

Creemos que las Comisarías deben abocarse al policiamiento comunitario, a la atención de las denuncias de los delitos y al patrullaje preventivo.

El costo de este artículo es de $ 67.000.000 y buscamos que se contraten estudiantes universitarios para que se encarguen de todas esas tareas administrativas, de la recepción de las denuncias y del mejoramiento de la calidad de la información. Si alguien tuvo oportunidad de ir a las seccionales policiales de Montevideo podrá haber apreciado que mejoró mucho la infraestructura, y este programa busca mejorar la atención ciudadana.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- En primer lugar, quiero dejar constancia de que no sé si estoy a favor o en contra del artículo porque no lo he meditado. Quizás la respuesta del director general nos ayude a ir tomando posición.

Esto no es nuevo. Lamento -lo digo como constancia política- que aparezca nuevamente en la nomenclatura del oficialismos la palabra "becario", que durante muchos años fue casi que satanizada, al igual que la de "pasante", y se llevó adelante un proceso de reestructura del Estado, bajo otras consignas, que trataban de regularizar estas políticas -que se entendían equivocadas- de ingreso de becarios a la Administración Pública. Volver hacia atrás, a algo que en su momento el actual oficialismo condenaba y criticaba como práctica francamente me parece que, por lo menos, es contradictorio.

Por otra parte, se establece una partida anual de $ 67.000.000. Quisiera saber cuántos becarios podría contratar el Ministerio del Interior y, por añadidura, cuánto personal ejecutivo, que hoy cumple tareas administrativas en las Seccionales Policiales, pasarán a cumplir tareas operativas.

Acá se habla de un salario de hasta seis Prestaciones y Contribuciones Básicas. Pregunto si algún becario ganará menos de seis y quién va a fijar el criterio.

Recuerdo que en otras épocas, no de esta Administración, se decidió contratar a abogados para las comisarías, pero tuvo muy poco resultado y hubo una distorsión posterior muy importante. En este Presupuesto tenemos estos ejemplos, y en artículos anteriores se presupuesta a gente que ingresó por artículos que establecían que serían contratados por única vez y se juramentaba ante los santos sacramentos no presupuestar.

Esta tentación la tuvieron todas las administraciones, de todos los partidos políticos, también la del Frente Amplio. En ese sentido, aquí se da la seguridad de que esa función se ejercerá por dieciocho meses con una extensión de doce; veremos si se cumple.

La última pregunta que quería formular la acaba de responder el director general cuando dijo que los becarios tendrían perfil universitario. Creo que hay estudiantes de la UTU, de la Escuela de Administración, que podrían ingresar con calidad de becarios para realizar esa tarea que es de carácter administrativo, y no circunscribirla solamente a estudiantes de la Universidad.

También quisiera saber si cuando se habla de la Universidad están incluidas las universidades privadas.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Me gustaría saber a cuántos becarios equivale ese monto. También quisiera que me aclararan por qué solo se apunta a universitarios. Me parece que los estudiantes de la UTU podrían ejercer esa función.

Lo que más me preocupa es que este sistema se vaya a implementar solo en Montevideo, porque cuando en el interior planteamos que la policía realice alguna otra tarea, el jefe nos dice que no tiene gente porque hay muchos funcionarios de calle trabajando en los escritorios. Me parece que limitar esto a Montevideo sería castigar profundamente al interior donde el problema es más grave, aunque si se le pone rango universitario estamos liquidados. Reitero que habría muchos estudiantes de la UTU que podrían desempeñar esa tarea en el interior. Se dice que no falta personal, pero cada vez que en el interior se plantean nuevas acciones para la policía o la implementación de las viejas garitas que había hace años, en la que hubiera un policía con un

teléfono y una moto, para imponer respeto, se nos dice que no hay gente para la calle porque hay muchos funcionarios haciendo tareas administrativas.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Quiero dejar una constancia. Se dijo que todos los gobiernos han utilizado la modalidad de becarios en forma ilimitada. En el 2005 encontramos a los servidores públicos en una situación absolutamente caótica. Una de las primeras cosas que hicimos fue definir qué son becarios, pasantes y otro tipo de contratos de función pública. Por las leyes presupuestales anteriores queda claro cuál es el papel de los becarios y pasantes, por lo que no hay posibilidad de que se conviertan en otra cosa. En el pasado nos encontramos con becarios y pasantes que ejercían cargos de conducción, porque hacía diez, doce o quince años que estaban en la función pública. En este caso, está fijado el tipo de retribución y las condiciones de ingreso.

Quería dejar esta constancia por si alguien se ha olvidado de ello.

SEÑOR POSADA (Iván).- Quiero hacer una constancia de carácter general, porque veo que se repite en intervenciones de representantes del Partido Nacional y del Poder Ejecutivo.

Acá hay partidos políticos representados en el ámbito parlamentario que ejercen funciones de control sobre el Poder Ejecutivo. La palabra oposición, si alguien la quiere usar, está en su derecho, pero no en referencia directa a todos los partidos representados en este ámbito porque somos distintos, pensamos diferente -felizmente- y cada uno tiene su propia identidad. Me parece que es bueno que lo tengamos en cuenta cuando hacemos valoraciones de carácter político.

En cuanto al segundo inciso de este artículo, la preocupación radica en las personas que van a ser contratadas. Me parece que la referencia que se ha hecho a estudiantes universitarios es válida; pero también se ha hablado de la UTU. ¿Estamos hablando de un nivel terciario o de educación secundaria? Eso debería quedar claro en la norma para evitar dificultades a la hora de la provisión de estos cargos.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Quisiera saber si en las tareas que van a desempeñar, que son atención al público, van a manejar información de carácter secreto y si puede establecerse en el contrato que se mantenga la reserva después de que se desvinculen del Ministerio del Interior.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Acuso la constancia del diputado Posada; tiene razón.

Hay muchas interrogantes con respuestas idénticas. El diputado Asti dijo con razón que dentro de la Administración Pública no están prohibidos los becarios y pasantes sino que existe un régimen general. En el artículo 143 proponemos un régimen especial para el Ministerio del Interior, por eso la norma está redactada de esa manera.

El número de becarios que ingresaría sería doscientos veinticinco; nueve por seccional. Estamos trabajando para sacar de las comisarías una serie de tareas administrativas, residuales, que no aportan al trabajo. Cuando concurrimos a la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia señalamos que en la Seccional 10ª se hacen trámites de Dicose. Está bien que se hagan en las comisarías del interior donde no hay otras instituciones públicas, pero aquí no, porque no aporta nada y es solo un trámite burocrático; el policía no controla cuántos kilos de pollo, de carne ovina o vacuna se llevan en un camión refrigerado. Esas tareas son las que estamos tratando de eliminar

Reitero que en principio doscientos veinticinco policías que realizan tareas ejecutivas saldrían a la calle; aspiramos a que sean más.

El salario va a ser de seis Bases de Prestaciones y Contribuciones, es decir, $ 18.312 por seis horas diarias.

Una de las preocupaciones que ustedes señalaban era con respecto al perfil. Se trata de estudiantes de las carreras de derecho, trabajo social, psicología, antropología, ciencias de la educación, sociología, educador social, comunicación social y de las especialidades de sociología y filosofía del IPA, de la UTU y de la Escuela de Administración

En cuanto a las universidades pueden ser tanto públicas como privadas. No se hace distinción al respecto, pero debe cumplir el perfil requerido.

Con respecto a la interrogante del diputado Lafluf, estamos trabajando para sacar muchas tareas residuales de las jefaturas. Hay muchas tareas que se han centralizado en la secretaría, por ejemplo, lo que tiene que ver con la liquidación de sueldos y las compras de equipamiento. Ahora nos estamos abocando a mirar hacia la interna de la jefatura, es decir a ver a qué se está dedicando ese personal.

Nuestra intención, en principio, es aplicar este programa en Montevideo, pero luego hacerlo a nivel nacional.

En cuanto a la pregunta del diputado Rodríguez, las tareas serían de atención al público, como recibir una denuncia. Sin lugar a dudas ellos deberán estar sometidos a algún régimen de reserva de la información, porque estarán en una unidad policial.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Debo confesar que este tipo de artículos -hay varios en el presupuesto- me rebelan un poco.

Nosotros empezamos un proceso larguísimo y complicado de regulación de funcionarios de la Administración. Empezamos con el artículo 7º de la Ley de Presupuesto del año 2005, tejiendo una situación muy complicada para regularizar situaciones que se venían extiendo con becarios que tenían diez o catorce años en la Administración, con pasantes que ya no eran pasantes, con contratos de toda naturaleza. Fue una negociación amplia entre el Poder Ejecutivo, el Parlamento y el movimiento sindical. Llegamos al artículo 7º con una redacción que tiene dos carillas

En el último presupuesto, en el 2010, establecimos con claridad los únicos regímenes contractuales que la administración pública podía tener. La Ley Nº 18.719 define cada uno de los tipos de contratos que el Estado puede hacer. En el artículo 51 define los becarios y pasantes. En el artículo 52 se define el contrato para los artistas, que sustituyó el fenomenal caos que tenía el Ministerio de Educación y Cultura con los caché. El artículo 53 refiere al contrato temporal de derecho público y el artículo 54 al contrato laboral. Eso se hizo para que todas las categorías tuvieran una misma forma y todo el Estado contratara bajo un mismo régimen. La Oficina Nacional del Servicio Civil es la responsable de registrar este tipo de contratos, y hay un único sistema de reclutamiento que maneja la oficina de recursos humanos de la ONSC.

En el artículo 51 de la Ley de Presupuesto se establece: " Es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas de apoyo.

El contratado no podrá superar las treinta horas semanales de labor" -que no es igual a seis horas diarias- " y tendrá una remuneración de 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones); en caso de pactarse un régimen horario inferior, la remuneración será proporcional al mismo. Si se trata de una mujer embarazada o con un hijo menor a cuatro años, la remuneración será de 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) por treinta horas semanales". Y luego define el pasante.

Luego se agrega: "La extensión máxima de los contratos de beca y pasantía que se otorguen a partir de la vigencia de la presente ley será de dieciocho meses incluida la licencia anual […]".

Más adelante se establece: "La selección se realizará mediante concurso a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de los recursos humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), a cuyo efecto se dictará la reglamentación correspondiente".

Después se indican la cantidad de días de licencia que tienen -que aquí no se dice-, y todo el régimen en general. Es decir, está perfectamente regulado.

Con todo respeto me permito decir que este artículo debería decir: "Los becarios deberán ser contratados bajo el régimen previsto en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 5 de enero de 2010".

Eso incluye todo. Tendrán que ser seleccionados por la Oficina Nacional del Servicio Civil, que hará llamados a estudiantes. Entran todos los que sean estudiantes mayores de dieciocho años, con los requisitos particulares que se le quiera poner para la tarea. Ese es el específico. Acá no hay que discutir si son de la

UTU o de la universidad, de Montevideo o del interior, público o privado. Van a cobrar lo que van a cobrar. Está la licencia regulada, tienen que pasar por el sistema de reclutamiento. La oficina los registra. A los dieciocho meses cae el contrato. Si se los recontrata el jerarca tiene una sanción muy importante por hacerlo fuera del sistema. Está todo previsto

Entonces, no me parece bueno que cada vez que un organismo quiere reclutar gente no apele a un modelo que hicimos para que no empezaran a generarse los desvíos, y cada uno lo haga a su medida. Me parece que esta es la medida de todo.

Yo, en todo caso, voy a considerar una norma general, no una particular, aunque puedo entender que es bueno sacar ejecutivos a la calle y que la tarea administrativa la hagan administrativos.

Acá discutimos mucho para que el Estado no terminara contratando mano de obra barata a través de regímenes tercerizados, encubiertos, o de becarios y demás. Por lo tanto, reguló un sistema para becarios, y hay otro para pasantes, que a lo mejor les resulta útil. Pero si son becarios tienen que ser de acuerdo con el artículo 51.

SEÑOR CARRERA (Charles).- En primer lugar, todo régimen general tiene excepciones y nosotros consideramos que está bien que se apliquen al caso del Ministerio del Interior.

En segundo término, en el ministerio no tenemos ningún caso de aplicación de becarios. La única situación que existe tiene que ver con funcionarios zafrales que colaboran en el trabajo de migraciones en la temporada estival. Nosotros lo aplicamos tajantemente como marca la norma: ingresan en diciembre y se van después de la semana de turismo. Estamos abiertos a que realicen modificaciones, pero únicamente en lo que tiene que ver con cómo sería la contratación, y que se respete lo que tiene que ver con la remuneración. ¿Por qué pedimos este sistema especial? Porque el trabajo en una seccional policial es de mayor estrés y es necesaria una remuneración mayor. Por eso en vez de cuatro pedimos seis BPC.

En lo que tiene que ver con los plazos advertimos que, por lo menos, nos va a llevar dos meses de capacitación. En principio, el plazo de dieciocho meses es prorrogable por doce meses más, por única vez doce meses, porque van a estar prestando tareas en una seccional policial y van a tener una capacitación especial. Nos comprometemos a aplicar eso. Por eso pedimos el régimen especial.

Estamos de acuerdo si quieren modificar; ahí lo establece la norma, pero lo que pasa es que estamos muy exquisitos en las lecturas y redacciones. Por eso se dio toda la discusión anterior

Yo creo que está muy claro en la norma cuando establece que La Oficina Nacional del Servicio Civil participará en la selección de los becarios en la reglamentación de los requisitos necesarios para el ingreso y demás condiciones de contratación

Si ustedes quieren realizar alguna modificación, estamos abiertos pero -reitero- que se respete el plazo y la remuneración.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- La exquisitez en materia de derecho no es caprichosa.

Aquí dice que la Oficina Nacional del Servicio Civil participará en la selección, pero también debería decir que se aplicará el régimen establecido, que es el Sistema Nacional de Reclutamiento. Por lo tanto, no solo se trata de que la Oficina Nacional del Servicio Civil participe; en realidad, o pasa por el Sistema Nacional de Reclutamiento o es otro sistema, y la Oficina ayuda.

Sin duda, la exquisitez no se refiere solo a afinar el lápiz, sino a que la ley dice lo que dice, y esta no se refiere al Sistema Nacional de Reclutamiento, sino a otra cosa.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Reitero lo que dije al principio: el Ministerio del Interior es especial, y todas las normas generales pueden tener una excepción, que es lo que estamos proponiendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando consideremos este artículo lo analizaremos en profundidad y haremos las consultas pertinentes.

Se pasa a considerar el artículo 144.

SEÑOR CARRERA (Charles).- A través del artículo 144 proponemos la creación de 240 cargos ejecutivos a partir de 2017.

Estos 240 cargos serán destinados a unidades ejecutoras que tengan carencias de personal. En realidad, debido a un estudio que tuvo en cuenta la relación policías-comunidad, se advirtió que en algunos lugares era necesario contar con más cantidad de efectivos, como Ciudad del Plata, en el departamento de San José, Rocha, la costa de Canelones, Soriano y Maldonado. Cabe agregar que el costo de este artículo asciende a $ 106.000.000

Asimismo, queremos señalar que nosotros no estamos proponiendo gerenciar los recursos a nivel nacional; por ejemplo, el señor ministro manifestó que tenemos cerca de 32.000 cargos del escalafón L, pero contamos con algunas vacantes. Por lo tanto, nuestra intención es cubrir esas vacantes de acuerdo a las necesidades existentes y cumpliendo con el sistema de relación policías-habitantes y la situación del delito.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Quisiera que se ratificara si las 240 vacantes mencionadas se implementarán en los destinos que acaba de indicar el señor director general y que quedaron establecidos en la versión taquigráfica; si no es así, me gustaría que el señor director precisara exactamente el destino de dichas vacantes, y voy a explicar por qué.

En realidad, me gustaría que se hiciera referencia a las solicitudes de ingresos que se recibieron, fundamentalmente, de parte de jefaturas de policía del interior. El señor director mencionó algunas, pero quisiera saber si en las que no fueron mencionadas el nivel de policías que hay actualmente es el adecuado, según la relación policías-comunidad. Hago esta consulta porque el señor diputado Lafluf, que se acaba de retirar, anteriormente manifestó que en el departamento de Río Negro era necesario contar con más policías ejecutivos.

En ese sentido, reitero que me gustaría saber si las 240 vacantes van a estar destinadas a los lugares a que se hizo referencia o a otros y, en caso de que así fuera, quisiera saber qué se esta pensando hacer con las jefaturas de policía del interior en donde se requiera más cantidad de personal.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Más temprano se dijo que a veces el combate contra la delincuencia no pasa por habilitar el ingreso de más policías, pero quienes somos del interior y tenemos contacto prácticamente permanente con los comandos o altos jerarcas de las unidades ejecutoras del interior sabemos que allí se necesitan más policías. Inclusive, se está dando el fenómeno de cerrar algunos destacamentos para maximizar los recursos en otro lado a fin de no disgregar el esfuerzo.

Por lo tanto, quisiera saber si el Ministerio del Interior ha cuantificado la necesidad de los requerimientos de personal, departamento por departamento y, si es así, cómo dispondrá de esos efectivos. Además, me gustaría saber si también tiene previsto disponer de otros recursos humanos para el resto de los departamentos que, seguramente, están solicitando el ingreso de más personal ejecutivo.

SEÑOR CARRERA (Charles).- En principio, las vacantes se destinarán a los lugares mencionados; por supuesto, si las llegamos a cubrir antes, lo comunicaremos oportunamente.

En realidad, a nosotros nos preocupan muchas situaciones como, por ejemplo, lo que ocurre con las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica. En ese sentido, podemos decir que hasta hace un tiempo la unidad que opera en Rocha cerraba por la noche, que es algo que no puede pasar. Por tanto, cuando tomamos conocimiento del hecho, hablamos con el jefe de policía y le dijimos que cuanto más se necesita que funcione la unidad es durante la noche.

En ese sentido, quisiera comentar que tenemos un proyecto con respecto a este tema, y que fue mencionado por el señor ministro. En realidad, estamos trabajando para que dentro de dos años las tobilleras funcionen a nivel nacional, y para ello se deberá contar con más cantidad de recursos humanos en las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica. En realidad, nosotros tenemos cuantificadas las necesidades de

recursos humanos, y lo que nos proponemos, considerando que tenemos un presupuesto consolidado -tal como dijo el señor ministro-, es trabajar con lo que tenemos para cubrir esas necesidades.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Me gustaría saber cómo se piensan disponer los recursos humanos en este quinquenio.

Si los integrantes del ministerio no cuentan con esa información, si no hay inconveniente, pueden enviarla posteriormente. En realidad, estoy interesado en este tema, ya que nuestro departamento -al igual que el resto de los departamentos del interior- está preocupado por saber con cuántos efectivos podrá contar en el quinquenio.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Nosotros pensamos brindar esta información -la haremos a mediados de octubre- en la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia que integran los señores diputados Olivera y Penadés. En esa oportunidad, haremos referencia a cada unidad ejecutora y a la cantidad de personal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el artículo 145.

SEÑOR CARRERA (Charles).- El artículo 145 refiere a la creación de cargos para la Unidad de Contralor Patrimonial de Delitos Precedentes en Lavados de Activos. En realidad, lo que nos proponemos es contribuir a la lucha contra el lavado de activos, y el objetivo de este artículo es crear una unidad técnico-profesional que colabore como auxiliar de la justicia en la investigación de los delitos precedentes de lavados de activos.

Cabe agregar que este tipo de delitos desencadena la investigación simultánea de lavado de activos y de la situación patrimonial de la persona imputada, y por ello tenemos la necesidad de contar con una unidad técnica especializada en esa función. En realidad, estamos proponiendo la creación de cinco cargos de Comisario Mayor, dos abogados, un escribano, un contador, y un cargo del Escalafón Administrativo; el costo asciende a $ 4.833.881.

En cuanto al artículo 146, refiere a la compensación para pilotos y observadores.

Con la sanción de la Ley Nº 19.315, que es la Ley Orgánica Policial, la Policía Nacional tiene competencia para efectuar la vigilancia aérea, utilizando el espacio aéreo exclusivamente para tareas de observación y de apoyo a operaciones policiales en tierra.

Cumpliendo con esa competencia, creamos la Unidad de Vigilancia Aérea de la Policía Nacional, que ya cuenta con dos aviones Cessna, y nos encontramos en el proceso de adquisición de tres helicópteros, que serán utilizados en la prevención y represión del delito mediante el patrullaje aéreo.

Los pilotos y observadores necesarios para realizar estas tareas ocupan cargos policiales, por lo que se entiende necesario abonar una compensación especial para adecuar su remuneración a labores de tal responsabilidad y complejidad.

El costo de este artículo es de $ 6.266.000.

SEÑOR POSADA (Iván).- Cuando se discutió este tema en la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia prestamos nuestro apoyo a esto que se incorpora a partir de la Ley Orgánica Policial. Nos parece realmente un avance fundamental en todo lo que tiene que ver con la lucha contra el delito. Ahora bien, el artículo plantea una compensación por riesgo de vuelo. Creo que, en todo caso, el riesgo de vuelo merece tomar medidas especiales que pasan por el lado del seguro, no por el lado de una compensación.

En realidad, a lo que apunta la propuesta del Ministerio del Interior es a una compensación por horas de vuelo, que no tiene nada que ver con el riesgo. En todo caso, debería tomarse algún tipo de precaución ulterior que, en todo caso, debería ser contratar un seguro de vida y de accidentes personales para estos funcionarios, en la medida de que incurren en un riesgo mayor que otros, pero la compensación refiere a las

horas de vuelo, que es el elemento distintivo que tendrán estos funcionarios que van a cumplir esta nueva actividad dentro de lo que son los cometidos del Ministerio del Interior.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- La discusión sobre el tema de la división aérea de la Policía Nacional ya la dimos en la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia y no la volveremos a dar ahora, sin perjuicio de lo cual sí queremos hacer algunas preguntas con relación a este tema.

En primer lugar, me quedan serias dudas de que se pueda habilitar una función específica, por fuera de un escalafón, a determinados funcionarios del Ministerio del Interior, sin crear el escalafón correspondiente, porque no es lo mismo ser policía ejecutivo o administrativo que ser piloto de helicóptero. No es lo mismo. En ese sentido, creo que se debería haber incluido una norma en esa dirección.

Quiero dejar constancia de que no nos oponemos a que la policía pueda, desde el aire, hacer un control y una vigilancia en el espacio aéreo territorial. Lo que sí creemos es que es absolutamente inoportuno que eso se haga con recursos que la Policía deba tener y no utilice otros recursos que tiene el Estado y que, perfectamente, podrían estar al servicio de la labor de la Policía.

Esa discusión la dimos con relación a los helicópteros y recuerdo que uno de los argumentos era el ruido que hacen los helicópteros que hoy tiene la Fuerza Aérea. Yo no me opondría a que mañana los helicópteros se compraran por parte del Ministerio del Interior, pero fueran manejados por pilotos de la Fuerza Aérea. Parece ser que el Ministerio del Interior hizo un llamado interno y se presentaron sesenta funcionarios de dicha cartera para poder volar estos aparatos que próximamente se adquirirán. ¿Estas personas comienzan desde cero? ¿O no? ¿Cuánto tiempo llevará la capacitación de estos funcionarios para que estén en condiciones de volar un aparato en zonas densamente pobladas? Porque hoy pilotos de la Fuerza Aérea están capacitados para poder hacerlo. Entonces, ¿por qué no utilizar los recursos humanos que ya tiene otra dependencia del Estado? Nos abarataría mucho hacerlo.

La línea logística de la aviación es carísima, porque no es solo comprar el aparato, sino también todo lo que después se desencadena con relación a dicha compra, que son los suministros y los repuestos. Tan es así que la Fuerza Aérea uruguaya tiene un oficial destinado pura y exclusivamente a este tema en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica. En ese sentido, el Ministerio del Interior tendrá que duplicar lo que la Fuerza Aérea ya está haciendo. En esa dirección, queremos conocer a cuánto asciende esa línea logística, según el cálculo que ha realizado el Ministerio del Interior, para prever los fondos, no en la compra, sino en todo lo posterior.

Hace pocos días vimos al Ministro del Interior inaugurando un hangar en el aeropuerto de Melilla, pura y exclusivamente dedicado a estos temas, cuando a pocos kilómetros de Montevideo, en otra dirección, existe una base aérea que tiene hangares y todo lo que se necesita. No es con el objetivo de cercenar que la Policía tenga control desde el espacio aéreo; muy por el contario, es con el objetivo de optimizar. En esa dirección, me gustaría que el director general nos explicara respecto de esta partida de $ 6.266.000 que se creará con el objetivo de partidas por riesgo de vuelo, cómo se va a repartir, quién la va a cobrar y cómo se va a cobrar. ¿La va a cobrar un piloto y un observador? Esas cuestiones son las que nos gustaría que, en el marco de este artículo, se nos pudieran especificar.

La Policía acaba de informarnos que ya tiene dos aviones Cessna. No todo el mundo tiene por qué saber, pero la Brigada Nº 3 de la Fuerza Aérea uruguaya, desplegada en el aeropuerto de Melilla está compuesta únicamente por aviones Cessna que fueron adquiridos hace 10 o 15 años y que perfectamente podrían estar al servicio de la Policía Nacional, porque hacen el mismo ruido que los aviones Cessna de la Policía. En los helicópteros, podemos coincidir que no.

Con relación al ruido, me preocupé de averiguar por qué. Y uno de los elementos que me daban de por qué los helicópteros militares hacen ruido es porque este sirve de disuasión en los momentos en que llegan a los lugares conflictivos. Tengo claro que no siempre serán utilizados con ese objetivo; también lo serán para la investigación, el control del tránsito, etcétera. Por eso, no me parece mal que se adquieran helicópteros especificados para eso. Lo que sí me preocupa es que todo esto termine desencadenando un costo para el Ministerio del Interior y la creación de un aparataje que aumentará los costos y que perfectamente se podría hacer por la Fuerza Aérea y muchísimo más barato, porque ahí existe el personal idóneo para poder llevarlo adelante.

SEÑOR CARRERA (Charles).- En cuanto a la primera interrogante del señor diputado Posada, quiero decir que es muy sencilla la respuesta.

Estamos de acuerdo con las valoraciones y con los aportes del señor diputado Posada; creemos que son oportunos y tendríamos que realizar la modificación correspondiente. Quedamos a la orden para dialogar con él.

Por otra parte, queremos señalar que todos nuestros funcionarios ya están asegurados por un seguro contratado por el Ministerio del Interior.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Con respecto a las interrogantes que planteaba el señor diputado Penadés, debo decir que no hay pilotos capacitados para volar aviones en general. Cada piloto tiene que capacitarse y acreditarse para volar determinado tipo de aeronave. Eso es así.

Sin duda, la Fuerza Aérea uruguaya cuenta con muy buenos pilotos para los helicópteros y aviones que ya tiene, pero en todas partes del mundo que hemos consultado siempre nos han especificado que para la tarea policial es imprescindible tener pilotos y observadores con formación policial. No es lo mismo la capacitación y la formación de un piloto que está entrenado por la Fuerza Aérea para manejar determinado tipo de aeronave que, en general, no son para vigilancia y observación, sino para combate, que la complementación que debe tener la vigilancia desde el aire con las unidades de la Policía que están desplegadas en tierra.

En cuanto al tipo de aeronave, comenzamos con un avión Cessna 182, que es de poco porte, para piloto, copiloto y dos observadores o compañeros; tiene una velocidad limitada y una autosustentación suficiente como para poder hacer un buen trabajo de observación. El segundo Cessna nos fue entregado hace poco, es un Cessna 210, incautado al narcotráfico. Estamos pensando en utilizarlo, fundamentalmente, para el desplazamiento de policías al interior del país, para el desplazamiento de la policía científica y para algunas unidades que requieran algún tipo de apoyo en particular.

Con respecto a los helicópteros que estamos pensando comprar, son los Robinson 44, muy usados por la Policía en el mundo, sobre todo en esta región. Tienen un bajo costo de vuelo, comparado con los helicópteros de nuestra Fuerza Aérea. Además, el mantenimiento y el "overhaul", es decir, su reparación total es de muy bajo costo. Para poner algunos ejemplos, en España, la Policía usa helicópteros de la línea Eurocopter, que tienen un costo aproximados de 5.000.000 de euros. En general, el "overhaul" se calcula en alrededor del 50% del helicóptero. En Argentina, una parte de la Policía también utiliza la línea de Eurocopter y los están comprando, con equipamiento policial, en US$ 11.000.000. Nosotros estamos comprando helicópteros policiales Robinson, que son utilizados, entre otros, por la Policía de Estados Unidos -tuvimos oportunidad de volar con la Policía de Los Ángeles- y están costando un poco más de US$ 1.000.000, con equipamiento completo. Cuando sea momento de hacer el "overhaul", llevado a Estados Unidos, puesto en línea de producción y entregándonos el helicóptero nuevo, cuesta aproximadamente US$ 280.000.

Los otros dos helicópteros, que no vienen con equipamiento completo, pero sí son aptos para la vigilancia, sobre todo en horas diurnas, están costando alrededor de US$ 520.000 cada uno y el "overhaul" cuesta aproximadamente eso.

Existe diferencia también en cuanto al valor de hora vuelo. El valor de hora vuelo de un Eurocopter es de entre US$ 1.500 y US$ 2.000 y el de un Robinson 44, incluido el "overhaul", es de US$ 250.

En cuanto al ruido, hay opiniones diferentes. Creo que este es un tema menor. El ruido puede ser utilizado a favor, como elemento disuasivo, pero en otros países la Policía vuela para que la gente se acostumbre al ruido; en vez de utilizarlo como elemento de disuasión, lo utiliza como elemento de control. Cuando la gente se acostumbra al ruido del helicóptero le da menos importancia y es mucho más eficiente el control desde el punto de vista aéreo.

En cuanto al hangar, en este momento estamos utilizando el de Melilla, que fue el que se inauguró, pero tiene capacidad para un solo avión. Por eso estamos pensando en usar algún otro tipo de hangar. En todos los lugares del mundo, la Policía trata de no operar en los aeropuertos, sobre todo en los internacionales, para no

tener interferencias en cuanto a la velocidad o a la capacidad de despegue y aterrizaje y no estar supeditada al movimiento comercial de los aeropuertos.

En cuanto al número de pilotos, próximamente empezaremos con la capacitación teórica de doce oficiales de la Policía. Algunos de ellos ya tienen formación como piloto de avión y otros cuentan con experiencia en helicópteros. Esta capacitación básica llevará aproximadamente dos meses. Luego se comenzará con la parte teórica tanto para pilotos como para observadores.

Pensamos que el primer helicóptero equipado desde el punto de vista policial estaría en condiciones de estar volando en el mes de enero. Estaríamos recibiendo los dos helicópteros con equipamiento básico aproximadamente en febrero; de manera que suponemos que en abril o mayo tendríamos los tres helicópteros en condiciones de vuelo y de hacer la tarea que corresponde.

Por supuesto, como todos ustedes sabrán, tener un buen piloto de helicóptero requiere muchas horas de vuelo. Pensamos ir complementando las tareas de vigilancia con la capacitación de los pilotos, en acumulación de horas.

En cuanto a la compensación, creemos que los pilotos deberían recibir una compensación de $ 15.000 mensuales y los observadores de $ 10.000 mensuales.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Quiero dejar una brevísima constancia. La formación de un piloto no lleva meses: lleva años. En la Escuela Militar de Aeronáutica se requieren seis años de capacitación, luego de los cuales se deriva a los pilotos a los destinos en los cuales van a desempeñar su trabajo: helicóptero, transporte, combate y ataque. En ese sentido, la formación de un piloto en seguridad, no llevará meses. Como bien decía el señor subsecretario, yo también tengo muy claro que no es lo mismo volar un avión que un helicóptero; no es lo mismo volar un Hércules C 130 que un Cessna; es clarísimo. En cuanto a los helicópteros pasa exactamente lo mismo: no es igual volar un Bell 212 que un Eurocopter o uno como el que el Ministerio del Interior pretende adquirir.

De todos modos, si esto se pudiera llevar a cabo de esa manera, facilita muchísimo la tarea.

En esa dirección, el aporte que queremos hacer es que se cree todo lo que se tenga que crear, pero que la parte operativa la lleven adelante -por la economía que ello podría generar- quienes están capacitados y tienen toda la línea de trabajo preparada para atender esto. Adelanto que en el próximo presupuesto vendrán nuevos artículos, aumentando el gasto, aumentando las partidas y creando escalafones, porque es necesario.

En esa dirección, creíamos oportuno dejar esta constancia para tratar de optimizar los recursos públicos y destinarlos a la labor que el Ministerio del Interior tiene, que es mucha. No es lo mismo que un policía con conocimientos de aviación y dedicado a la tarea policial vuele un avión a que lo haga un piloto; tampoco es lo mismo que un piloto de avión maneje un patrullero. Nos queda claro que es así. Evidentemente, las especializaciones hacen que los costos sean muy grandes y ello irá en detrimento de los intereses del Ministerio del Interior.

Esa es la constancia que quería dejar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el artículo 147.

(Diálogos)

SEÑOR CARRERA (Charles).- El artículo 147 va en la lógica de la racionalización de tareas administrativas.

Hoy tenemos policías del subescalafón ejecutivo que prestan tareas administrativas en muchas unidades. Nuestra intención es dar la opción a esos policías para que pasen a ocupar el escalafón administrativo, transformando su cargo en uno de igual jerarquía en el escalafón administrativo.

En principio, vemos que sería de regla la aplicación en las unidades netamente administrativas: Secretaría -donde tenemos asiento las autoridades-, Dirección Nacional de Migración, Dirección Nacional de

Identificación Civil, Dirección Nacional de Bomberos -toda la parte administrativa-, Dirección Nacional de Sanidad Policial y la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial

Luego entraríamos en un trabajo que involucraría a las unidades netamente operativas y ejecutivas; ahí debería procederse en acuerdo con el Jefe de Policía. Lógicamente, el funcionario debe prestar su consentimiento para pasar al otro escalafón.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Ayala Barrios)

——Creo que la propuesta es muy clara.

Seguramente, esto generará un ahorro, que luego podrá volcarse a la creación de nuevos cargos o a otras políticas vinculadas a los recursos humanos.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Entiendo la situación. De todos modos, esto me resulta contradictorio con algunas apreciaciones que se hicieron al considerar artículos anteriores, cuando se decía "Queremos sacar a la calle a todos los ejecutivos que tenemos". Aquí lo que se está haciendo, es trasladar al personal reclutado -y supongo formado- para la tarea ejecutiva, que cumple tareas administrativas, para que, definitivamente, sea administrativo. Eso me parece contradictorio con la afirmación anterior.

Además de dejar constancia de esa valoración, quería decir que acá se regulan dos situaciones diferentes. Una es la de aquellos funcionarios que perteneciendo al escalafón ejecutivo, están desempeñando tareas administrativas. Sin embargo, no alcanzo a comprender lo que sigue: "o prestando servicios en comisión en forma ininterrumpida en similares tareas, durante 2 años". ¿Se refiere a personal subalterno del escalafón ejecutivo que se encuentra prestando funciones en comisión? ¿No a otros? Es decir que no estamos hablando de un funcionario de otro Inciso que está prestando funciones en comisión. Supongo que se refiere a personal del escalafón ejecutivo que está prestando funciones en comisión. No entiendo bien cómo funciona eso y quisiera una aclaración: ¿qué significa prestar funciones en comisión dentro del mismo organismo?

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Quiero agregar una consulta adicional que tiene que ver con el segundo inciso.

Está claro que en el primer inciso se consagra un derecho para aquellos trabajadores que cumplen funciones en las unidades que se describen.

El segundo inciso parece establecer -en un esquema más bien de discrecionalidad de los jerarcas- la posibilidad de que esa misma opción la tengan también los funcionarios de las demás unidades ejecutoras. Me parece que este segundo inciso, tal como está, se podría prestar a cierta discriminación. En realidad, hay una discriminación evidente; se discrimina entre determinadas unidades y otras. Supongo que esto se hace sobre a base del fundamento que decía el doctor Carrera, en el sentido de que estas últimas unidades son más bien las que tienen que ver directamente con el combate al delito o con las tareas operativas.

Sin embargo, creo que daría más certeza jurídica que no se diera esta opción a nadie. Ahora, creo que lo que allí se establece, depende de la discrecionalidad del jerarca y después, naturalmente, de la convalidación o aprobación del jerarca del inciso; imagino que se refiere al Ministro del Interior o quienes actúen en su nombre, por delegación de atribuciones. Eso puede llevar a la discriminación o al tratamiento desigual de situaciones que, eventualmente, son similares o equivalentes, en las que el jerarca resuelva habilitar esa incorporación en un caso y no en otro. Siempre se pueden aducir razones de servicio, por supuesto, pero también el funcionario puede denunciar un perjuicio en función, repito, de un uso excesivamente discrecional, en términos de una actuación ilegítima de parte de la Administración.

Me parece que este segundo inciso puede prestarse a dificultades, que su definición es más bien incierta y puede generar, reitero, situaciones que no se resuelvan con criterios de equidad, por lo menos en términos objetivos.

Eso es lo que quería comentar.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Obviamente, el segundo inciso abre una puerta, pero no voy a abrir opiniones sobre eso en esta oportunidad, ya que hago mías las palabras del diputado Abdala. Sin embargo, quiero saber cuántos funcionarios subalternos del escalafón ejecutivo hoy están desempeñando tareas administrativas en las direcciones y en las diferentes unidades ejecutoras a las que hace referencia el artículo 147.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Mi pregunta está referida a si la remuneración es la misma. Según tengo entendido, los ejecutivos cobran algunas partidas que los administrativos no. Si pasan al escalafón administrativo, ¿mantienen las remuneraciones?

SEÑOR CARRERA (Charles).- En cuanto a la interrogante del diputado Gandini, debo decir que el artículo se refiere a comisiones de servicio dentro del Inciso. Por ejemplo, son personas que ingresaron a la Jefatura de Montevideo y están prestando funciones en comisión en la Secretaría.

En relación a la pregunta del señor diputado Penadés sobre cuántos funcionarios están en esta situación, cabe decir que quinientos dos funcionarios están en esta situación. Estos serían a los que se aplicaría como regla, por decirlo de alguna manera. Se apunta a racionalizar los recursos humanos.

Respecto de la remuneración, no es la misma; lo que se va a respetar es el grado. Es diferente la remuneración que cobra un policía ejecutivo de la que percibe un policía administrativo. Eso se debe a que hay muchas compensaciones asociadas al riesgo de la función. Esas compensaciones no se van a cobrar. Lo que se busca es racionalizar los recursos. En definitiva, es algo opcional, voluntario; no es que obliguemos a los funcionarios a pasar del escalafón ejecutivo al administrativo. Sucede que prestar tareas en la función administrativa es más sencillo, no se corre una serie de riesgos.

En cuanto a la remuneración, por ejemplo, un agente ejecutivo de segunda percibe $ 27.109 y uno administrativo, $ 21.844; a su vez, un cabo ejecutivo cobra $ 31.734 y un administrativo, $ 25.134.

En cuanto a la interrogante planteada por el señor diputado Abdala sobre el inciso segundo del artículo 147, debo aclarar que en la Jefatura de Policía de Montevideo, donde está la sede administrativa, hay funcionarios ejecutivos que realizan tareas administrativas. Nuestra intención es aplicar este artículo también a ellos; no lo podemos aplicar en forma discrecional porque no queremos tener inconvenientes en lo netamente operativo. Por eso se reglamentó de esa manera. Si ustedes analizan alguna redacción alternativa, estamos dispuestos a considerarla.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Hemos comprendido el alcance de este artículo. Más allá de eso, impresiona que haya más de quinientas personas en esas direcciones en esa situación, es decir, ejecutivos cumpliendo tareas administrativas.

La pregunta estrictamente presupuestal que surge es la siguiente: ¿hay vacantes para todos esos cargos? Aquí no se incluye una norma de ese tipo aunque debería establecerse, porque en este caso la Contaduría General de la Nación debería trasponer esos créditos, hacer las asignaciones y los cambios requeridos. Además, deberán acudir a vacantes administrativas que el organismo tenga; van a liberar vacantes de ejecutivos y van a ocupar vacantes administrativas. Si no están las vacantes, no pueden ocupar el lugar. Si no existen vacantes, no se crean por medio de este artículo, pero si existen me parece que está faltando un inciso que habilite a la Contaduría General de la Nación a hacer las trasposiciones requeridas.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Lo que estamos proponiendo a través de esta norma es la transformación de cargos que hoy son ejecutivos en administrativos. Es algo que se puede hacer y se ha hecho en otras oportunidades.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Solamente quiero manifestar que a nosotros también nos preocupa la cantidad de policías ejecutivos cumpliendo tareas administrativas, pero hubo un momento en que se entraba a la Policía solo como ejecutivo y se lo designaba para tareas administrativas, mientras que hubo otro en que era deseable por los mandos que las tareas administrativas fueran cumplidas por policías ejecutivos. A nosotros también nos llama la atención esa situación y pensamos que no debe seguir así.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Sugeriría hacer una consulta al Poder Ejecutivo. Habitualmente, en esta sala están presentes funcionarios de la Contaduría General de la Nación o de la OPP que nos prestan asesoramiento en esta materia. No tiene por qué ser estrictamente en este momento, pero creo que es conveniente que recibamos ese asesoramiento.

Insisto en que si no hay una vacante para el cargo que se transforma, no se puede ocupar. Normalmente, creamos las vacantes cuando no existen; si hay vacantes, me parece que se puede.

Por otra parte, me parece que falta la habilitación de la Contaduría General de la Nación. Tal vez esté equivocado, pero quizás en algún momento podamos recibir esa información.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Aquí está presente una asesora de la Contaduría General de la Nación y quizás sería oportuno que ya conteste esta inquietud.

SEÑORA FERNÁNDEZ (María Rosa).- Quiero trasmitir que en el caso de las transformaciones no es necesario tener vacantes porque se elimina el puesto que se transforma y se alta al cual va; se elimina el de origen y se da el alta al que va.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Agradezco la aclaración. Sigo pensando que, normalmente, incluimos alguna norma que habilita a la Contaduría a hacer los ajustes necesarios, ya que en este caso hay diferencias salariales y es preciso habilitar créditos. Tal vez eso esté implícito al utilizar el verbo transformar, pero lo dejo dicho.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Debe quedar claro que este artículo implica un ahorro importante.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Quiero hacer una aclaración en el mismo sentido. Es necesario crear créditos cuando hay un aumento. Cuando hay un ahorro no hace falta crear un crédito; se produce un ahorro y eso no necesita más formulación que la planteada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar el artículo 148.

SEÑOR CARRERA (Charles).- El artículo 148 refiere a la obligatoriedad del carné de aptitud psicofísica para la Policía nacional.

(Ocupa la presidencia el señor representante Groba)

——El objetivo de la norma refiere a la necesidad de que el personal policial cuente con una evaluación de salud mental y física periódica. Como ustedes saben, nuestros policías se encuentran sometidos a situaciones de gran estrés y lo que buscamos es preservar su salud psicofísica. Además, esto resulta esencial para poder brindar protección a la Policía y a la comunidad a la que ellos deben cuidar. Su función exige, por tanto, que su salud física y mental sea constatada en intervalos no mayores a veinticuatro meses a efectos de detectar precozmente cualquier tipo de afección.

A través de la Dirección Nacional de Sanidad Policial hemos tratado de establecer la obligación de contar con un carné de salud específico; con esta norma se obliga a los funcionarios a contar con este carné de aptitud psicofísica que deberá ser renovado cada veinticuatro meses. Este será un carné de salud especial que deberá ser diligenciado en la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

SEÑOR POSADA (Iván).- Si los objetivos en materia policial para el personal ejecutivo tienen que ver con la profesionalidad, claramente, nos parece que el plazo de veinticuatro meses resulta excesivo. Consideramos que la aptitud psicofísica debería evaluarse anualmente, por las propias responsabilidades que ejerce un funcionario del escalafón ejecutivo. Sé que estaríamos llegando a este mecanismo partiendo de exigencias que hoy no existen, pero me parece que en la línea de la profesionalidad de la policía esta exigencia debería ser de carácter anual.

Por otra parte, el artículo contiene un último inciso que se refiere a "las pruebas a realizar acorde a la carrera administrativa". Creo que no tiene mucho sentido incluir eso aquí porque el Ministerio puede establecerlo directamente, a través de una resolución y, en todo caso, esto se referiría al escalafón administrativo y no, concretamente, al escalafón ejecutivo.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Quisiera saber qué sucedería si se hiciera esta prueba a un funcionario y no resultara apto para realizar una función ejecutiva pero sí para otras. ¿Qué pasaría con quienes no resultaran aptos y tuvieran edades avanzadas? ¿Qué destino podrían llegar a ocupar? ¿Cuál sería la solución definitiva? Pregunto esto porque podrían no estar aptos para esa función pero sí para otras dentro del Ministerio del Interior. No me queda claro qué sucedería si no fueran aptos para la función ejecutiva y sí para otras, ni qué sucedería en el caso de que no estuvieran aptos para ninguna de las funciones. Además, ¿si tuvieran edad avanzada los jubilarían? Porque también podría suceder que alguno tuviera la edad suficiente pero no el tiempo de trabajo que requiere la ley para jubilarse.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Todo lo que tiene que ver con la prevención de la salud comienza desde el momento del ingreso del funcionario. En el nuevo plan de estudios en la Escuela Nacional de Policía se incluye una materia sobre hábitos de vida saludable, que tiene que ver con la salud cardiovascular, con la alimentación y con la salud sexual y reproductiva, es decir, con una serie de temas relacionados con la salud del funcionario.

Por otro lado, la Dirección Nacional de Sanidad Policial tiene algunos programas como, por ejemplo, el de estrés laboral, al cual uno puede referir al funcionario que haya estado sometido a determinada situación de estrés o que el jerarca vislumbre que está pasando por una situación particular. En ese sentido, Sanidad Policial está cumpliendo una tarea bien importante.

En cuanto a los niveles de riesgo que tiene el funcionario policial, nos parece adecuado hacer un examen médico exhaustivo general cada dos años para ser merecedor del carné de salud, sobre todo, porque cualquier situación o cualquier alerta previa puede ser rápidamente atendida tanto en el interior del país como en Montevideo. En ese sentido, estamos haciendo mucho hincapié en lo que tiene que ver con la prevención de enfermedades.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Estoy de acuerdo y comparto lo que ha dicho el señor subsecretario del Interior, pero quisiera saber qué medidas se tomarían en los ejemplos que mencioné porque creo que también será una inquietud de los funcionarios.

SEÑOR CARRERA (Charles).- En realidad, habría que analizar cada situación en concreto.

La ley jubilatoria policial, que es muy similar a la Ley Nº 16.713, creó el STIP, un subsidio para el policía que está incapacitado para la función; algo muy similar a la jubilación común provisional, para la función y para la tarea. Habría que analizar cada situación, pero hay regímenes previsionales para atender la preocupación que plantea la señora diputada.

Supongamos que un policía no salva los exámenes porque tiene alguna enfermedad grave para cumplir su función: puede ser jubilado en forma provisional por el plazo de tres años, ser evaluado nuevamente y, según su condición, volver a la tarea o ser jubilado definitivamente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Habíamos hecho una consulta con respecto al último inciso de este artículo, porque entendemos que refiere a la carrera administrativa y no al escalafón ejecutivo.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Ese inciso establece que la cantidad de exámenes a realizar dependerá del escalafón al que esté destinado el funcionario.

El artículo 149 se refiere a las políticas públicas en materia de género

Es imprescindible que durante el presente quinquenio avancemos en el desarrollo de políticas públicas en favor de la profesionalización de la Policía en materia de violencia doméstica y de género. Nos proponemos profundizar y mejorar la infraestructura y la logística de las unidades especializadas en violencia doméstica a nivel nacional y seguir trabajando en la capacitación de nuestro personal policial. En el período anterior definimos con el LATU un protocolo de actuación en la materia, y en este quinquenio debemos universalizarlo. También debemos abordar en forma integral la violencia de género, porque nos preocupa la que sufren nuestros policías. Precisamente, el carné de aptitud policial va en esa línea de trabajo, tratando de detectar precozmente cuándo los policías están en esta situación.

Este artículo también crea un programa, el Proyecto 121, que se llama Igualdad de Género, porque una de las iniciativas del Poder Ejecutivo es empezar a contabilizar cuánto se invierte en las diferentes políticas y en materia de género. Por eso el inciso final de este artículo dice: "Reasígnese en el Programa 460 'Prevención y Represión del Delito', Unidad Ejecutora 001 'Secretaría del Ministerio del Interior', Financiación 1.1 'Rentas Generales', la suma de $ 21.185.640 (veintiún millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos uruguayos), del Objeto del Gasto 299.000 'Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores', al Proyecto 121 'Igualdad de Género'". Todos estos recursos se disponen para las tobilleras en violencia de género y para la capacitación de nuestros policías.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- En primer lugar, me interesaría que nos dieran algunas precisiones adicionales con relación a la expresión del inciso primero en cuanto a la mejora de la infraestructura y de la logística de las unidades; es decir, básicamente, a qué está referido ese objetivo.

En segundo término, con esto tienen que ver muchas cosas y, entre ellas, una medida que ha demostrado un grado de eficacia importante que ha implementado el ministerio en cuanto al uso de las tobilleras. Sin embargo, hay un reclamo muy generalizado de parte de la sociedad en cuanto a acelerar la implementación de este programa y, fundamentalmente, en los distintos departamentos del país. Tengo entendido que después de la primera experiencia que se llevó a cabo en el departamento de Montevideo, el Ministerio tenía previsto seguir por Maldonado. La pregunta concreta es si el ministerio tiene un plan al respecto, porque creo que en esto hay un aspecto vinculado con el principio de igualdad, ya que no puede haber diferencias entre el tratamiento que reciban las víctimas de este tipo de situaciones -que a todos nos preocupa por el incremento progresivo que, notoriamente, están registrando en nuestra sociedad- en distintas zonas del territorio nacional.

SEÑOR CARRERA (Charles).- En cuanto a la infraestructura logística, nos proponemos mejorarla para sea adecuada.

La Gerencia de Infraestructura del Ministerio del Interior ya ha hecho el relevamiento de todas las unidades especializadas y nuestra intención es lograr la infraestructura necesaria para atender las diferentes problemática y que, por ejemplo, haya una separación entre el denunciante y el denunciado, y un lugar para atender a los niños.

Cuando se hace referencia a la logística es para asegurarnos de que sea adecuada, por ejemplo, patrulleros, móviles y todo lo que tenga que ver con el sistema de gestión en seguridad pública.

En cuanto a la segunda interrogante, tal como señaló el ministro con anterioridad, tenemos un compromiso público en los ámbitos correspondientes con la sociedad civil y a nivel de todos los organismos públicos que trabajan en esta temática, en el sentido de que en el plazo de dos años debemos estar a nivel nacional. Ya estamos en toda la zona metropolitana; en octubre vamos a llegar a Maldonado y queremos llegar a Colonia y Florida; lo estamos viendo. El problema es que esto no depende solo del Ministerio del Interior sino también de otros actores. Acá tiene que haber una capacitación en conjunto del ministerio público y fiscal y de los jueces, es decir que hay que llevar adelante todo un trabajo colectivo y lo estamos haciendo. En cada lugar en que desembarcamos -ahora lo estamos haciendo en Maldonado- se llevaron a cabo muchos trabajos en conjunto, en la medida de que se trata de un programa integral que atiende a la víctima y al victimario. En ese sentido, trabajamos con ASSE y con el Ministerio de Salud Pública: hay psicólogos que atienden al victimario, porque hay que tratar de inducir al cambio de conducta. De manera que es un programa muy importante que no solo depende del Ministerio del Interior. Lo más sencillo sería poner en funcionamiento la tecnología, pero esto no se puede concretar si no hay todo un trabajo en conjunto de otros organismos del

Estado y de la sociedad civil; inclusive, hay gobiernos departamentales que participan apoyando este programa.

Como dije, el compromiso público es estar en dos años a nivel nacional: ya estamos preparando una nueva licitación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar a considerar el artículo 150.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Este artículo refiere a la presupuestación de un proyecto que denominamos "Pelota al Medio a la Esperanza". Es un programa de convivencia ciudadana promovido por el Ministerio del Interior, que trabaja en la construcción de seguridad y convivencia, utilizando al deporte como herramienta, convocando a niños y adolescentes con alto índice de vulnerabilidad.

El programa está trabajando con mucho éxito en el Ministerio y con el gran aporte de deportistas que se convocan; entre otros, participa Fabián Coito, entrenador de la selección Sub 20 y de la selección preolímpica y Déborah Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Este artículo me lleva a hacer una reflexión: en verdad no entiendo bien qué es lo que se hace, porque todos estos cometidos deberían estar a cargo de la Secretaría Nacional del Deporte, recientemente creada en la órbita de Presidencia. En realidad, no encuentro el sentido de este programa: me gustaría que me explicaran un poco más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Es una confusión común preguntarse por qué esto no lo hace la Secretaría Nacional de Deporte o por qué anteriormente no lo hacía el Ministerio de Turismo y Deporte. El problema es que no se trata de un programa deportivo, sino de un proyecto social que utiliza al deporte como instrumento, y en 2010 apareció como una forma de dar una lucha más contra la violencia en el deporte. Y se lleva adelante con deportistas, porque la idea surgió cuando hubo conflictos deportivos en el estadio y en los festejos por 18 de Julio y la única respuesta que apareció por parte de quienes organizaban la actividad deportiva en el estadio, fue la de crear un pulmón que separara a las hinchadas. Entendimos que lo que había que cambiar era la forma con que se encara la concurrencia a las actividades deportivas —cambiar la cabeza, cambiar la cultura- y que eso no era una tarea de un día para otro, sino a muy largo plazo, por lo que quisimos poner nuestro granito de arena en coordinación con deportistas y con quienes participan de distinta forma en la actividad deportiva, llevando el tema a los liceos. Es así que algunos deportistas que habían participado en el mundial de 2010 o en el campeonato uruguayo, se comprometieron para ir a hablar en los liceos sobre una forma diferente de encarar el deporte. Efectivamente, se comprometió más de la mitad de los planteles de primera división y muchos de los jugadores fueron a los liceos a dar charlas. Después hicimos actividades deportivas donde sí se premiaba el resultado deportivo pero más el juego limpio y una forma diferente de encarar el deporte. Se hicieron varios campeonatos entre liceales y el año pasado participaron 800 estudiantes en esos campeonatos solamente en los liceos en los que las autoridades de secundaria nos plantearon que tenían dificultades. La evaluación que hicieron en secundaria es que esto contribuía a disminuir el abandono por parte de los estudiantes. Este año se va ampliar el número de liceos que intervienen en estos campeonatos; además, participan muchachos y muchachas.

Es cierto lo que decía el director general de secretaría: se han comprometido varios deportistas pero, además, algunos participan directamente en el programa: Fabián Coito, Déborah Rodríguez, Andrés Silva. También participó Rodolfo Collazo y estamos por firmar un convenio no remunerado con Nicolás Mazzarino del Club Malvín. Ya se incluyó el atletismo y se está planteando que además del fútbol —que fue lo que predominó hasta ahora- se agregue el básquetbol y se amplíen las actividades, pero reitero que no es un programa deportivo. Como dije, se persigue un objetivo social y el deporte es un instrumento, por lo tanto, no tiene que encargarse la Secretaría Nacional del Deporte: sí coordinamos con ella y antes lo hicimos con el entonces Ministerio de Turismo y Deporte. Contamos con la ayuda de la Asociación Uruguaya de Fútbol y de la federación de atletismo en el desarrollo de esas tareas y en la premiación, cumpliendo con objetivos que van más allá del deporte; por eso no es un programa deportivo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Entiendo que no está dentro de los cometidos del Ministerio del Interior, porque hay otros Ministerios que pueden abordar esa temática. No lo dije en la intervención anterior, pero también está el Ministerio de Desarrollo Social o el de Educación y Cultura para impulsar las actividades que se realizan en este programa.

Simplemente quería dejar esta constancia en el entendido de que no se trata de una competencia del Ministerio del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- El programa en este momento está coordinando con las Mesas Locales para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana. Además, es bueno que los centros educativos tengan alguna relación con actividades del Ministerio del Interior.

Por estas razones, entendemos que el programa debe estar en este Ministerio.

Asimismo, la lucha contra la violencia en el deporte es cometido del Ministerio del Interior, pero no comprende solo la represión, sino también la disuasión, la prevención y en ese sentido abarca otras actividades, y esto se entiende cuando actuamos en los barrios, pero no siempre cuando lo hacemos en relación al deporte. El fenómeno de la convivencia debe producirse en forma global y por eso incluir a los centros de estudio nos parece sumamente adecuado.

Por eso, las tareas que ha encarado el Gobierno en su estrategia por la vía de la convivencia abarcan a varios Ministerios, no solo al del Interior, sino también a los Ministerios de Desarrollo Social, de Trabajo y Seguridad Social, de Educación y Cultura, de Salud Pública y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Si bien todas estas acciones se coordinan, su enfoque corresponde al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE (Groba).- En consideración el artículo 151.

SEÑOR CARRERA (Charles).- El artículo 151 refiere a la posibilidad que tiene el Ministerio del Interior de aumentar el cupo de eventuales de 1.000 a 2.000.

El segundo objetivo de esta norma es que estos eventuales se puedan registrar en el Sistema de Gestión Humana.

Hubo requerimientos de eventuales de diferentes unidades y de gobiernos departamentales, y la intención es cubrir la demanda.

A los eventuales se les aplica el estatuto jurídico del policía, y cuando surgen vacantes en la unidad ejecutora en la que revistan, pasan a ocupar esa vacante presupuestal. Esta herramienta ha sido importante para el Ministerio, porque permitió mejorar la capacitación del policía; primero se lo capacita en la Escuela Nacional de Policía, pero luego se lo reinstruye cuando pasa a ocupar un cargo presupuestal.

Hoy hay 900 cargos ocupados por eventuales: 451 en el Banco de la República, 200 en la Intendencia Departamental de Montevideo, 75 en ASSE, 150 en el INAU y 12 en el Hospital de Clínicas.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Está clara la inteligencia del artículo; alcanza con remitirse a las normas referidas.

Lo que se propone en el artículo es aumentar el cupo de 1.000 a 2.000 eventuales y es muy claro que estamos hablando de los servicios de custodia y vigilancia que el Ministerio del Interior presta a distintas reparticiones públicas, ministerios, entes, organismos, etcétera.

Quiero preguntar —no tiene por qué contestarse hoy; tal vez la información se pueda enviar en el curso de estos días, porque es parte de este debate- cuál es la situación en cuanto a la cancelación de los adeudos de los distintos organismos públicos. Recuerdo que hace algunos años —particularmente en el transcurso del período pasado- habíamos constatado niveles de morosidad elevadísimos, atrasos de meses o años. En su momento, cursamos un pedido de informes al Ministerio del Interior, que nos contestó en forma exhaustiva, dando detalles de la situación de cada organismo. A esta altura, no sabemos cómo ha evolucionado esta situación.

Me parece que esta información podría ser relevante para el Parlamento y para la Comisión, sobre todo porque ahora se solicita incrementar el cupo.

Naturalmente, no es lo mismo la situación de una escuela que la del Banco de la República, que es un órgano recaudador. Más allá de las valoraciones subjetivas, llama la atención que organismos que son recaudadores y que estarían en mejores condiciones que otros, por lo menos, para no atrasarse, hace algunos años estaban en una situación de incumplimiento y de atraso, por lo menos, severo.

Supongo que el Ministerio del Interior dispone de esta información y podría enviarla a la Comisión en el transcurso del plazo parlamentario para que la Comisión discuta el presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Ministerio ha tomado debida nota de la solicitud del señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Si no estoy equivocado, el salario de este policía lo termina pagando el organismo donde presta funciones. El organismo no paga al funcionario, sino al Ministerio del Interior que se hace cargo.

Complementando lo que dijo el señor diputado Abdala, cuando esa situación no es regular, el Ministerio del Interior tiene que sacar de sus fondos para pagar puntualmente el salario si es que el organismo contratante no cumplió. Me gustaría que se me confirmara si esto es así.

La segunda pregunta es si el pago que hace el organismo es exactamente igual a la remuneración del funcionario, con cargas y demás, o el Ministerio del Interior se queda con alguna diferencia que pasa a formar parte de sus recursos.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Morosidad en el caso de eventuales no existe, porque lo que cobra el Ministerio es para pagar el sueldo al policía eventual.

En cuanto al servicio 222, existe una cadena regular de cobro y si hubiera algún atraso —que hoy no se da tanto como antes- se lo comunica a la Jefatura, a la Secretaría y se hacen las gestiones de cobro enviando una nota al organismo correspondiente y se establece que si no se pone al día con el pago del servicio 222 se suspenderá. Ese es un mecanismo habitual.

Creo que hoy existe un sistema de cobro regular y no se dan las situaciones del pasado.

Por otra parte, el señor diputado Gandini explicó bien cómo funciona el sistema. El pago es equivalente al salario de un policía ejecutivo, y lo que cobra el Ministerio es para pagar el salario al policía.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 152.

SEÑOR CARRERA (Charles).- El artículo 152 corresponde a un pedido de los sindicatos y gremios policiales, y consiste en crear un fondo de vivienda en lo que vamos a llamar Dirección de Asuntos Sociales. Es decir, la Ley Orgánica Policial creó la Dirección de Asuntos Sociales y nuestra intención es que dicha Dirección se encargue de todo lo relacionado con la seguridad social policial. Habrá un servicio que se encargará de la salud, otro de las jubilaciones y pensiones y otro de la tutela y de la vivienda.

Hoy la Caja Policial tiene competencia en materia de tutela. Antes se destinaba el 1% del 1%; es decir, $ 52.000 mensuales de los aportes de los policías iba a ese fondo de vivienda. Ahora estamos cambiando la norma y se establece un aporte de cara a contribuir con políticas públicas en materia de vivienda para los funcionarios del Ministerio del Interior. Tenemos que generar esas políticas; es un requerimiento de nuestros funcionarios. Se le va a dar participación social a los gremios de trabajadores para que controlen el destino de ese dinero. Vamos a firmar algunos convenios en ese sentido. Lo importante es generar recursos para atender otras necesidades que no se pueden vehiculizar por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Nuestros policías se han sumado a distintos planes: préstamos a cooperativas, compra de vivienda nueva y usada, préstamos de autoconstrucción -la Caja Policial da ese préstamo también a nuestros

funcionarios-, alquiler con opción a compra, compra de viviendas recuperadas por el Banco Hipotecario, planes para refaccionar viviendas.

Muchas veces nuestros policías forman cooperativas pero tienen problemas para adquirir los terrenos. La idea es que a través del fondo podamos colaborar para que puedan comprar los terrenos. Lo positivo es que los funcionarios están de acuerdo con esta medida. Es un criterio de justicia. Todos los funcionarios civiles de la Administración Central aportan el 1% de su salario para generar políticas públicas de vivienda. Con este artículo estamos extendiéndolo al Ministerio del Interior.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Este artículo está claro y saludamos la idea de este aporte.

Aprovechamos esta instancia para preguntar si además de los fondos que se incrementan por aporte de los trabajadores existe alguna partida por parte del Ministerio del Interior para colaborar, y si hay algún convenio con alguna institución del Estado que tenga que ver con la adquisición de viviendas para facilitar el acceso a los funcionarios policiales. En el pasado, en el presupuesto había normas que establecían un fondo y el Ministerio del Interior colaboraba con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para hacer viviendas de carácter policial. He escuchado al ministro y diferentes autoridades del ministerio hablar en contra de los guetos, lo que compartimos. En ese sentido, quisiéramos conocer si un porcentaje de las viviendas que construye el ministerio con fin social está pensado para destinarlo al Ministerio del Interior.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Me gustaría saber si se ha pensado en firmar un convenio con el Congreso de Intendentes por el tema de tierras, algo que propusimos hace mucho tiempo. Habría que instrumentar un plan nacional de vivienda con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la familia policial, tanto en actividad como retirada.

Por último, hay una cantidad de policías que no necesitan viviendas, sino que precisan mejorarlas; en ese sentido, quisiera saber si este fondo, u otro, podría servir para entregarles una canasta de materiales, como hacen las intendencias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Parecería que el artículo está claro pero sería bueno que se dejara constancia. ¿El aporte es obligatorio para todos los funcionarios del escalafón policial?

SEÑOR CARRERA (Charles).- Nosotros no tenemos dinero para hacer aportes, pero sí la voluntad de colaborar con tierras para que salgan adelante estos planes de vivienda. En principio, estamos dialogando con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para firmar un convenio con el fin de profundizar una línea de políticas destinada a la Policía Nacional. Hicimos un censo a nivel nacional de todos nuestros policías. Estamos haciendo hincapié en políticas de vivienda, de salud, y otros aspectos de la vida policial a los efectos de definir un plan para atender la problemática.

Lo que decía el diputado Lafluf sobre el convenio con las intendencias es una buena idea; hay que ver cómo desarrollarla.

El fondo se va a constituir a partir de ese aporte, que si quisieran definir jurídicamente, habría que analizarlo para ver si es una contribución especial de seguridad social o un impuesto. Se trata de un aporte obligatorio de todo el personal del Escalafón L del Ministerio del Interior, porque los funcionarios civiles del ministerio ya aportan el 1% para el fondo nacional de vivienda.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- El plan de vivienda con el ministerio no solo es para el futuro; en el pasado hemos estado vendiendo tierras a Mevir, pero sin una erogación monetaria, sino que se pagaban con viviendas para policías, con la idea de que no haya guetos policiales, sino que convivan con otros trabajadores. Eso se ha venido haciendo así desde 2010.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar el artículo 153.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Es un artículo muy sencillo que flexibiliza las exigencias para la radicación de inmigrantes cuando las circunstancias así lo requieran y estén en situación de vulnerabilidad. Hoy hay personas en nuestro país que, de acuerdo con la normativa vigente, no pueden obtener la residencia porque, por ejemplo, ingresaron sin documentos o con un hijo a cargo y como no están los dos padres no pueden solicitar la residencia. A través de este artículo se les otorgaría la residencia con mayor facilidad a esas personas en situación de vulnerabilidad social, lo que deberá definir el Mides. Esta norma luego se deberá reglamentar.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Entendí la explicación del señor Director General, pero me gustaría saber si las exigencias para la radicación que hoy existen son establecidas a través de la ley o a través de normativas de carácter ejecutivo para poder ser modificadas. Porque si la normativa que se establece para la posibilidad de otorgar radicación de personas en el territorio nacional está reglada por ley, evidentemente no sería oportuno que estuviese aquí. Otra cosa sería si estas normativas están exigidas a través de decretos emanados del Poder Ejecutivo en otra oportunidad. Nos gustaría que nos pusieran algún ejemplo. Queda claro el tema de la situación de vulnerabilidad; queda claro que esa situación la define el Mides, pero nos gustaría saber a qué refiere este artículo y cuáles son las políticas migratorias imperantes. Lo pregunto sin ningún tipo de deseo ni connotación política.

Quisiera saber si se trata de favorecer la radicación en territorio nacional de personas que están atravesando situaciones muy complicadas en su país y si esa flexibilización es para normas establecidas por el Poder Ejecutivo. ¿Cuál es el objetivo que busca este artículo?

SEÑORA PLACENCIA (Lorena).- Con respecto a estos temas la normativa tiene jerarquía legal y decreto.

Hemos mantenido también conversaciones con otras entidades, principalmente con el Mides y con el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el marco de la Junta Nacional de Migraciones, como decía bien el Director General, nos encontramos con situaciones de niñas, niños o de personas que podrían ser presuntamente víctimas de trata las que, precisamente, por no contar con documentación vigente, no pueden solicitar la residencia. Eso genera que se vuelva a victimizar a esa persona, porque no estarían legalmente en el país y no tendrían documentación para acceder a determinadas situaciones como, por ejemplo, los niños que ya están en edad de ingresar a la educación secundaria y que necesitan la cédula de identidad. Es decir, no tener la residencia las convierte en personas indocumentadas y podemos encontrarnos en una situación de vulneración de derechos aún mayor a la que, de por sí, tienen las personas por esta situación peculiar.

En cuanto a la construcción de la política, la idea es discutirla con otras instituciones -por eso lo dejamos sometido a reglamentación-, sobre todo en el marco de la Junta Nacional de Migraciones, a fin de terminar de puntualizar bien cómo sería esta flexibilización.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Para completar lo dicho quiero decir que no se trata de facilitar el ingreso de inmigrantes. Nosotros no estamos cambiando la política migratoria del país. Eso se discute en la Junta Nacional de Migraciones. Hay políticas que ya están definidas por la ley correspondiente. Que quede eso claro.

Por otro lado, quiero decir que lo que estamos buscando es modificar la norma para facilitarles el acceso a la residencia y, en definitiva, al documento de identidad a las personas que ya están en nuestro país y no pueden cumplir con los requisitos que exige la reglamentación correspondiente para acceder a la residencia. En nuestro país todo lo que tiene que ver con el mundo del trabajo, con la seguridad social y con la salud parte de la base del documento de identidad. Además, a nosotros nos sirve tener a las personas documentadas, saber dónde viven, porque también es un tema de seguridad pública.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Comparto el objetivo, pero no se puede hacer a través de una facultad que el Parlamento otorga al Poder Ejecutivo para la variación de normativas de carácter legal. Me parece que el artículo debería ser redactado de otra manera porque, de lo contrario, estaríamos facultando al Poder Ejecutivo a que cambie las leyes, y eso no se puede hacer.

En cuanto a los temas relacionados con menores -adelanto a decirlo también; conozco situaciones en ese sentido y las complicaciones que tienen- me parece que deberíamos pedir al Poder Ejecutivo la posibilidad, sin perjuicio de que trataremos de hacerlo nosotros también, de mejorar la redacción de este artículo, porque no queda claro. Entre otras cosas, porque la obtención de la cédula de identidad no tiene nada que ver con la promoción de políticas migratorias imperantes. Lo digo en el buen sentido; comparto el objetivo pero creo que la redacción no es la mejor.

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso cuando lleguemos a la discusión particular de este artículo haremos las consultas pertinentes y recogeremos las distintas opiniones y sugerencias de los diferentes sectores.

SEÑOR GANDINI (Jorge). Está bien lo que usted resume, señor presidente, pero no es tan sencillo. A mí me cuesta entender el artículo. Dice que se faculta al Poder Ejecutivo a flexibilizar las exigencias. Las que proceden del decreto ya tienen esa facultad; cambia un decreto por otro, siempre dentro del marco de la ley. Las que son de carácter legal tienen que ser modificaciones legales; tienen que ser taxativamente numeradas: "Derógase tal ley", "Sustitúyase tal artículo por tal otro", etcétera.

El artículo 85 de la Constitución de la República es claro. El Parlamento tiene funciones y cometidos indelegables. La función de legislar es indelegable. Ni aun queriendo podemos dar esa facultad al Poder Ejecutivo, porque lo que se nos pide es autorización para cambiar una ley, y no la puede cambiar. Puede hacer un decreto -utilizando este artículo-, pero si va contra una ley que no se derogó es ilegal. Me parece que lo que tiene que hacer el Poder Ejecutivo es proponernos las reformas que quiere, en el camino de flexibilizar, y podríamos votarlas, pero no la facultad. Por más que el objetivo sea compartible, así no podemos acompañar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En función de las opiniones de los legisladores y dado que se comparte conceptualmente el criterio de este artículo, cabría la posibilidad de que se estudie alguna modificación. De lo contrario, quedará establecido así y después lo analizaremos. Si es recogida la sugerencia y se puede modificar lo dejaremos en suspenso para ver la posibilidad de dicha modificación. En caso de que no se quiera o no se pueda hacer por parte del ministerio correspondiente, o haya un informe jurídico diferente, lo consideraremos en su momento.

(Apoyados)

SEÑOR PEÑA (Adrián).- En nombre del Partido Colorado quiero dejar constancia de que compartimos los conceptos que han vertido los diputados preopinantes.

Uruguay tiene la Ley Nº 18.250, que es reciente y muy clara, que marca la política migratoria. Su artículo 2º establece: "La admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de las personas al territorio nacional se regirán por las disposiciones de la Constitución, de la presente ley" -la Ley Nº 18.250- "y de la reglamentación que a sus efectos se dicte".

Entonces creo que es clarísimo: se está otorgando facultades al Poder Ejecutivo para tener discrecionalidad en tomar estas decisiones.

También quiero señalar la ambigüedad de los conceptos porque, en definitiva, ¿qué es flexibilizar? ¿Cuáles son exactamente las circunstancias de vulnerabilidad? Creo que así como está redactado, además de contradecir la ley vigente, es demasiado ambiguo y queda a criterio del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARRERA (Charles).- En realidad, esto fue pedido por la Junta Nacional de Migración. Nosotros tomamos la iniciativa de los diputados, principalmente del diputado Penadés. Cuando concurrimos a la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia tratamos este tema, y dijimos que se iba a incorporar una norma de esta envergadura. De todos modos, vamos hablar con la Junta para saber qué cambios se pueden realizar.

A continuación, vamos a hacer referencia a los artículos 154 y 155.

El artículo 154 refiere a la creación de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado. En realidad, considerando las políticas que queremos desarrollar y profundizar en esta Administración, pretendemos que el viejo Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, básicamente, se dedique a brindar apoyo al liberado, es decir, a la persona que cumplió la pena, a los efectos de bajar la tasa de reincidencia; ese es uno de los objetivos estratégicos.

Entre los cometidos de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado están el diseño y la gestión de políticas públicas en materia de apoyo a la reinserción social de las personas liberadas, como así también la coordinación de actividades con la comisión honoraria que trabaja junto con el director general, a los efectos de elaborar y gestionar los diferentes programas de apoyo al liberado. Otro de los objetivos de esta Dirección es participar en la fase de preegreso con las personas privadas de libertad, lo que se debe coordinar con el Instituto Nacional de Rehabilitación.

La Dirección Nacional de Apoyo al Liberado debe mantener contacto con el Instituto Nacional de Rehabilitación, ya que las personas privadas de libertad, antes de cumplir su pena, deben tener contacto con esta institución, ya que es la que tratará de insertarlas en el mundo después de que sean liberadas.

Por otro lado, a través del artículo 155 se crea el cargo de director General de la Dirección General de Apoyo al Liberado. Este cargo se crea con carácter de particular confianza, y la persona que lo ocupe estará encargada de gestionar dicha Dirección, ejecutar las políticas en materia de apoyo a las personas privadas de libertad, efectuar la planificación, la evaluación y el control de la actividad de la Dirección, como así también representarla.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- En primer lugar, quisiera saber por qué se tomó la decisión de suprimir el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. En realidad, me gustaría conocer los motivos por los que el Ministerio entiende que es mejor suprimir esa institución -que cuenta con un prestigio muy importante, y existe desde la década del treinta- y crear una nueva unidad ejecutora, una Dirección Nacional, dependiente del Ministerio del Interior.

El señor Ministro del Interior explicó anteriormente -si mal no recuerdo- que todo lo relacionado con la reclusión dejará de depender del Ministerio del Interior, y que por ello se produce el cambio de dependencia. De todos modos, quisiera saber por qué se elimina el Patronato y se entiende que esta organización que se está montando va a ser mejor que la institución que existe actualmente.

La otra pregunta que quiero realizar está relacionada con la creación del cargo de particular confianza del director general de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado. En ese sentido, me gustaría que se informara si en el Ministerio del Interior también se están creando otros cargos de particular confianza, y cuántos son.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de que el señor director Carrera dé respuesta a las preguntas realizadas por el señor diputado Penadés, quisiera hacer una consulta a los señores diputados con respecto a la agenda de la comisión.

Como todos saben, todavía debemos analizar más de cuarenta artículos, y ya es la hora 15. Además, está previsto que esta asesora reciba a una delegación de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la hora 17, la que también nos insumirá mucho tiempo y atención. Aclaro que, al igual que el señor diputado Gandini, no tengo ningún inconveniente en trabajar durante toda la madrugada; de todos modos, quisiera saber si los señores diputados consideran necesario realizar un cambio en la agenda, ya que existe la posibilidad de citar a la delegación de ASSE para otro día. Por lo tanto, si los señores diputados están de acuerdo con ese cambio, empezaremos a hacer las gestiones pertinentes y luego informaremos sobre los resultados.

(Apoyado)

SEÑOR CARRERA (Charles).- Es cierto lo que dijo el señor diputado Penadés en cuanto al prestigio del Patronato, y por eso la Comisión Honoraria del Patronato va a seguir funcionando en coordinación con la nueva Dirección.

Por otra parte, quiero aclarar que habrá un cambio importante de cometidos, ya que después de la década del treinta mucha agua pasó debajo del puente.

En ese sentido, una de las líneas estratégicas fuerte de la ley de presupuesto anterior fue la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación, que se creó a partir de la vieja Dirección Nacional de Cárceles. En realidad, este instituto tiene competencias a nivel nacional y sus cometidos son muy claros; además, cuenta con una Subdirección técnica, una Subdirección administrativa y una Subdirección de seguridad. Asimismo, los cometidos de la Subdirección técnica tienen que ver con los planes de trabajo, de estudio y de formación técnica dentro del Instituto Nacional de Rehabilitación. Por lo tanto, la tarea que antes llevaba a cabo el Patronato hoy está siendo desarrollada por esa Subdirección Técnica; en realidad, todo lo que tiene que ver con los planes de capacitación y trabajo se desarrollan allí. Esa es la razón por la que se intentó cambiar, ya que se estaba fallando en lo referente a la reinserción social del liberado. A eso se debe el cambio estratégico que estamos proponiendo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- No voy a referirme al cambio de nombre, sino al contenido de nuestra propuesta.

Hace mucho tiempo que el Patronato solo se dedica a atender a las personas privadas de libertad mientras se encuentran en esa condición, ya que cuando son liberadas no las atiende más. En realidad, el Patronato no realiza una tarea de reinserción y no busca trabajo para las personas liberadas, tal como lo hace cuando están presas. En ese sentido, tenemos ejemplos de personas privadas de libertad que trabajan en empresas -ya sea del Estado como privadas-, en intendencias, fuera y dentro de las cárceles. El problema que se produce es que cuando las personas salen en libertad pierden ese trabajo.

Entonces, nuestro objetivo es dar vuelta la situación; por lo tanto, tenemos que trabajar para la reinserción, que es lo que ayuda a disminuir la reincidencia. Sin duda, tenemos que tratar de conseguir trabajo para cuando estas personas quedan en libertad, pero para ello también deben trabajar cuando están presas, ya que de lo contrario es muy difícil reinsertarlas, porque las empresas, ya sea públicas o privadas, piden alguna garantía en cuanto a que esas personas van a trabajar normalmente y no van a crear problemas. Entonces, para tener esa garantía, esas personas debe tener una experiencia de trabajo dentro de la cárcel, y ese es el cambio que queremos producir.

En realidad, no sé si es sustancial el cambio de nombre, pero sí el del objetivo; así está planteado, aunque creo que hay que agregarle algún inciso para que se establezca el trabajo dentro de la cárcel. ¿Cómo lo establece? ¿A partir de que se le otorga la libertad al preso se comienza a trabajar? No, hay que trabajar antes; no menos de seis meses, un año o un año y medio antes. Eso es lo que hay que ajustar, pero nos parece sustancial el cambio de orientación del trabajo. Se trabaja adentro para que el que salga encuentre reinserción afuera. Si no se hace eso, las cosas irán mal. Eso es lo que buscamos con esto.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Por lo que entendí, antes en el Patronato se trabajaba con los encarcelados y también con los liberados. Ahora se pasaría solamente a trabajar con los liberados y con quienes se está próximo a que lo sean. ¿Esto es así? Es lo que entiendo de las palabras del señor ministro.

Cuando se cree el INR como servicio descentralizado, ¿tienen estipulado que esta nueva dirección pase al INR?

¿No sería conveniente agregar al articulado algún inciso por el cual se estableciera que las facultades o potestades que tenía el Patronato en cuanto a, por ejemplo, la bolsa de trabajo -estaba estipulada en la Ley Nº 17.897, relativa a la humanización del sistema carcelario, una potestad para poder dar trabajo a quienes estuvieran recluidos o salieran de las cárceles- pasarán a esta nueva dirección? Recuerdo esa ley, pero hay otras que dan potestades para poder trabajar. En todo caso, ¿eso es conveniente para ustedes?

SEÑOR CARRERA (Charles).- Es importante el aporte que hace el señor diputado Rodríguez. Quizás haya que establecer algo al respecto para tener la garantía de que esas potestades sigan vigentes.

En cuanto a la nueva dirección, en el futuro, cuando el Instituto Nacional de Rehabilitación pase a ser un servicio descentralizado, tendrá que seguir existiendo una unidad o una dirección que apoye al liberado -tenemos que ver la forma jurídica; habría que analizarlo en el futuro-, pero por fuera de dicho Instituto

El Instituto Nacional de Rehabilitación se tiene que dedicar -como lo dice su nombre- a la rehabilitación de las personas que cometieron delitos. Además, debe haber otra unidad del Estado que se dedique al apoyo al liberado. Es así en el mundo y así debería ser.

En cuanto a la interrogante del señor diputado Penadés relativa a cuántos cargos creamos, voy a fundar el artículo 177

Creamos cinco cargos en esta Ley de Presupuesto para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Policial. Luego, se cambian las nomenclaturas.

Básicamente, se crea el cargo de Director del Patronato, el Director Nacional de Migraciones, el Director Nacional de Identificación Civil, el Subdirector Nacional de Sanidad Policial y el Subdirector Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, que serían los cargos que estarían dentro de la Dirección de Asuntos Sociales Policiales. Esos serían los cargos que se crean a través del artículo 177.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- En cuanto a la creación de estos cargos de particular confianza, ¿el Ministerio del Interior está pensando que sean ocupados por funcionarios policiales o por civiles que gocen de la confianza del partido de gobierno que en ese momento se encuentre ejerciendo el Poder Ejecutivo?

SEÑOR PEÑA (Adrián).- En el artículo 155 se establece que la designación deberá recaer en personas con específica capacitación en la materia. Quisiera saber en qué consiste esa formación.

Leyendo el artículo, se daría por descontado que no sería alguien que hoy estuviera integrando el Ministerio del Interior. ¿Es así o sería un cargo nuevo, por fuera de la estructura de los más de treinta mil funcionarios que tiene el Ministerio del Interior?

Asimismo, quiero hacer una puntualización. En la redacción hace referencia al literal d), pero no establece el artículo. Es un error mínimo, pero habría que corregirlo. Suponemos que se refiere al artículo 9º de la ley que se menciona, pero no aparece.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Me gustaría que el Director General nos informara, a partir de la creación de estos cinco cargos de particular confianza, cuántos cargos de particular confianza en total tendrá el Ministerio del Interior, una vez aprobada la norma.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Lo que pide el señor diputado Penadés es que hagamos futurología, porque la Directora Nacional de Migraciones hoy es una oficial de la Policía Nacional con quien estamos muy conformes. Espero que no pase a retiro, pero si lo hace, tal vez tengamos que nombrar a la doctora Coitinho. Lo mismo sucede con el Director Nacional de Identificación Civil, que es el inspector Ruben Amato, con quien todos nosotros estamos muy conformes con todo el proceso de renovación tecnológica y de mejor atención ciudadana que ha tenido en la DNIC, pero si pasa a retiro…

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- No pedí al señor Director General que hiciera futurología. Mi pregunta estaba asociada a una anterior que él evidentemente no escuchó y no pudo contestar, que apuntaba a saber cuántos de estos cargos estaban ocupados por funcionarios policiales y cuántos por funcionarios civiles. Si el día de mañana se va un Director que es de particular confianza y ponen a un policía o a un civil, será un tema del Ministerio del Interior pero, al día de hoy, queremos conocer cuántos son.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Los cargos políticos del Ministerio del Interior son: el señor ministro, el señor subsecretario y los diecinueve Jefes de Policía departamentales que son creados a nivel constitucional. Hay dieciocho Jefes de Policía que son retirados policiales y hay uno, del departamento

de Flores, que es civil. Se trata de una persona con gran conocimiento en la materia, porque fue actuario del Juzgado Penal de Flores durante toda su vida. Es un escribano de profesión.

Otros cargos de particular confianza, son: quien les habla, el Director General de Secretaría; el Director de la Policía Nacional, el inspector Guarteche; el Subdirector General de Secretaría, el inspector Sesser, y otros cargos de particular confianza que fueron creados en leyes anteriores, hace muchos años. Acá estamos cambiando la nomenclatura, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Policial. Por ejemplo, el Director de la Escuela Nacional de Policía, hoy es un oficial retirado. El cargo se pasará a llamar Director Nacional de Educación Policial. A su vez, el Director de Asuntos Sociales que estamos creando acá, que es el Director de Sanidad Policial, hoy está ocupado por un profesional de carrera, que es el doctor Leonardo Anzalone.

Luego creamos un cargo de particular confianza en la Caja Policial, que será la Dirección de Asistencia y Seguridad Social Policial. Ahí tenemos a una profesional de carrera, que es la comisaria inspectora Yenny Calfani, quien creo es la persona que más sabe de seguridad social policial en el país, así que esperamos poder continuar con ella, porque hace muy buenos aportes. La Dirección de Sanidad Policial, que es el Hospital Policial, hoy está ocupada por un médico de carrera, el doctor Pombo; la Dirección de Asuntos Internos está a cargo de la doctora María Stella González; el cargo de particular confianza de la Dirección General de Información e Inteligencia -el cargo de director nacional de Información e Inteligencia, con la vieja nomenclatura de la Dirección de Inteligencia fue creado hace muchos años; lo que hacemos es cambiar la nomenclatura, para que quede acorde a la Ley Orgánica Policial- está ocupado por un policía en actividad, el inspector mayor Williams García. En cuanto al Instituto Nacional de Rehabilitación, son cargos de particular confianza creados en la ley de presupuesto anterior. Su director es el Inspector Principal Luis Mendoza, que ya lo conocen. Cuenta con un plantel técnico integrado por un subdirector técnico, el sociólogo Gustavo Belarra, que está en el sistema penitenciario desde la década del noventa; por el subdirector administrativo, el licenciado Jaime Saavedra; por un subdirector de la zona metropolitana, el psicólogo Rolando Arbesún; por un subdirector del área seguridad, un policía en actividad, el inspector mayor Leles Da Silva y por un subdirector del interior, el maestro Alberto Brusa, que hace cinco años que está en el cargo.

Ese es el plantel de todos los cargos que tenemos en el Ministerio del Interior, divididos en cargos políticos y de particular confianza, de acuerdo con lo que establece nuestra normativa institucional.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Quiero volver al artículo 154, porque creo que hay que tener en cuenta lo que planteaba el diputado Conrado Rodríguez. Deberíamos incorporar un inciso que relacione más el trabajo con las personas que están encarceladas. Sin desmedro de que desde 1930 a la fecha la situación ha cambiado, hace relativamente poco tiempo se creó la figura del Comisionado Parlamentario, que sí se preocupa por las condiciones de quienes están encarcelados. Esta figura no existía cuando se creó el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. Para cuando se trate el tema haremos llegar dos agregados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor ministro.

Corresponde considerar el artículo 156.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Lo que se busca con este artículo, atendiendo un pedido de la sociedad civil, es dar rango legal a una resolución ministerial que creó lo que nosotros llamamos el Equipo Especial Auxiliar de la Justicia.

Hoy hay un equipo auxiliar de la justicia, cuyo referente es la doctora Stella González, que busca realizar la coordinación pertinente con el Ministerio del Interior para las investigaciones y trámites solicitados por el Poder Judicial en los casos de los delitos de la dictadura. Lo que se busca es dar rango legal a esta resolución ministerial para que tenga más fuerza y que todos los operadores judiciales del sistema tengan conocimiento de ella a efectos de que cuando tengan que solicitar información al Ministerio del Interior lo hagan a través de esta unidad, que está centralizada y puede hacer seguimiento y dar apoyo, a fin de que se cumpla con los oficios en tiempo y forma.

Esa es la fundamentación de la norma.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Si esto responde a un requerimiento de la sociedad civil, vinculado a los derechos humanos, no nos oponemos. Lo que sí me preocupa es el nombre que se pone a este equipo, porque se lo denomina Equipo Especial Auxiliar de la Justicia y, en realidad, auxiliar de la justicia es toda la Policía nacional. En ese sentido, no solo este equipo es auxiliar de la justicia. Creo que el nombre podría llevar a confusiones.

No creo que se necesite una norma legal; creo que con la resolución del Ministerio es suficiente, pero como dice el señor director de Secretaría, hay un requerimiento para que conste en una ley. No nos oponemos. Lo que sí creemos, reitero, es que este no debería ser el nombre, producto de que toda la Policía nacional es auxiliar de la justicia en las tareas que constitucionalmente se les ha asignado.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Los aportes del señor diputado Penadés son de recibo. Luego, interactuando con la Presidencia, veremos cómo lo modificamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar el artículo 157.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Este artículo refiere a lo que nosotros denominamos bloqueo de comunicaciones abusivas al 911.

Como ustedes saben, el Ministerio del Interior ha apostado a una mejora de los servicios de emergencia, haciendo una fuerte inversión en recursos humanos y tecnológicos. En este sentido, a través del Centro de Comando Unificado, centralizamos las llamadas de emergencia de la zona metropolitana. Se ha mejorado sustancialmente la calidad del servicio y los tiempos de respuesta. Sin embargo, actualmente, en más de doscientas mil llamadas que son realizadas al servicio de emergencia 911, un porcentaje mayor al 70% son residuales y no contemplan situaciones de emergencia.

Con esta medida se pretende mejorar la respuesta policial ante la verdadera emergencia, bloqueando las comunicaciones que distraen los servicios.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Este artículo, que me parece muy pertinente, también me parece demasiado flexible, en el sentido de que si realmente hay llamadas que se realizan desde un teléfono y entorpecen la importante labor que cumple el 911, no se debería dar la chance de que se realicen tres llamadas por mes que no responden a una emergencia antes de bloquearlo. Entiendo que se debería ser un poco más estricto. Si alguien utiliza indebidamente este servicio público esencial, no se le puede dar la chance de llamar tres veces por mes a la policía sin una causa justificada.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Estamos abiertos a lo que ustedes dispongan. Si quieren crear un delito o una falta, ustedes pueden hacerlo.

Hemos hecho denuncias penales, porque tenemos identificador de llamadas, pero, lamentablemente, no hemos llegado a un resultado satisfactorio.

Proponemos esta norma a efectos de contar con un respaldo legal para bloquear los números que consideremos abusivos, pero estamos abiertos a recibir sus propuestas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Entiendo perfectamente el planteo. El problema es cómo determinamos que las llamadas son abusivas. Tiene que darse más de una o de dos porque, a veces, el que llama es una persona mayor que se asustó. Entonces, con una segunda llamada, no podemos considerar que estamos frente a llamadas abusivas. Pensamos que por lo menos tiene que haber tres y tenemos que comprobar que se está buscando distorsionar. Con dos llamadas no podemos estar convencidos; capaz que la persona se confundió. Por eso establecemos ese mínimo. A lo mejor, nos damos cuenta de que estamos frente a una llamada abusiva con una sola llamada, pero no siempre es así.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- No me refiero a la cantidad, sino a la periodicidad. Pueden ser tres, cuatro, pero en un período más largo. Lo digo porque dos veces por mes durante un año son veinticuatro

llamadas distorsivas. Por tanto, si se hicieran dos llamadas por mes desde una misma línea, en principio, no sería bloqueada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, nos quedamos con la sugerencia que hacía el director general en el entendido de que cuando lleguemos a este artículo veremos si lo dejamos así o no.

En consideración el artículo 158.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Este es un artículo muy sencillo. Se suprime un cargo de Agente de Segunda, escalafón Personal Policial, subescalafón ejecutivo, Grado 1 y se crea un cargo de Comisario (CP) (PE) (Tics). Es para apoyar el trabajo de la unidad de apoyo tecnológico, que es la que se encarga de brindar apoyo técnico a las investigaciones policiales. Esta unidad administra el sistema centralizado de interceptaciones legales y para cumplir con esta tarea resulta necesario contar con personal técnico.

Por su parte, con el artículo 159 se busca cumplir con los acuerdos políticos que celebramos en la multipartidaria y también con el programa de Gobierno, al transformar el INR en un servicio descentralizado. Se trata de una norma programática y nos comprometemos a constituir dentro de nuestro ámbito una comisión que elaborará un informe, con el objetivo de presentar al Poder Ejecutivo un cronograma de actividades a los efectos de que el INR pase a ser un servicio descentralizado.

Pasamos al artículo 160, que establece la creación de algunos cargos civiles del escalafón Operador Penitenciario. Como saben, en la Ley de Presupuesto anterior creamos el Instituto Nacional de Rehabilitación y pusimos en funcionamiento el escalafón penitenciario, que había sido creado en el año 1986. En aquel Presupuesto creamos cargos de Operador Penitenciario grado 1, grado 3 y grado 5. En esta propuesta, a efectos de respetar la carrera administrativa de nuestros funcionarios, estamos creando 154 cargos del Operador Penitenciario grado 2; 30 del Operador Penitenciario grado 5; 7 Subalcaides, que es el grado 6, y 5 Alcaides, que es el grado 7.

Esta norma entrará a regir a partir de 2017 y tiene un costo de $ 103.726.410.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Con respecto a este artículo 160, quisiera saber cómo se financia, dónde está la asignación presupuestal de estos cargos.

Lo pregunto porque veo que se crean estos cargos en este artículo, pero las disposiciones siguientes tienen otro destino. Por ejemplo, el artículo 161 es para adecuar remuneraciones. ¿Dónde está el financiamiento de este artículo?

SEÑOR CARRERA (Charles).- La financiación, como le dije, son $ 103.726.410, a partir de 2017.

Hoy, en la presentación general que hizo el señor ministro, le señaló que el presupuesto de nuestro Inciso, en 2016, se va a incrementar en unos $ 566.000.000 y en 2017, en $ 776.000.000.

La financiación de este artículo está acá.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Yo estimo que falta un artículo o un inciso que diga: "Habilítase la partida de tanto para el año 2016 y la partida de tanto para el año 2017", como dicen todos los artículos, porque la creación tiene que tener un correlato de habilitación de partidas. De lo contrario, el crédito no se habilitará. Se crean los cargos, pero no hay cómo pagarlos, porque la Contaduría General de la Nación no abre el crédito si no hay una habilitación legal.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Lo va a contestar el gerente financiero del Inciso, pero la financiación está en la propuesta del Ministerio del Interior y del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR ASTOR (Darío).- El costo de este artículo está incluido en el incremento presupuestal asignado al Ministerio del Interior que, como fue dicho por el señor ministro y está en el Mensaje del proyecto

de ley, a partir de 2017 aumenta en $ 777.000.000. Y ese incremento a partir de 2017 incluye estos $ 103.000.000.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- ¿Podría indicar el artículo donde dice eso?

SEÑOR ASTOR (Darío).- El Mensaje que acompaña el proyecto de ley tiene un cuadro en el que está el incremento presupuestal para el Ministerio, que incluye esta partida.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Entiendo la explicación, pero el Mensaje no integra la ley; es su justificación. Tiene que haber una norma legal en el articulado que precisamente dé vigencia a esa habilitación presupuestal. Si no lo dice, el dinero no está; no se pueden habilitar los créditos. Esa es mi opinión; que se consulte a la Contaduría General de la Nación, a la OPP, pero me parece que eso falta.

SEÑOR ASTOR (Darío).- No, en toda norma que crea cargos está implícita la habilitación de las partidas que componen los objetos de gasto de ese cargo. Son todos los artículos así; no es el único artículo que crea cargos, ni el único Inciso en el que se crean cargos. Y la creación del cargo implica la habilitación de los objetos de gasto que componen el sueldo de esos cargos.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Si quiere, perdemos el tiempo, señor presidente: revisemos el presupuesto de un Inciso que ya haya estado por aquí; cada creación tiene una habilitación presupuestal correspondiente. Eso tiene que estar en la ley.

(Murmullos)

——No sé, que se consulte a quien tenga una opinión técnica. Y le voy a pedir a los asesores que no hagan gestos, porque acá no aceptamos gestos. Si quieren, piden la palabra y se hacen cargo de lo que dicen, pero al señor de barba que está ahí, no le banco gestos. ¡Tarado no soy!, que fue el gesto que me hizo y si quiere, lo vemos después.

(Interrupción de varios señores representantes)

SEÑOR PRESIDENTE.- Sugiero a todos los legisladores y también a los invitados que pidan la palabra que, como corresponde, se la estamos dando a todos.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- A efectos de cerrar esta discusión, deberíamos ver si en los Anexos, que sí forman parte del proyecto de ley, está este aumento de rubro. Como en este momento no tengo el anexo correspondiente, no puedo decir si está este crédito habilitado para el año 2017 en el Inciso correspondiente, bajo este Programa 461.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que se podría tomar la sugerencia del señor diputado Gandini de continuar con otros artículos y volver luego al 160. De lo contrario, si el señor Charles Carrera puede resolver el tema, le cederemos la palabra…

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Me parece que no es conveniente perder el tiempo en esto; le agregamos un inciso o un artículo que diga que va a cargo de tal y no hay problema.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Quiero hacer un acotación.

Quiero decirle al señor ministro que mi intervención es para colaborar. No es perder tiempo, porque si estuviéramos cometiendo un error y yo tuviera razón en cuanto a que la partida tiene que estar habilitada en la ley, mañana se crearían los cargos y no tendrían cómo pagarlos, porque la Contaduría no habilitaría el crédito.

Entonces, esto no implica perder el tiempo. Hago esta sugerencia para colaborar en lo que me parece que debería hacerse, independientemente de que vote o no este artículo. Más de una vez en esta Comisión tratamos de que las leyes salgan bien. A lo mejor me equivoco, no soy un experto, pero mi experiencia me

dice que cada vez que creamos cargos, habilitamos la partida. Pero no vamos a discutir más este tema. Los representantes de la Contaduría General de la Nación luego podrán decirnos cómo hacer la redacción. Si está en nuestra iniciativa incorporar esto podremos hacerlo y si está bien de esta forma, que quede así.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Hemos venido conversando y aceptando sugerencias de distinto tipo que se han hecho y en este caso la acabamos de aceptar. Propongo que después de que las aceptamos no sigamos discutiendo.

Además, también entiendo la aclaración, ya que muchas veces la sugerencia de redacción no conlleva la votación. Tengo claro ese aspecto. De todos modos, de aquí en adelante, cuando nos pongamos de acuerdo en un tema, dejémoslo así.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aceptada la sugerencia en cuanto a realizar la precisión en el artículo 160 que mencionaba el señor ministro y reclamaba el señor diputado Gandini, continuamos analizando el artículo 161.

SEÑOR CARRERA (Charles).- El artículo 161 refiere a una partida para la adecuación salarial del escalafón penitenciario. Hoy, en el Instituto Nacional de Rehabilitación coexisten los escalafones penitenciario y policial, los cuales realizan funciones similares y reciben salarios diferentes. Esta norma habilita a contar con fondos para que sea posible la readecuación de esas remuneraciones. Esta fundamentación es muy sencilla.

Por su parte, el artículo 162 establece una compensación para los encargados de las unidades de internación. En el presupuesto anterior se creó una partida vinculada al compromiso de gestión, destinada al pago de compensaciones a los equipos de dirección penitenciaria. En esta instancia presupuestal proponemos que se incremente dicha partida, a los efectos de que esa sea una compensación atractiva, teniendo en cuenta la carga que significa la función de director debido al mayor horario, estar a la orden, gestionar la vida de las personas privadas de libertad y de los funcionarios del sistema, etcétera. Esa partida es variable dependiendo del régimen de seguridad en que se encuentra el establecimiento que se gestiona. Los equipos de dirección de los establecimientos penitenciarios resultan clave a los efectos de alcanzar los objetivos de la reforma penitenciaria.

Esta es la fundamentación del artículo.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Me gustaría que, rápidamente, el director general de Secretaría nos dijera cuántos son los funcionarios que se podrían ver beneficiados con esta partida y de qué promedio de compensación estamos hablando. Queda claro que no es la misma según la peligrosidad del establecimiento, por lo que me gustaría saber entre qué rangos se encuentra la partida que se está pensando otorgar.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Me gustaría que se explicaran un poco más cuáles son los compromisos de gestión a cumplir. Normalmente, cuando se definen estos compromisos se establece a qué se quiere llegar o qué se debe cumplir para hacerse acreedor de un beneficio económico por ese motivo.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Los funcionarios beneficiarios de esta compensación serían los directores de los establecimientos penitenciarios y los tres subdirectores. Aclaro que existen tres subdirectores que se dedican a lo técnico, a lo administrativo y a lo relacionado con la seguridad.

Nosotros tenemos veinticinco unidades de internación en el territorio nacional y, por lo tanto, por esta norma podrían beneficiarse cien funcionarios. Los establecimientos están divididos en cuatro categorías. Por ejemplo, la cárcel de Santiago Vázquez y Libertad están en la primera categoría, en la que la partida nominal del director sería de $ 30.000 y la de los subdirectores de $ 12.000. Además, hay otras categorías de acuerdo con el grado de complejidad y lo que implica atender un establecimiento penitenciario de esas características. El de menor ingreso sería el director de Flores, que cobraría una partida nominal de $ 10.370. Pongo este ejemplo porque se trata de una cárcel de mínima seguridad.

Por otra parte, los compromisos de gestión están reglamentados y refieren a todo lo que tiene que ver con la gestión administrativa y la gestión de los recursos materiales y logísticos que hay en un centro penitenciario de esa envergadura. Por ejemplo, los compromisos de gestión del director del Compen de Santiago Vázquez implican gestionar la vida de las tres mil personas que se encuentran allí, asegurando que tengan la comida adecuada; que si una persona debe salir a estudiar o trabajar pueda hacerlo, es decir que se cumpla con las metas establecidas. Podemos enviar el decreto que todos los años estipula estos compromisos, así como información acerca del grado de cumplimiento de los directores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda constancia del envío de esa información.

Pasamos a referirnos al artículo 163.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Este artículo implica incrementar los recursos financieros con los que cuenta el Cefopen -que es el Centro de Formación Penitenciara- para el pago de horas docentes. En la situación actual el dinero no es suficiente para cumplir con los cometidos del centro de formación, ya que hay nuevos ingresos del escalafón penitenciario y nosotros promovemos la capacitación permanente.

El objetivo del artículo 164 refiere a la posibilidad de que el escalafón penitenciario sea exceptuado de la prohibición de ingreso en el año electoral. Como ustedes saben, el escalafón policial está exceptuado de esta prohibición, ya que desarrolla un servicio esencial del Estado y consideramos que debemos aplicar una situación similar al sistema penitenciario. Queremos señalar que habría que modificar la redacción del artículo, que se refiere a "la prohibición establecida en el literal E) del artículo 1o. de la Ley Nº 16.127" y debería mencionar "la prohibición establecida en el artículo 97 de la Ley Nº 19.121", que es la del nuevo Estatuto del Funcionario Público. Debemos pedir que se realice esa modificación porque la Ley Nº 16.127 es aplicable solo para entes autónomos y servicios descentralizados, pero al momento de elaborar el artículo se cometió ese error.

Por otra parte, el artículo 165 tiene que ver con la adecuación de la Ley Orgánica Policial y al cambio de denominación de la Escuela Nacional de Policía, que pasará a denominarse Dirección Nacional de Educación Policial. A la vez, se modifica la denominación del cargo de director de dicha unidad, que antes era Director de la Escuela Nacional de Policía y ahora pasará a llamarse Director Nacional de la Educación Policial.

El artículo 166 apunta a la supresión del paréntesis presupuestal "Banda Policial" (B.P). Esto obedece a una solicitud que nos hace la Escuela Nacional de Policía y a llenar las vacantes con personal. Actualmente, la banda policial cuenta con aproximadamente treinta funcionarios y, según sus necesidades actuales, debería contar con otros cargos y poder llenarlos.

El artículo 167 también es una adecuación a los efectos de la aplicación de la futura Ley Orgánica Policial y refiere a los alumnos de la Escuela Nacional de Policía. El objetivo es dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la nueva Ley Orgánica Policial, que creó la categoría de alumno. Lo que sucede en la actualidad no es compartido por estas autoridades, por eso se propone que cuando se ingrese al sistema de formación del Cefocaps, en lugar de ocupar un cargo presupuestal -como ocurre actualmente-, se ingrese con la categoría de alumno y, si cumple con el proceso de capacitación correspondiente y salva las pruebas correspondientes, firmará su contrato como policía y pasará a ocupar el cargo presupuestal; de lo contrario, se dejará sin efecto el nombramiento.

Pensamos que con esto estamos dando un salto cualitativo en política de recursos humanos.

El artículo 168 refiere al almacenamiento de datos en los documentos de identificación y de viaje. Esta es una norma que faculta a la Dirección Nacional de Identificación Civil a incorporar en la cédula de identidad y en el pasaporte los datos identificatorios.

Como saben, hoy el nuevo documento de identidad tiene dos chips electrónicos: uno contiene la firma electrónica y otro los datos biométricos, por lo que es necesario adecuar la legislación de identificación civil que es del año 1978.

El artículo 169 refiere a la exhibición del documento de identidad. Lo que estamos haciendo es actualizar la norma de identificación civil, dándole una nueva redacción al artículo 16

El artículo dice:"[…] En ningún caso la Cédula de Identidad podrá serle retenida a su titular, a excepción de aquellos procedimientos policiales en los que surjan motivos suficientes para dudar de su validez. […]".

Lo que se busca es actualizar la norma y que cada vez que nos presentemos a una oficina pública no tengamos la obligación de dejar el documento de identidad, porque -reitero- tiene dos chips -uno con contacto y otro sin contacto- que contienen datos biométricos de la persona y de la firma digital.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- En este artículo no lo dice, pero quisiera saber si hay algún tipo de sanción si no se exhibe la cédula de identidad o qué haría la autoridad en ese caso.

SEÑOR CARRERA (Charles).- La finalidad de este artículo es actualizar la normativa.

El artículo dice: "[…] La Cédula de Identidad deberá exhibirse a la autoridad pública toda vez que lo requiera en cumplimiento de sus atribuciones. […]". Por ejemplo, si hoy se quiere ingresar al Ministerio del Interior, se solicita la cédula de identidad y la retienen. La intención que tenemos es que cuando se solicite la cédula para ingresar, se presente el documento y se incorpore en el sistema que tenga que incorporarse. La finalidad de esta norma es que no se retenga el documento, como sucede actualmente, porque -reitero- la nueva cédula de identidad tiene dos chips donde figuran la firma digital y la información filiatoria; se trata de proteger el nuevo documento de identidad biométrico. Por eso, en el segundo inciso del artículo, se establece: "En ningún caso la Cédula de Identidad podrá serle retenida a su titular, a excepción de aquellos procedimientos policiales en los que surjan motivos suficientes para dudar de su validez." Si, por ejemplo, la persona no presenta el documento de identidad en el Ministerio del Interior, la orden que le vamos a dar a los que están en la puerta es que esa persona no puede ingresar. En definitiva, pasa el límite de la libertad de las personas.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Estamos de acuerdo con este artículo, aún más con la explicación que acaba de dar el doctor Carrera, ya que los chips que tiene la cédula va a contener datos de filiación de las personas.

Me adelanto a decir que el Ministerio del Interior tendrá que hacer una amplia difusión de este artículo porque, por ejemplo, para ingresar al Palacio Legislativo se pide la cédula de identidad, que queda retenida y se le entrega un carné a la persona, que debe devolverlo al retirarse y le dan la cédula nuevamente.

Yo he ido a dependencias donde nunca me hubiera imaginado que me iban a solicitar el documento. Por ejemplo, fui a ver a un director de un ente autónomo y me pidieron que dejara la cédula -algo increíble-, y calculo que esta propuesta está dirigida a una mayor seguridad. Por eso entiendo que se tendrá que hacerse una amplia difusión del tema.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Teniendo en cuenta las explicaciones que muy bien daba el Director General de Secretaría, creo que quizás habría que ser un poco más explícito en cuanto a por qué no debe retenerse la cédula de identidad.

Quizás sea un tema de redacción y tal vez después podamos consultar para incorporar las explicaciones brindadas por el doctor Carrera.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Solo quiero referirme a un aspecto vinculado con la redacción del artículo, en particular, del primer inciso, porque la fundamentación la ha dado con mucha nitidez el doctor Carrera.

Actualmente, primer inciso está constituido por la primera oración que dice: "[…] La Cédula de Identidad deberá exhibirse a la autoridad pública toda vez que lo requiera en cumplimiento de sus atribuciones". No entiendo muy bien por qué se agrega lo que viene después, porque está claro que la obligación existe toda vez que la autoridad pública requiera el documento en ejercicio de una atribución.

Dice: " Fuera de estos casos, es facultad del titular exhibirla si se le solicita". Pero, ¿cuáles son esos casos? Se supone que serían aquellos en los que no estamos frente a una autoridad que ejerza atribuciones. Entonces, no sé si no estamos frente a una expresión inútil. No entiendo muy bien cuál es el sentido. Sí entiendo lo que viene después, que son las innovaciones.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- El artículo parece consignar una obligación y un derecho, es decir, la obligación de presentar la cédula cada vez que se lo requiera la autoridad, pero el derecho a que no se la retengan. Fuera de estos casos, es facultad del titular exhibirla; por lo tanto, tiene el derecho de no hacerlo. Pero ¿cómo distingue el ciudadano que tiene esa posibilidad de no exhibirla? Es un poco extraño y puede dar lugar a confusiones.

Si la autoridad se la pide, tiene que exhibirla. Distinto es que no se la retengan, salvo casos excepcionales, cuando -como dice el segundo inciso- es parte de un procedimiento que así lo exige.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Creo que la oración que se agrega ahora al inciso primero estaría de más, porque estaría consagrando una especie de derecho del ciudadano de exhibir su documento aunque nadie se lo solicite. Entonces, quizás le estamos poniendo una carga al funcionario, porque si no se la pide, tenga atribuciones o no, ¿qué sentido tiene que alguien diga:"Ah, no. Yo tengo la voluntad de exhibirla. Quiero exhibir mi documentación"? Por eso, me parece que en el afán de dar garantías, se agregó esa oración que está de más. Me parece que lo que sí tiene mucho sentido es el segundo inciso. Si lo primero se cumple en el sentido de que la cédula de identidad solo puede ser solicitada por una autoridad pública debidamente legitimada en su condición de tal, y además, en ejercicio de una atribución reconocida en una norma de rango legal, el tema ya está resuelto con lo que hoy dice la norma. Sí es correcto que se agregue lo que viene después.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Mirando el tema al revés de lo que plantea el diputado Abdala, la primera parte genera una obligación: "La Cédula de Identidad deberá exhibirse a la autoridad pública toda vez que lo requiera en cumplimiento de sus atribuciones. Fuera de estos casos" -es decir, cuando no se la requiere en cumplimiento de sus atribuciones-, "es facultad del titular exhibirla si se le solicita".

¿Cómo sabe el titular si el policía está actuando en cumplimiento de sus atribuciones? No sé en qué caso el policía puede pedir la cédula y el ciudadano puede entender que no la debe exhibir porque no está cumpliendo con sus atribuciones. Eso me resulta extraño y puede dar lugar a confusiones. No se trata de un tema tan relevante; simplemente, queda planteado a los efectos de legislar bien.

SEÑOR CARRERA (Charles).- En verdad está interesante la discusión, pero estos artículos fueron solicitados por el director de Identificación Civil, de manera que voy a hacerle la consulta correspondiente y luego dialogaremos con ustedes a ese respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda pendiente la consulta.

Se pasa a considerar el artículo 170.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Esta es una norma muy sencilla que refiere al no cobro de la tasa de información de la cédula de identidad para organismos públicos. Por la Ley Nº 17.243 en la redacción dada por la Ley Nº 17.296 se creó una tasa que se cobra cada vez que se solicita información a Identificación Civil. Por esta norma se introduce una exoneración "a las solicitudes tramitadas por las Defensorías de Oficio, Consultorios Jurídicos gratuitos dependientes de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Centros de Mediación dependientes de la Suprema Corte de Justicia y Organismos de la Administración Central", suscritas por los funcionarios autorizados.

El artículo 171 es una norma muy sencilla que tiene que ver con la vigencia del pasaporte, que hoy es de 5 años y estamos proponiendo extenderla a 10 años para ajustarnos a la normativa utilizada en todas partes del mundo. Con esto nos estamos modernizando y actualizando.

Los artículos 172, 173 y 174 ya fueron discutidos al comienzo y deben ser leídos en su conjunto. El artículo 172 establece la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección Nacional de Policía Caminera a la Guardia Republicana.

El artículo 173 modifica el artículo 15 de la Ley Orgánica Policial. Se incluye un inciso en el que se determinan los cometidos y características de esta repartición: básicamente, se transcribe el viejo artículo 30.

Finalmente, el artículo 174 elimina la Dirección Nacional de Policía de Tránsito como unidad ejecutora y pasa a depender de la Guardia Republicana.

Cabe destacar que sin perjuicio de la fusión de dichas unidades, se respetará la carrera funcional del personal de la Dirección Nacional de Policía de Tránsito, que se mantendrá de manera independiente al de la Guardia Republicana.

Como dijimos al comienzo, a través de esta medida, pretendemos generar un mejor trabajo de control, disuasión y represión del delito a nivel nacional.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Si bien hoy se sobrevoló este tema, los diputados presentes queremos analizar en profundidad las razones por las cuales se toma esta decisión. Adelantamos que nosotros no la compartimos por muchos aspectos, pero fundamentalmente, porque -como se ha señalado aquí- va en contra de la recientemente aprobada Ley Nº 19.315, tanto de su artículo 30, que establece específicamente las competencias de la Dirección Nacional de Policía de Tránsito, como del artículo 24, que determina qué direcciones nacionales dependerán de la Dirección de la Policía Nacional.

Nosotros estamos en desacuerdo con todo lo que se propone en estos artículos. Nos parece fundamental la tarea de la policía caminera, que hoy está cumpliendo 61 años, que ha generado competencia específica en la materia relativa al tránsito y que tiene que ver con la especificidad de la tarea a la que está abocada, la cual se señala detalladamente en el artículo 30 de la Ley Orgánica Policial que va a entrar en vigencia el 1º de enero de 2016.

Otra de las cosas que se ha comentado aquí es que en este presupuesto hay muchos artículos que contradicen esa ley que todavía no se ha puesto en vigencia. Por lo tanto, queremos pedir al Poder Ejecutivo la explicación, la fundamentación de esta decisión, y por supuesto, su reconsideración.

Como representantes por el interior también debemos transmitir que esta decisión ha impactado fuertemente en nuestra sociedad, en los lugares de los que provenimos los diputados del interior. Sabemos que la policía caminera ha tenido mucho que ver el descenso de ciertos indicadores relativos a la seguridad vial y no debemos olvidar que se trata de uno de los principales problemas que tiene el Uruguay: los accidentes de tránsito son la primera causa de muerte de menores de 35 años en el interior del país. Por lo tanto, creemos que lejos de acompañar esta decisión, debemos jerarquizar a la policía caminera y pensamos que ese es el sentido en el que va la Ley Orgánica Policial Nº 19.315

Precisamente, el artículo 24 de esta ley establece claramente que la Dirección Nacional de Policía de Tránsito dependerá de la Dirección de la Policía Nacional; sin embargo, el artículo 173 establece que pasa depender del director de la Guardia Republicana, lo cual contradice ampliamente no solo el articulado de la ley orgánica, sino el espíritu por el que se llegó a esa redacción.

Esas son las inquietudes que queremos dejar planteadas.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Hoy de mañana, nos introducíamos en este tema y preguntábamos al señor ministro, en las preguntas de carácter general, el porqué de estas decisiones.

Ahora, nos gustaría que se nos explicara la razón de esta decisión por la cual una dirección recientemente creada, como la Dirección Nacional de Tránsito, pase a estar subsumida en la Guardia Republicana. Quisiéramos saber qué llevó al equipo del Ministerio del Interior de promover algo en la Ley Orgánica Policial, aprobada en febrero de este año, a cambiar radicalmente seis meses después. Nos gustaría conocer los motivos, porque no es una decisión menor, dado que tiene consecuencias de todo tipo

Reitero: se elimina una dirección nacional creada hace seis meses y se resuelve que la Dirección de Policía Nacional de Tránsito pase a formar parte de la Unidad Ejecutora "Guardia Republicana", un cuerpo esencialmente destinado a la represión. La explicación no puede ser que se hizo para mejorar la coordinación, porque hablaría muy mal de las autoridades del Ministerio del Interior, ya que si resultare que para que las cosas funcionen mejor habría que ponerlas todas juntas en un mismo lugar, entonces, dejemos de lado todo lo que hay acá y creemos una sola, que va a ser lo mejor. Creo que tendría que ser al revés.

El señor ministro del Interior explicaba por qué la Guardia Republicana depende del ministro y no del Director de la Policía Nacional y esgrimía como argumento la elaboración de políticas; inmediatamente después, agregaba: en lo operativo sí existe coordinación. ¿A qué se refiere con la expresión "polìticas"? Descarto que se refiera a temas de carácter político-partidario; está relacionado con temas de políticas que parecería son distintas a las que se ejecutan en otras direcciones nacionales, que dependen de otros jerarcas que, a su vez, están jerárquicamente por debajo de la jefatura que ejerce el señor ministro del Interior como responsable del Inciso 04.

Francamente, no termino de entender el objetivo. ¿La coordinación en qué? El cometido de la Guardia Republicana es de represión, pero el de la Policía Caminera es el contrario, de disuasión, de prevención. Entonces, creo que el objeto no coincide con las políticas del Gobierno, que está llevando adelante una tarea de jerarquización permanente de las unidades vinculadas con la seguridad en el tránsito.

Creo que el objeto de crear la Dirección Nacional de Seguridad Vial era concomitante con los cometidos de la Unasev, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Congreso de Intendentes, etcétera.

Por eso, no entendemos el alcance de estos artículos y, francamente, queremos se nos explique un poco más profundamente esta decisión, que no compartimos, que no vamos a acompañar y, además, creemos que es tremendamente perjudicial para lo que se busca, porque sin mayor justificación se logra terminar con una dirección que tiene una larga tradición en la Policía, que ha ejercido su función con alto grado de eficiencia, reconocida por la población, y no se comprende por qué se adoptó esta decisión.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Evidentemente, quienes me precedieron en el uso de la palabra estudiaron del mismo libro que yo.

El director general de Secretaría dijo que uno de los argumentos que justificaban esta fusión o subordinación de la Policía Nacional de Tránsito -que no se llamará así; en este caso el orden de los factores sí altera el producto, porque pasará a llamarse la Policía de Tránsito Nacional, y no es lo mismo ser Policía Nacional de Tránsito que Policía de Tránsito Nacional, ya que se quita jerarquía, como han dicho los colegas- era que como la Guardia Republicana tiene carácter nacional, es necesario generar dependencias y, en ese sentido, aprovechar infraestructuras ya existentes en la égida del Ministerio del Interior, como las unidades y destacamentos de la Policía Caminera.

Creemos que esa no debe ser la ratio de esta norma; seguramente, habrá una razón filosófica, y desde ya agradezco el esfuerzo que pueda hacer el Ministerio del Interior para explicar esto, porque va a contrapelo de lo que hemos venido pregonando hace años en uno de los temas en los que hay total y absoluta unanimidad de criterios en el espectro político nacional, como es el combate duro y puro a la siniestralidad vial, principal flagelo que provoca la muerte de tantos uruguayos.

Entonces, por un lado, se quita jerarquía a Policía Caminera y se la subsume en la Guardia Republicana, con otra lógica muy distinta; como dijo el señor diputado Penadés, la Guardia Republicana está llamada a enfocarse en el orden represivo, y si bien es uno de los ejes en los que estamos de acuerdo, mezclar las cuestiones no es sano, inclusive, para la propia Policía Caminera, que es uno de los cuerpos que quizás haya tenido mayor capacitación con el correr del tiempo. Además, es la cara visible para los turistas, otra de las grandes banderas en la que creo que todos estamos de acuerdo, ya que son los funcionarios públicos por excelencia que tienen más contacto con los turistas.

Por otra parte, esta decisión no es coherente con otras decisiones, porque en otra parte del proyecto se prevé que la Unasev genere una suerte de regionales. Entonces, por un lado, se jerarquiza y, por otro, se quita a quienes son el brazo ejecutor de la política, que inclusive tendrá más competencias, porque se suman las competencias departamentales y otras.

Obviamente, queremos conocer el fin último de esta decisión, de esta reorganización; para nosotros, no se reorganiza nada, sino que se quita jerarquía a la Policía Caminera, que debería estar en lo más alto de las prioridades, no solo con institucionalidad, sino también con recursos.

Desde ya, pedimos al Poder Ejecutivo que flexibilice su posición y otorgue un margen de maniobra a los legisladores, sobre todo, oficialistas, para consensuar algo que permita dar a Policía Caminera la jerarquía que le corresponde.

SEÑOR MIER (Sergio).- Coincido con los fundamentos anteriormente expuestos. Soy del interior y cuando la gente de mi pago se enteró de esto me empezó a preguntar lo mismo que yo me pregunto. Reparticiones con cometidos tan diferenciales, ¿pueden unificar procedimientos? Esa unificación de procedimientos, ¿tiene que significar la transferencia de una unidad ejecutora a otra? Eso es lo que me preocupa. Me acercaron fotos de lo que era el destacamento de la Policía Caminera en Treinta y Tres, que parecía un kiosco, y lo que es hoy; se hizo con aportes de la Policía Caminera y de la sociedad civil, con la que tiene una muy buena relación. La mayoría de los procedimientos se hacen en colaboración con otras autoridades departamentales.

Obviamente que muchas valoraciones no las comparto, pero las inquietudes que han planteado legisladores del Partido Colorado y del Partido Nacional las acompaño, tengo que ser honesto conmigo mismo. Realmente, no entiendo esta unificación de procedimientos que lleva a una transferencia de actividades, dependencias, destacamentos, bienes, recursos humanos y financieros. Sería de mucho agrado recibir alguna información que me convenza.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Coincido con los planteamientos de unos y otros. Nos preocupa este artículo que transforma en los hechos un organismo de la policía vinculado al tránsito, eminentemente de control, de educación, de persuasión, de ayuda, en un organismo de historia y de carácter eminentemente represivo. Hay una transformación en serio. Después que se coloca en un organismo militarizado a un destacamento, este pasa a ser militarizado, no camina de otra manera, en el trato con la gente, en la resolución de los problemas. Discrepamos con ese camino para ir resolviendo los problemas de la sociedad.

Supongo que una determinación de este tipo debe tener motivaciones, capaz que mejorar los controles, la eficiencia, pero discrepamos radicalmente con el camino elegido, que es colocar a la Policía Caminera en un ámbito de estricta represión.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Estoy de acuerdo con todo lo que se ha dicho hasta ahora, pero quería agregar un aspecto departamental. No sé si esto se conversó con el Congreso de Intendentes. Es cierto que durante años estuvimos reclamando el trabajo conjunto con la policía en la fiscalización del tránsito en las ciudades departamentales. Decíamos que nuestros inspectores no querían salir a la calle si no tenían una autoridad policial al lado que impusiera respeto porque les pasaba de todo. ¡Vaya si tuvimos inspectores de tránsito lesionados! Pero no pedíamos esta intervención en el departamento, no solo por la autonomía, sino porque queríamos trabajar en conjunto a pedido del gobierno departamental que es quien tiene la autoridad en el tema tránsito del departamento para realizar la tarea.

SEÑOR POSADA (Iván).- Comparto la inquietud que se ha planteado, particularmente porque la Ley Orgánica Policial fue promulgada el 18 de febrero, si bien su entrada en vigencia está prevista para el año próximo.

A través del artículo 30 de dicha ley se crea la Dirección Nacional de Policía de Tránsito. Es decir que había una clara manifestación de parte del Ministerio del Interior en el sentido de que una dirección general se encargara del tránsito. Cuando se aprobaba este artículo 30 uno pensaba que la referencia era inevitablemente a las funciones que hoy cumple a nivel nacional la Dirección Nacional de Policía Caminera.

Por eso nuestras consultas van en el sentido de cuáles son los fundamentos para que una norma aprobada recientemente, que todavía no ha entrado a regir pero fue proyectada por el ministerio, ahora, en este

proyecto de ley de presupuesto, se esté modificando. Queremos escuchar los fundamentos de una decisión en este sentido.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Antes de abrir opinión, quisiera saber por qué el ministerio propone el cambio; todos cuando lo leímos quedamos impactados.

Quiero dejar constancia de que cualquier fuerza policial tiene una tarea disuasiva y también represiva; de eso se trata. Las fuerzas policiales tratan de disuadir, pero cuando no tienen más remedio tienen que reprimir, porque la sociedad cuenta con ello. Hay muchos ejemplos al respecto. La Policía Caminera tiene una tarea dedicada a la orientación, a la formación, a ordenar el tránsito, pero tiene armas y participa en operativos de represión cuando es necesario. Algún fundamento tiene que haber para que se haya tomado una decisión de este tipo, después lo evaluaremos.

Confieso que a veces como ciudadano, peatón, conductor, siento que hay una dilapidación de recursos de toda la sociedad. En Montevideo tenemos los inspectores de tránsito de la intendencia, la policía de tránsito del Ministerio del Interior y la policía, que en otras partes del mundo actúa también como policía de tránsito, pero acá no lo puede hacer. En todos los departamentos pasa lo mismo; es una superposición de esfuerzos que vienen de la historia y seguramente conviviremos con ellos mucho tiempo. ¿Por qué la policía no puede actuar y multar cuando ve una infracción de tránsito? En los hechos no lo hace porque no puede. No puede hacerlo y no lo hace. Esa tarea corresponde a los cuerpos de tránsito de la intendencia y a la policía de tránsito del Ministerio del Interior. Es más, he visto dirigir convoyes militares, sin orientación de la policía ni de los inspectores de tránsito.

Me sorprendí con el artículo, pero escuchemos al ministerio y luego evaluemos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Creo que en todas las fundamentaciones que se han oído subyace la idea de que la Policía Caminera es una policía de tránsito -como recién fundamentaba el diputado Pozzi-, que opera en las rutas nacionales en lugar de las calles, y es un error profundo. La Policía Caminera tiene el control de las rutas y dentro de las rutas controla el tránsito, el abigeato y los delitos que se puedan cometer. Tiene que controlar eso. El problema es que así como se concibe a la Policía Caminera como el control de tránsito en las rutas, también se concibe la Policía Caminera a sí misma. Por eso, estamos lejos de que lo que se dijo acerca de que se ha producido una mejora de los números en todo este período gracias a la actuación de la Policía Caminera. No ha sucedido ninguna mejora en los números relativos a los accidentes de tránsito en las rutas ni en lo que tiene que ver con el control del abigeato y otros delitos que se cometen en las rutas. Sí se produjo durante un tiempo, pero ahora no. Ese es un aspecto.

¿Por qué nosotros pensamos que tienen que coordinarse las actuaciones? Porque potencia a ambos cuerpos, no solo a la combinación de estructuras que cada uno tiene sino al fortalecimiento de las tareas.

Con respecto al tránsito hemos hablado con Unasev, que no solo comparte el planteo sino que lo reclama para mejorar el instrumento que puede ayudar a evitar las muertes que se están produciendo en las rutas. Conversen con la Unasev cuando venga para conocer qué visión tiene de esto, si es la caminera que tiene que arreglarlo o debe haber un fortalecimiento de todos los organismos que actúen en las rutas con relación a todo, al tránsito y a los delitos de otro orden que se cometan en las rutas. Seguramente les dirán que coinciden con esta fundamentación, porque hace tiempo que viene insistiendo con la necesidad de bajar el número de determinadas situaciones y no se está produciendo. Es de ahí que nace este fundamento.

Acá no se trata de la coherencia de los artículos entre sí; se trata de la coherencia de un presupuesto con una estrategia planteada. Eso es lo que estamos tratando de hacer. Queremos fortalecer el control de las rutas en todos los términos.

La Policía, sea de tránsito o de lo que fuere, es policía y tiene tres funciones fundamentales: prevención, disuasión y represión. La Policía Caminera está armada; y está bien armada. A veces me llama la atención cuando algunos se refieren a la caminera como "la que está parada en la ruta y ve pasar y no se mete". A veces hasta los critican, y mucho, cuando se meten; lo vinculan a otras cosas. Yo he oído eso. Ahora acá se habla en un sentido completamente diferente. Claro, ¿qué media? Media que hay una decisión que todos conocen, no solo ustedes. La conoce la Policía Caminera. Entonces, obviamente ha salido a hablar al

respecto, porque no le gusta. Pero acá lo que se plantea es fortalecer dos organismos para que actúen en todos los aspectos que hay que controlar en las rutas. Eso va en el sentido real, no solo en el nombre, de la existencia de una Policía Nacional de Tránsito.

Se hablaba de vivir en zonas. El diputado Lafluf recién planteó algo que a mí me fue a plantear el presidente del congreso de intendentes el año pasado, en cuanto a no esperar a que estuviera vigente la Ley Orgánica Policial para instrumentar una Policía Nacional de Tránsito, fundamentalmente a través de los eventuales contratados por las intendencias, y puesto en el marco de la Policía Caminera y en coordinación con las intendencias, pero de forma zonal. Antes se planteaba que fuera de manera zonal, ahora se criticaba que esto lleva a la zonificación. Yo no veo la contradicción; veo la coherencia en un rumbo estratégico que sí puede significar poner a tono el articulado, pero lo que importa es el rumbo estratégico, que está planteado y es coherente con lo que venimos planteando desde el año pasado, más allá de la modificación de artículos.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Voy a responder a una consulta del diputado Lafluf. Sabemos que tenemos competencias compartidas en lo que tiene que ver con el tránsito, pero la policía tiene facultades propias para imponer multas.

Estamos haciendo un trabajo con la Unasev -no sé de todos los temas-, una recopilación para tener claro cuáles son las facultades del Ministerio del Interior y cuáles las de los gobiernos departamentales. Pero la intención no es salir a poner multas con voracidad fiscal, sino que haya un trabajo coordinado con los gobiernos departamentales. Estamos esperando para proponerlo al Congreso de Intendentes.

Por ejemplo, nosotros nos queremos sumar al Sucive. Hoy es un problema cuando la Policía de Montevideo y la Policía Caminera imponen multas, y cuando se va a enajenar un vehículo hay que sacar un libre de multas. Hay que ir a camino Maldonado o al edificio Notarial para obtener el certificado o, de lo contrario, pagar las multas. Muchas veces las multas que se imponen no se pueden cobrar. Entonces, nosotros queremos sumarnos al Sucive, que es un sistema nacional que está funcionando bien y que es administrado por el Congreso de Intendentes, para que realmente la multa pueda ser efectiva y que las cobremos a través de este sistema. En ese sentido estamos trabajando.

También estamos trabajando en la mejora tecnológica de la policía de tránsito, a fin de que tenga herramientas. En eso estamos trabajando con la Unasev, para que realmente se puedan cumplir las metas, porque es preocupante en un país que tiene más de veinticuatro mil lesionados por año en materia de tránsito y el doble de los homicidios -7,2 cada cien mil habitantes-, y dieciséis muertos en accidentes de tránsito cada cien mil habitantes.

Fuimos muy explícitos en la presentación del articulado de la fundamentación política que hizo el ministro.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- El señor ministro habla de un rumbo determinado, pero evidentemente no es el que se tenía a principios de este año, cuando se votó la ley, porque no se trata solo de la contradicción en el articulado sino del espíritu a que se apunta. Eso es notorio y es lo que el ministro no nos ha explicado, es decir, cuál es la razón para este cambio. Hay un cambio.

Otra de las consideraciones es que parecería -de acuerdo con lo que el ministro expresa o de lo que yo entiendo- que hubiera un problema con la Policía Caminera, con las funciones que viene desarrollando, o con cómo lo viene haciendo. Esta es una información importante para nosotros, porque parecería que no se considera eficiente o aceptable el trabajo. Es una percepción diferente a la que tenemos nosotros, pero seguramente puede estar mucho más fundada ya que disponemos de menor información. De todos modos, hay dos preguntas que saltan a la vista.

Si el ánimo es que desaparezca la Policía Caminera, ¿para qué ponerla en la Guardia Republicana? Para eso, desaparece la Policía Caminera y se encargan estas funciones a las Jefaturas de Policía de cada departamento, se articula de ese modo y se soluciona ese problema. De esa forma, no se estaría creando este pulpo gigantesco dentro del ministerio, que es la Guardia Republicana, que sigue creciendo.

Además, en lo que tiene que ver con el conocimiento que tenemos de la función de la Policía Caminera, me apoyo en lo que señalaba el diputado Rubio. Todos tenemos una proyección determinada de lo que es la Guardia Republicana, y ahora se propone que lo que hace caminera lo realice la Guardia Republicana.

Entonces, ¿cómo conviven dos funciones tan diferentes dentro de la misma repartición, dentro de la misma división? No parece compatible, porque la actividad de la Policía Caminera tiene que ver, además, con educar y persuadir. Y no me refiero solo a las tareas de tránsito, porque quienes somos del interior sabemos la cantidad de procedimientos que ha habido, por ejemplo, en contrabandos, faenas clandestinas o abigeatos, que surgen a través de procedimientos que tienen que ver con la Policía Caminera.

Entiendo que se pueda mejorar la eficiencia y el rendimiento de la Policía Caminera, pero ¿eliminarla? Y si se elimina, ¿por qué pasarla a la Guardia Republicana? En todo caso, que vaya a la Jefatura de Policía de cada departamento -reitero- y que estas cumplan esa función. Es algo que llama la atención. Aspiramos a que se nos explique, porque hasta ahora no parece suficiente.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Voy a hacer mías las preguntas del señor diputado Adrián Peña.

Quiero hacer varias constancias. En primer lugar, no creo que el único cometido de la Policía Caminera sea ordenar el tránsito, porque conozco cuáles son las labores que cumple y desarrolla en todo el país.

Sobre el grado de eficiencia o eficacia en su tarea, no soy quién para poder calibrarla en su magnitud. Tengo claro que son cuatrocientos efectivos -si no recuerdo mal- para cubrir todas las rutas del territorio nacional; quizás se les está exigiendo demasiado a dicha repartición.

Por ejemplo, hace poco tiempo veníamos de una recorrida por la Ruta Nacional Nº 7 y nos encontramos con un móvil de Policía Caminera que nos comentaba que en dicha ruta ese era el único móvil en 250 kilómetros. Con ese despliegue -es comprensible que sea así, porque los recursos son acotados-, es muy difícil que los pongamos a cumplir con toda la tarea en el nivel de eficiencia que parecería ser se entiende que se va a obtener cuando pasen a estar bajo la égida de la Guardia Republicana.

Interpreté que alguna apreciación del ministro dejaba subyacente el conocimiento de alguna denuncia, irregularidad o mala práctica por parte de la Caminera. Si eso fuera así, el principal responsable de subsanarla es el señor Ministro del Interior. Creo que la decisión no es que como esto no funciona o se hace mal, pasa a estar bajo la órbita de la Guardia Republicana. Aquí se habló de que el índice de accidentes ha aumentado y que parecería ser responsabilidad de la Policía Caminera, y que como a consecuencia de ello pasaba a estar bajo la órbita de la Guardia Republicana. Pues, entonces, si esa va a ser la política a llevar adelante el Ministerio del Interior, serán muchas las dependencias que van a tener que pasar a la égida de la Guardia Republicana.

Realmente, creemos no entender. Me niego a pensar que para ejercer una debida coordinación en la tarea, lo que se esté pensando es en la necesidad de absorber direcciones nacionales, una tras otra, para que sean coherentes, eficaces o eficientes.

No sé si esta decisión tendrá relación con los cortes de ruta que en los últimos tiempos hemos visto en el país, respecto a los cuales se ha llamado a las unidades dependientes de la Guardia Republicana para disuadirlos. Si es así, que se nos diga, pero también si es así no es necesaria la fusión, porque la jurisdicción de la Guardia Republicana también es de carácter nacional. Realmente me gustaría que me expliquen qué conclusión llevó al Ministerio a este cambio radical, porque no puede ser que en seis meses se hayan dado cuenta que las cosas no funcionaban

¿Qué llevó a promover la Ley Orgánica Policial a fines de la legislatura pasada y principios de esta diciendo que su aprobación era urgente? Accedimos a que eso así sucediese, pero seis meses después se nos plantea un cambio tan importante.

Conmigo de la Policía Caminera no ha hablado nadie. Estoy convencido de que la decisión que se está adoptando es una equivocación. No es porque se privilegie, no; estoy totalmente convencido de que es una decisión equivocada.

En ese sentido, me gustaría saber qué fue lo que al ministro lo convenció en este poco período de tiempo -entre la sanción de la Ley Orgánica Policial y el día de hoy-, para producir un cambio de la magnitud del que está proponiendo en el presupuesto?

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- De a ratos se complica la cosa, porque vemos que en algunos temas estamos lejos. Inclusive, en los aspectos en que desde la más absoluta inocencia podemos creer que estamos pensando igual, resulta que también estamos en las antípodas.

Creo que no escapa a nadie que muchos de quienes estamos acá han sido muy críticos con los resultados en materia de la Cartera del señor ministro y una vez que le decimos que entendemos que hay un cuerpo o repartición que está funcionando muy bien, en el presupuesto no digo que se elimine pero sí se le quita la jerarquía que tenía.

En uno de los artículos que vimos hace algunos minutos se hablaba de la creación de una Dirección Nacional de Educación Policial. ¡Vaya si será importante la educación policial! Se está jerarquizando porque la educación policial es un tema al que hay que darle valor. Entiendo que la Policía Caminera o la Policía Nacional de Tránsito es el brazo ejecutor de esa política, pero si se la subsime en otro esquema sería quitarle jerarquía, además de quitarle jerarquía al problema de la seguridad vial

Evidentemente, si le quitamos autonomía e independencia, le quitamos jerarquía.

La consulta que quiero hacer, en concreto, es la siguiente. Hoy, que se quiere dar una lucha a brazo partido contra la delincuencia, contra el flagelo de la rapiña y contra una cantidad de delitos -eso creo entender-, se adopta como política, alentada por todos los partidos, que la Guardia Republicana tenga alcance nacional, pero resulta que nos enteramos de que los efectivos de los que se va a disponer para el interior del país también van a cumplir una función que, hasta ahora, venía cumpliendo otra repartición. Me parece que de esa forma se van a diluir los esfuerzos.

Me gustaría que nos explicaran cómo piensan compatibilizar esas dependencias. En definitiva, cuando haya un operativo en el centro de la ciudad, en un barrio de contexto crítico, complicado, ¿qué repartición irá? ¿La Guardia Republicana, apoyada de la Policía Caminera? Y cuando haya que patrullar las rutas, únicamente, ¿también estará apostada la Guardia Republicana?

Asimismo, la Policía Caminera no ha tenido un apoyo como han tenido otras reparticiones en el correr de los años -desconozco los números-; más allá de que hoy tiene una flota vehicular que se ve que es buena, a nivel de personal quizás no ha recibido el mismo favor que otras reparticiones.

Realmente, me preocupa este asunto y, por lo que veo -sanamente-, no es una preocupación solo de los diputados de la oposición, por lo que bienvenida sea la solicitud de explicaciones al ministro.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- El ministro nos explica que toda la Policía cumple funciones represivas. Esencialmente tiene ese rol, pero por algo hay distintos cuerpos de policía, porque tienen diferentes especificidades.

La Guardia Republicana -insisto: para muchos, de triste memoria- tiene un rol claramente represivo ante manifestaciones, motines. Entonces, no sé si esa especificidad será la que nos servirá para bajar los accidentes en la carretera; quizás, provoque más accidentes todavía.

No entiendo la lógica que se esgrime en el sentido de que como la Policía es represiva, es toda la misma, por lo que hagamos una sola.

Si a la Policía Caminera le falta profesionalización, recursos, controles o formación -insisto-, creo que el camino es fortalecer ese organismo.

No quiero pensar que el fin de esto sea el que manifestó un diputado, que acaba de plantear que esta nueva adjudicación de roles a la Guardia Republicana podría estar vinculada con represiones fuertes en la ruta.

Entendemos que la Policía Caminera o la Comisaría del barrio tienen especificidades represivas, pero son distintos los roles que cumplen unos y otros. Algunos ponen un énfasis más fuerte en unos aspectos, mientras que otros solo tienen como objetivo la represión, como es el caso de la Guardia Republicana.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Me llama la atención la forma de medir estas cosas; me resulta un poco rara. En toda la discusión sobre la seguridad ciudadana, el combate al delito, el volumen del delito se usa como una medida de eficiencia del Ministerio del Interior y de la fuerza policial; sin embargo, cuando hablamos de la Policía Caminera, la siniestralidad no se utiliza como una medida de la eficiencia de la Policía Caminera.

(Interrupciones)

——No está siendo considerada de esa forma, porque la siniestralidad es enorme, pero se está hablando de la Policía Caminera como una fuerza muy eficiente de la Policía. No lo está siendo. Los datos demuestran que no lo está siendo.

Por lo tanto, si se mide la criminalidad como eficiencia del cuerpo policial en general, también se debe medir la siniestralidad en las rutas como una medida de eficiencia de una parte de la fuerza policial, que es la Policía Caminera.

Por otra parte, cuando el mando, que es el que evalúa las eficiencias con la información que posee -que, por cierto, tiene que ser naturalmente mejor que el del Poder Legislativo-, dice que va a incorporar la Policía Caminera a la Guardia Republicana, no está diciendo que la va a retirar de las rutas, no está diciendo que las rutas se van a quedar sin camionetas de la caminera; está diciendo que la función de la Policía Caminera va a quedar dependiendo de una fuerza en particular, que reúne ciertas particularidades. Yo no caracterizaría a la Guardia Republicana como una fuerza represiva. Yo fui preso por la Guardia Republicana tres veces; por lo tanto, la conozco por dentro. No caracterizaría de esa forma a la Guardia Republicana; diría que entre los cuerpos que tiene la Policía es uno de los más eficaces, por su formación, por su línea de mando, etcétera.

Este planteo me da a pensar que el mando ministerial está intentando incorporar a las fuerzas más eficientes que tiene a los sectores que tienen más dificultades, a efectos de transferir eficacia o eficiencia a sectores que no lo están siendo.

Reitero que no se puede dudar respecto a si las rutas van a quedar sin policía, porque la policía estará en el cuartel de la Guardia Republicana. Es absurdo. La Policía Caminera va a seguir actuando -supongo yo-, pero bajo otra cadena de mandos y con otros criterios de disciplina y demás.

Por otra parte, también recuerdo la evolución que esto tuvo en diez años. Había departamento de automotores, de investigaciones, de hurtos y rapiñas. Cada vez que se quiso tocar algo de eso, las delegaciones recorrían los despachos diez días seguidos. Uno se iba informando y resultaba que cada ámbito de la Policía explicaba, en gran medida, por sus características estructurales internas, por qué la Policía era tan ineficaz en el combate al delito. Parecería que la Policía Caminera tiene algunos aspectos que pueden hacer pensar eso. Yo infiero eso de lo que acaba de decir el ministro y, además, porque también me han contado cosas de la Policía Caminera, y no precisamente en el sentido de que sea una fuerza eficiente y que ayude. He hablado con turistas argentinos que frecuentan Uruguay, que han manifestado quejas muy duras respecto a la Policía Caminera; muy duras. Eso no se resuelve diciendo que a los que circulamos por Argentina con chapa uruguaya nos pasa lo mismo. No es así; no puede ser así.

Por lo tanto, desde mi función como legislador del Gobierno, voy a dar un voto de confianza a la conducción ministerial en lo que está haciendo. Creo que tiene una lógica dentro de este esfuerzo de diez años de adecuar a los distintos estamentos de la Policía Nacional a una capacidad de lucha contra el delito, que todavía no está logrando todo lo que queremos, pero que viene mejorando notoriamente. Me parece que este cambio que se está planteando tiene que ver con eso.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Después de haber escuchado al diputado Mujica, me queda claro la incongruencia y la dualidad de criterios que hay.

El diputado Mujica expresa que se reconoce que no existe eficiencia. Lo reconocen el ministro y el diputado. No obstante, cuando asumió la directora Blanca Olivera, el entonces presidente Mujica expresó que la Policía Caminera hacía un trabajo excepcional en materia de tránsito, en la prevención de siniestros y en la participación en la represión de delitos tales como el tráfico de drogas, de vehículos hurtados, contrabando, rapiñas, delitos de falsificación de documentos, por lo que instaba a que esta línea de trabajo continuara y se

siguiera profundizando. El expresidente agregó que a nivel nacional, las quejas de la población sobre la labor de la Policía Caminera pasaron de ser preocupantes a casi inexistentes. Eso lo dijo el expresidente José Mujica.

También debemos hablar de los reconocimientos que ha tenido la Policía Caminera del Uruguay en el exterior. Ha recibido premios por su labor.

Entonces, es muy difícil conocer el fundamento y el sustento real de este cambio; y eso me lleva a realizar una pregunta más concreta y distinta, haciendo el razonamiento al revés: ¿Será la Guardia Republicana la que necesita de la infraestructura de la Policía Caminera para expandirse en el territorio nacional? ¿Será que la situación es al revés? Esas son las explicaciones que nosotros pedimos, ya que no entendemos cómo algo puede estar tan bien en un momento, y después, vertiginosamente, tan mal; y no hablemos de la Ley Orgánica que se votó en febrero de este año, ya que eso es más vertiginoso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor ministro: se realizaron varias consideraciones desde el punto de vista político y en cuanto a los artículos que estamos analizando.

Solo quiero recordar a los señores diputados que luego analizaremos cada uno de los artículos cuando sean discutidos en el seno de la comisión. Sin perjuicio de ello, consideramos importante recibir insumos sobre todos los artículos, ya que eso favorecerá la discusión que se lleve a cabo posteriormente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- No voy a abundar mucho; lo único que voy a hacer es recordar cosas que ya fueron dichas.

En ese sentido, quiero recordar a los señores diputados que la Ley Orgánica Policial fue presentada en el año 2012, y que si se aprobó a fines de la legislatura pasada no fue por nuestra voluntad.

Por lo tanto, los aspectos incorporados en la Ley Orgánica Policial fueron incluidos en el año 2012, o sea que transcurrió más tiempo del que se menciona entre lo que se estableció en el proyecto de ley y este momento.

Por otra parte, creo que hay que tener claro el concepto de "potenciar" y de "hacer sinergia". En ese sentido, algún diputado preguntó: ¿Por qué van a disolver la Policía Caminera? Eso no va a suceder; lo que se va a hacer es vincularla con otro organismo para potenciar a ambos.

En ese sentido, se dijo que en la Ruta Nº 7 había un móvil en no sé cuántos kilómetros; sin duda, nosotros no vamos a poder poner tres móviles de la Policía Caminera en esos kilómetros, pero sí podemos potenciar su trabajo para que otra gente también se ocupe del tránsito en esa Ruta. Asimismo, podemos disponer que la Policía Caminera realice tareas que debería llevar a cabo, pero no hace. En realidad, eso es hacer sinergia, es tomar lo mejor de ambos organismos para que mejoren los dos, no para anular uno.

En cuanto a la evolución de la Policía Caminera, hace dos años el expresidente dijo determinadas cosas, que seguramente eran ciertas, pero lo que debemos tener en cuenta es si después que realizó esas manifestaciones las cosas siguieron igual, y de acuerdo a nuestro juicio, no fue así. Entonces, ¿si hace dos tres años se dijo que la Policía Caminera cumplía un determinado papel, ahora también debemos hacerlo? No, porque tenemos que evaluar la situación, que es lo que estamos haciendo.

Además, yo no dejé subyacente ninguna afirmación con respecto a lo que podía pasar con la Policía Caminera; lo que dije fue que así como ahora me afirman estas cosas, en otras oportunidades me dijeron otras. En realidad, cada vez que alguien me informaba otra cosa, yo le decía: "No me digas eso solo para que me entere; hacé la denuncia para que se opere en ese sentido". Entonces, si no se hacía la denuncia, supongo que las cosas no eran como me las decían; pero me lo decían.

Sin duda, todos lo saben, porque a todos se lo han dicho; lo podrán tener en cuenta, o no. En lo personal, si no se realizaba la denuncia, no lo tenía en cuenta. Y esto que se manifiesta el día de hoy en cuanto a que la Policía Caminera está trabajando bien lo tengo en cuenta, porque lo dicen, pero no lo comparto. En realidad, no estoy de acuerdo con que se trate de una unidad recontraeficiente, aunque sí comparto que debe serlo

En ese sentido, en cuanto al control de las rutas, también trabajamos con la Unasev, con quien hemos hablado de este tema. Sin duda, la Unidad Nacional de Seguridad Vial también valora lo que se hizo en determinado momento, lo que no se hace ahora y cómo hay que mejorar.

Por lo tanto, solo puedo decir a los señores diputados que le pregunten a la Unasev sobre lo que estamos planteando, y si es de recibo o no para quienes se ocupan de mejorar el tránsito a nivel nacional y tienen planteado -como objetivo público y notorio- la baja de las muertes por accidente. Sin duda, sus integrantes nos dicen determinadas cosas que tenemos en cuenta, pero si aquí no son de recibo, solo puedo decir a los señores diputados que cuando consideren este tema tengan en cuenta estas cosas y consúltenlas con la Unasev. En realidad, todo está fundamentado; podrán estar de acuerdo o no. Ahora bien, si lo que quieren es que los convenza, es otra cosa, pero el fundamento es este; no hay misterio.

Además, nosotros queremos potenciar los dos organismos, a la Guardia Republicana y a la Policía Caminera, pero no disolver esta última. Si piensan lo contrario, no estamos de acuerdo; eso no es lo que dijimos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solo quiero decir que el tema ha sido suficientemente debatido y está registrado en la versión taquigráfica.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Por un momento pensé que me había equivocado con la información que había cotejado, ya que me pasa seguido, pero parece que no fue así.

En realidad, tengo información de la Unasev -que está colgada en su página web y disponible para todos nosotros- que señala que en 2011 hubo 144 fallecidos por accidentes de tránsito en rutas nacionales; en 2012, 109; en 2013, 131; en 2014, 109, y en 2015, 96. Por lo tanto, se puede apreciar que hay una clara baja de fallecidos en accidentes de tránsito, ya que en 2011 hubo 144, y en 2014, 109. Además, se establece que el trabajo de la Policía Caminera en las rutas nacionales se considera positivo, en la medida en que en todos estos años aumentó notoriamente el tránsito vehicular pero hubo una disminución de los valores entre 2011 y 2014. Sin duda, también puede haber otras razones pero, indudablemente, nosotros debemos tener en cuenta ese indicador, ya que será una información relevante a la hora de presentar nuestra posición.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor ministro va a realizar alguna consideración con respecto a las afirmaciones del señor diputado?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Voy a decir algo cortito: pasado mañana viene la Unasev.

SEÑOR CARRERA (Charles).- El artículo 175 también es una adecuación de la Ley Orgánica Policial. Es la creación de la Unidad Ejecutora 034, que es la Dirección Nacional de Asuntos Sociales.

Como saben, la nueva Ley Orgánica Policial creó la Dirección Nacional de Asuntos Sociales, la cual incorpora dentro a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial y a la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

Con la creación de esta nueva unidad de Asuntos Sociales se busca centralizar en una única unidad todo lo referido a la seguridad social policial. La Dirección Nacional de Sanidad Policial y la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial comparten la tramitación de asuntos comunes. Por eso, se llegó a esta conclusión. Esta situación muchas veces genera al funcionario de la Administración varios inconvenientes a la hora de dar seguimiento a dichos asuntos, generando lentitud.

Como saben los señores diputados, dentro de la Ley Orgánica Policial, se creó la Dirección de Asuntos Sociales Policiales. Nuestra intención es unificar en una única unidad ejecutora todo lo referente a la seguridad social policial. Por eso es que se crea esta unidad y se fusionan dos unidades existentes, que son la Dirección Nacional de Sanidad Policial y la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial.

El artículo 176 es muy sencillo: se suprime el inciso segundo del artículo 18 de la Ley Nº 19.315. En realidad, cuando se votó la ley, hubo una incongruencia y se está suprimiendo ese artículo. Nuestra intención es que exista la Dirección Nacional de Asuntos Sociales Policiales. Ahí hay un cargo de director -cuya

creación ya fundamentamos- y queremos que haya dos subdirecciones, una que tenga que ver con la salud policial y otra con las jubilaciones y pensiones.

El artículo 177 ya fue fundamentado. A los efectos de dar cumplimiento a la Ley Nº 19.315, estamos creando los cargos de Director Nacional de Asuntos Sociales, Subdirector Nacional de Sanidad Policial, Subdirector Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, Director Nacional de Migraciones y Director Nacional de Identificación Civil.

El costo de esas creaciones es de $ 5.548.722.

El artículo 178 refiere a la creación de cargos en sanidad policial. El objetivo de la presente norma es crear cargos para atender una serie de servicios en Sanidad Policial. Actualmente, el personal que desempeña tareas en el área de CTI lo hace en régimen de facturación de servicios, ya que la unidad no cuenta con los cargos genuinos para esta especialidad. Asimismo, el Hospital tiene un déficit de auxiliares de enfermería, por lo cual está contratando servicios bajo este régimen de facturación. Los cargos creados son: 21 cargos de Comisario Mayor, técnico profesional, médico intensivista; 48 cargos de Oficial Principal, licenciados en enfermería; 206 cargos de Cabo, auxiliares de enfermería, y 23 cargos de Agente, auxiliar de servicio.

El costo de este artículo asciende a $ 104.338.421. Esto se financiará a través de una norma siguiente, en la que hay una transferencia. Me refiero al artículo 180, donde hay una transferencia a Rentas Generales. Es decir que se va a financiar con lo establecido por el artículo 86 de la Ley Nº 13.640.

Acabo de recordar que, por error, cuando habla de los cargos creados, en lo que tiene que ver con los 206 cargos de Cabo y 23 cargos de Agente dice "Licenciado en Enfermería". En realidad, el Grado 9, de Comisario Mayor, son 21 cargos, técnico profesional, médico intensivista; el Grado 6, Oficial Principal, son 48 cargos, Especializado Sanidad Policial, licenciado en enfermería; el Grado 2, Cabo, son 206 cargos, Especializado Sanidad Policial, auxiliar de enfermería; el Grado 1, Agente, son 23 cargos, Especializado Sanidad Policial, auxiliar de servicio. Habría que hacer esa rectificación.

El artículo 179 refiere a la compensación a médicos de alta dedicación. Los cargos médicos creados en el artículo 178 tienen asociada una remuneración de acuerdo al Grado de Comisario Mayor, la cual está por debajo de la remuneración que se requiere para este tipo de cargos de alta dedicación. De ahí la necesidad de crear una partida complementaria para seguir la política de todos los servicios de la salud.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Entonces, ¿cuánto implicaría el salario de los médicos que estarán comprendidos por el beneficio que se pretende otorgar por el artículo 180? Quisiera saber cuál es el monto y la cantidad de cargos.

SEÑOR CARRERA (Charles).- El salario de Inspector Mayor asciende a la cifra de $ 63.444 y la compensación asciende a la cifra de $ 91.000. En total, lo que cobraría un médico con esta especialidad serían $ 154.400. Eso es lo que marca la normativa vigente de los Consejos de Salarios.

El artículo 180 refiere a una contribución para el financiamiento de la creación de los cargos que se crearon en la ley de presupuesto de 2010 y de esta de ahora. La financiación surge de una trasposición que se hace todos los años a Rentas Generales, del fondo establecido en el artículo 86 de la Ley Nº 13.640. Es el aporte que hace el ministerio para financiar estas creaciones.

El artículo 181 tiene que ver con la atención sanitaria de las personas privadas de libertad.

Como saben los señores diputados, existe una unidad ejecutora en ASSE que se ocupa de la atención sanitaria de las personas privadas de libertad, pero esa unidad atiende, básicamente, lo que tiene que ver con: Comcar, Libertad, Punta de Rieles y Cárcel de Mujeres.

A través de una ley del año 2013, creamos un programa para que Sanidad Policial se pudiera hacer cargo de la atención sanitaria de las personas privadas de libertad. Hoy estamos asignando un recurso de $ 45.000.000 para financiar la atención sanitaria de las personas privadas de libertad, que son la enorme mayoría de las cárceles que tienen asiento en el interior de la República.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Me gustaría analizar esta norma en relación con el artículo 545, que está en el cuerpo de ASSE, que también incrementa una partida de $ 15.000.000 en el año 2016 y de $ 50.000.000 en el año 2017, para financiar la creación de cargos asistenciales y de apoyo, con el fin de componer las funciones necesarias para la puesta en funcionamiento del Centro Asistencial Penitenciario.

Quiero saber cuál es la diferencia entre ambos tipos de atenciones y la pregunta de fondo es dónde está el hospital penitenciario, que es un compromiso que se ha establecido hace mucho tiempo y sobre el cual no vi los montos de inversión.

Acá ASSE habla de incorporar la función necesaria para la puesta en funcionamiento del Centro Asistencial Penitenciario, que no sé si, el día que exista, estará en al órbita de ASSE o en la órbita del Ministerio del Interior.

Este es un tema que está en la agenda pública de manera muy actualizada por varios hechos que han sucedido como, por ejemplo, fugas en establecimientos de atención de salud donde terminan atendiéndose reclusos, con todos los problemas que se generan en esos centros no especializados en ese sentido. Entonces, mi pregunta es general y en particular refiere a la vinculación de los dos artículos mencionados.

SEÑOR CARRERA (Charles).- No me corresponde hablar de lo relacionado con otro Inciso u otra unidad ejecutora del Estado, pero como tengo conocimiento al respecto, les voy a brindar la información que tengo.

La partida que solicita ASSE es para la puesta en funcionamiento del hospital penitenciario que va a tener asiento en el Comcar. Nosotros ya definimos junto con ASSE las características de ese hospital penitenciario que tendrá cuarenta camas. Contará con una sala de internación, una sala para los psiquiátricos imputables -en los que tenemos competencia-, y otra sala para pequeñas cirugías. La obra será financiada con recursos que ya tiene disponibles el Ministerio del Interior y gran parte de ella está avanzada pero estamos esperando estas definiciones. El próximo jueves tendremos una reunión final en la que se van a presentar las memorias descriptivas y cerraremos definitivamente el proyecto. La obra se ejecutará con mano de obra reclusa y nuestra intención es que el año que viene ya esté operativa. Esa es la definición política y lo que nos proponemos

Los recursos que estamos pidiendo son para brindar atención sanitaria a las personas privadas de libertad que están bajo la órbita de la Dirección Nacional de Sanidad Policial a través del programa que se creó en el año 2013. Como dije antes, actualmente ASSE está en Comcar, Libertad, Punta de Rieles y CNR femenino pero estos recursos son para atender las otras cárceles que están en nuestra órbita. En el año 2013 creamos ese programa para que exista una norma que nos habilite y debemos hacernos cargo de la atención sanitaria de las personas privadas de libertad. Esa sería la relación entre las dos partidas, que tienen un destino diferente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a la discusión del artículo 182.

SEÑOR CARRERA (Charles).- El artículo 182 implica un ajuste a la nueva tabla de grados determinado por la nueva ley orgánica policial. Como ustedes saben, esa ley bajó la escala de grados de catorce a diez y en este artículo se establece la nueva escala de oficiales. Por ejemplo, el comisario general, que será el Grado 10, se integrará con los Grado 14 y 13; el comisario mayor, Grado 9, se integrará con los grados de inspector mayor, Grado 12, y comisario inspector, Grado 11; el comisario, Grado 8, se integrará con el grado de comisario, Grado 10; el subcomisario, Grado 7, se integrará con el grado de subcomisario, Grado 9; el oficial principal, Grado 6, se integrará con el grado de oficial principal, Grado 8; el oficial ayudante, Grado 5 -que sería el nivel de el ingreso a la carrera de oficiales-, se integrará con los grados de oficial ayudante y oficial subayudante

Luego figura la escala básica, en la que el grado más alto sería el 4, de suboficial, se integrará con los grados de suboficial mayor, Grado 6, y sargento primero, Grado 5; el sargento, Grado 3, se integrará con el grado de sargento, Grado 4; el cabo, Grado 2, se integrará con los grados de cabo, Grado 3 y agente de primera, Grado 2, y el cargo de ingreso de personal sería el de agente, bombero o guardia, Grado 1, que se integrará con el grado del actual agente de segunda, Grado 1, guardia de segunda y bombero.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 183.

SEÑOR CARRERA (Charles).- En el artículo 183 figura una adecuación del artículo 148 de la Ley Nº 16.170. La nueva ley orgánica policial redujo los grados del escalafón ejecutivo -como expresé anteriormente- e introdujo nuevas denominaciones para las unidades ejecutoras, por lo que la terminología debe adecuarse en ese sentido. Asimismo, se incorpora para el cobro de este beneficio al director de la unidad de apoyo tecnológico y se da la baja a algunos cargos que se eliminaron.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 184.

SEÑOR CARRERA (Charles).- El artículo 184 también es a los efectos de dar cumplimiento a la ley orgánica policial e implica la creación del cargo de director de planificación y estrategia policial. Actualmente tenemos una unidad que se llama Estado Mayor Policial. Esta sería la nueva unidad que se creó a través de la ley orgánica policial, que depende del director de la Policía nacional y tiene por cometido la planificación, asesoramiento, coordinación y supervisión de las tareas encomendadas por el director de la Policía nacional. Asimismo, tiene como competencia la gestión, implementación y seguimiento de las políticas designadas por el director de la policía nacional, tales como policía comunitaria, gestión de calidad, violencia doméstica y seguridad rural.

SEÑOR GUARTECHE (Julio).- La tarea de la Dirección de Policía es muy compleja y, a través de este artículo se pretende crear un cargo que, en realidad, vendría a ser el de tercer jefe de la Policía. Hemos visto esto en muchísimas otras policías y es una necesidad de la nuestra tener un director de policía, un subdirector nacional administrativo que se encargue de una cantidad de asuntos y también un subdirector nacional operativo. Ese vendría a ser el papel que cumplirá este director, es decir, coordinar todas las operaciones que involucren más de una unidad en la Policía, lo cual implica muchísimo trabajo. Por ese motivo queremos tener lo que vendría a ser un tercer jefe de la Policía.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Como en la Dirección General de Secretaría del Ministerio del Interior hay división del trabajo, a partir de ahora explicará el articulado el inspector general José Pedro Sesser.

SEÑOR SESSER (José Pedro).- El articulado del Inciso 4 que resta se refiere, fundamentalmente, a normas de índole escalafonaria, relacionadas con ajustes a la ley orgánica policial

Como bien mencionó el señor ministro, el proyecto de ley que se aprobó en febrero de este año fue remitido en el año 2012. Durante ese tiempo, a raíz de algunas modificaciones u omisiones que se fueron comprobando durante el transcurso del estudio de la ley orgánica, quedaron algunas normas que sin ser fundamentales como la primera que voy a mencionar, apuntan simplemente a la adecuación en la redacción. Otras tienen que ver con ciertas omisiones que se verificaron en la ley orgánica y que ahora estamos tratando de enmendar y corregir.

El artículo 185 refiere a la sustitución del inciso tercero del artículo 16 de la ley orgánica, en la cual se estableció que el cargo de director nacional de bomberos era un cargo de particular confianza. Esto no estaba establecido en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. El cargo de director nacional de bomberos siempre fue profesional, de carrera, y consideramos que debe seguir siéndolo y debe ser ocupado por un funcionario especializado de la Dirección Nacional de Bomberos, que son los que tienen la capacidad y la profesionalidad en la materia.

Por ese motivo, se propone sustituir ese inciso, que hacía alusión a que era un cargo de confianza, por otro que dice: "Dicha Dirección estará a cargo de un Director nombrado por el Ministro del Interior, que posea como mínimo el grado de Comisario Mayor del Subescalafón Ejecutivo en situación de actividad especializado en el área inherente a su tarea".

SEÑOR GANDINI (Jorge).- No tenemos esa redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le agradeceríamos, señor Sesser, que dijera a qué artículo se está refiriendo, porque estoy perdido o no tengo esa redacción.

(Diálogos)

SEÑOR GANDINI (Jorge).- A efectos de aclarar, lo que tengo acá, la nueva redacción del inciso tercero del artículo 16, que consta en el artículo 185 del proyecto, termina diciendo: "de un Comisario Mayor del Subescalafón Ejecutivo en situación de actividad y cuenten con especialización en la materia".

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que esa redacción es la que tenemos todos.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Sí, y no está bien redactado, tampoco.

SEÑOR SESSER (José Pedro).- Se ve que hubo una modificación a último momento y en lugar de la frase "especializado en el área inherente a su tarea", quedó: "cuenten con especialización en la materia". En definitiva, no cambia en cuanto a la esencia.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Me parece que los que tenemos un problema somos nosotros.

En el proyecto que viene con el mensaje del Poder Ejecutivo, sin las referencias, eso está redactado como dice el Inspector General. En el que figuran las referencias, no está redactado así sino como dice el señor diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- En realidad, la redacción no hace al fondo; las dos dicen lo mismo. Lo que debemos hacer es que la mesa verifique exactamente el mensaje que ingresó el Poder Ejecutivo y ese será el texto que vamos a poner a votación. Después haremos ese ajuste.

Quisiera hacer algún comentario sobre este artículo.

Me gusta más esta redacción que la del artículo 184, que es anterior y cambia alguna cosa parecida. No me parece bien redactado que diga: "en actividad o retiro, siendo de confianza del señor Ministro". Al final dice lo mismo el otro, que establece que lo elegirá el señor ministro. Por supuesto, que si lo elige, es de confianza, pero tratándose de un cargo de esta naturaleza, no está bien establecer que sea de confianza aunque, obviamente, debe serlo. Ese es un comentario para afinar la redacción.

Sí me parece que es mejor esta solución que la anterior, en tanto elimina un cargo de particular confianza política y deja esto librado a la elección del señor ministro, pero con un criterio más profesional. Me parece que eso mejora la decisión que hay que tomar.

Quiero aprovechar que llegamos a los bomberos, para hacer una pregunta -quizás al ministro- respecto de este cuerpo. Hemos recibido a su sindicato -creo que se llama la Alianza de Bomberos del Uruguay- en la Comisión de Legislación del Trabajo. Allí dejaron algunos documentos e hicieron un planteo que contradice lo que el señor Carrera manifestaba como incuestionable: que todo funcionario hace cuarenta y ocho horas de labor semanal. Ellos dijeron que hacen sesenta horas semanales y que eso contraviene las normas del Ministerio y de convenios internacionales. Señalan que esa situación de sesenta horas semanales -que es una sobrecarga horaria, sobre todo para una actividad que, por momentos, es muy intensa- se debe a que faltan funcionarios en el cuerpo.

Dada la necesidad de personal que tienen, en las negociaciones internas con el Ministerio solicitaron la creación de una cantidad importante de cargos para distribuir en todo el país pero, aparentemente, en el articulado no está prevista esa situación. Tampoco está prevista otra solicitud que es la de incorporar funcionarios administrativos para liberar funcionarios ejecutivos de bomberos que están en tareas administrativas y, de ese modo, mejorar la dotación. En tanto eso no sucede, dicen que ellos desempeñan una labor reglamentada de sesenta horas semanales.

La pregunta tiene que ver con eso. Parece que si fuera así, se estaría por fuera de la norma.

El tema pasó por la Comisión de Legislación del Trabajo, que resolvió enviar la versión taquigráfica al Ministerio y a la Comisión de Presupuestos, por lo cual tuvimos conocimiento de esa circunstancia y quedamos comprometidos a plantearlo acá.

Esta es la pregunta, sin perjuicio de una posterior que quiero hacer sobre el tema de las inversiones para los bomberos también.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Me gustaría que el diputado Gandini formulara ya la otra interrogante, porque nosotros conocemos la temática y así contestaremos todo.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- La otra interrogante tiene que ver con el equipamiento de bomberos. Hay muchos reclamos vinculados a carencias importantes: una flota vetusta, buena parte adquirida hace más de diez años en Alemania; son buenos vehículos, pero con veinticinco años de uso que, poco tiempo después, comenzaron a tener problemas. A veces, inclusive al mismo tiempo varios destacamentos están sin unidades. Esto sucede en Montevideo donde no tienen como ser atendidos los destacamentos de Casavalle y algunos otros descentralizados. Según dijeron, se necesitan varias unidades que superan las que está previsto adquirir.

En el tomo relativo a inversiones vi que el Ministerio previó aumentar un 50% el rubro para vehículos de bomberos para el año 2016, pasando de $ 20.000.000 a $ 30.000.000 o $ 31.000.000. No sé qué significa eso; no sé cuánto valen los equipos y no sé cuál es el plan.

De cualquier manera, quiero aprovechar para plantear lo que ha sido motivo de un pedido de informes que realicé; a lo mejor les han llegado noticias en algún momento. Hice un pedido de informes muy parecido al Ministerio del Interior y al Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la aplicación de la Ley Nº 17.165, que establece que lo recaudado por concepto del impuesto que recae sobre los ingresos brutos percibidos por las entidades públicas o privadas que desarrollan actividad aseguradora se destinará en un 20% a la Dirección Nacional de Bomberos y en un 40% para la compra de vehículos y equipamientos para la lucha contra el fuego y salvamento. La pregunta es si esto se está cumpliendo. ¿Este impuesto genera recursos? Si es así, me gustaría saber si se vuelcan al Ministerio, si este los destina a la compra de equipamiento para la lucha contra el fuego y si tienen significación, si es un monto importante a esos efectos. Ocurre que este recurso y los que figuran en el presupuesto contrastan con lo que se nos dice en cuanto al estado de la flota para atender la lucha contra el fuego que, aparentemente, está muy resentida en temporada baja y, probablemente, muy comprometida en la época de verano, en la que sabemos se requiere mayor presencia del cuerpo de bomberos.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Tenemos conocimiento de este tema, porque recibimos la versión taquigráfica de la visita del sindicato a la Comisión. El inspector Sesser y el doctor Flores estuvieron la semana pasada dando las explicaciones correspondientes.

En cuanto al régimen de trabajo, los bomberos trabajan veinticuatro horas y descansan cuarenta y ocho. Para nosotros, eso es realmente un problema. La Dirección Nacional de Bomberos tiene aproximadamente mil ochocientos hombres. Este es un problema heredado, difícil de solucionar, porque muchos de estos funcionarios son del norte del país y prefieren este régimen horario, lo cual distorsiona. Lo mismo nos pasa en las cárceles, donde los funcionarios trabajan semana por semana. Eso nos crea muchas dificultades.

Tenemos con ellos un ámbito de trabajo, una mesa de diálogo y esta semana mantendremos una reunión, conjuntamente con el director de Bomberos, para tratar ese y otros temas y ver cómo podemos solucionarlos. Algunas cosas que se dijeron en Comisión no son ciertas, por ejemplo, lo relativo a la cantidad de funcionarios ejecutivos que están desempeñando otras tareas. En realidad, son noventa y no trescientos, como dijeron. Más temprano decíamos que queríamos poner la casa en orden y que los funcionarios que están haciendo tareas administrativas dejaran de ser ejecutivos y pasaran a ser administrativos.

Lo mismo sucede con respecto al equipamiento. Hemos adquirido bombas nuevas y muy buenos vehículos cero kilómetro Urales, de origen ruso. Tenemos un plan de inversiones importante en la Dirección Nacional de Bomberos. Lamentablemente, este año tuvimos que dejar sin efecto algunas licitaciones, tanto de equipamiento contra incendio como de equipamiento de los vehículos, porque recibimos denuncias y

recursos en el sentido de que las licitaciones estaban dirigidas. Entonces, centralizamos el proyecto de inversiones en Secretaría a fin de poder salvar este inconveniente.

Esta semana hablaremos por algunas cuestiones que se dijeron en la Comisión en torno, por ejemplo, al mantenimiento de los vehículos. Nosotros tenemos un convenio con el Centro de Talleristas del Uruguay y con UCOT para la reparación de los vehículos pesados. Creemos que hay que explotar más esa línea, porque el servicio de talleres de Bomberos no tiene capacidad para atender esa problemática. Ese es un aspecto que debemos resolver.

Tenemos un plan ambicioso en cuanto a la adquisición de equipamiento. Todos los años tenemos $ 31:000.000 para invertir en la Dirección Nacional de Bomberos. En este momento, está en trámite una licitación por veinte autobombas y esperamos adjudicarla a principios del año que viene con recursos del próximo presupuesto.

Realmente, hemos planificado adquirir algunos vehículos de magnitud. Estamos hablando de vehículos muy caros: un autobomba debe costar alrededor de US$ 200.000. Tenemos necesidad de adquirir algunos vehículos importantes.

En Bomberos había un criterio de adquirir vehículos usados, lo cual, a nuestro juicio, es erróneo. Nos costó muchas discusiones imponer el criterio de que se deben comprar vehículos cero kilómetro. En esa línea estamos y es nuestro compromiso seguir fortaleciéndola.

En cuanto al pedido de informes del señor diputado Gandini, no nos ha llegado. Los integrantes del sindicato me dijeron que el señor diputado nos haría un pedido de informes, pero no lo recibimos. La información que tengo es que el impuesto que el diputado Gandini menciona fue derogado con la reforma tributaria. El compromiso del Poder Ejecutivo de aquel momento, a través de la Ley Nº 18.083, fue imputar a la Dirección Nacional de Bomberos, todos los años, $ 31.000.000, destinados a la renovación de la flota. Adelanto que eso es lo que contestaremos cuando recibamos el pedido de informes, porque ese es el criterio que sostenemos. El gerente financiero me confirma que ese impuesto ha sido derogado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- En cuanto a la pregunta fel diputado Gandini referida a los seguros, yo también tenía entendido eso. Me gustaría saber si esto también fue derogado para el caso de los seguros forestales.

Por otra parte, me gustaría saber si está prevista la instalación de algún otro cuartelillo de bomberos. Me interesa saber, especialmente, si está previsto para mi departamento, donde tenemos 90.000 hectáreas forestadas, con la diferencia de que no están en crecimiento, sino en corte; cuando los campos quedan con la viruta del árbol que se corta, es una situación ideal para que se prendan fuego. Las empresas forestales del departamento tienen cinco carros bomba, pero son para su uso particular; entonces, quisiera saber si no sería posible hacer un acuerdo con las forestales para que sus carros bomba no se utilicen solamente cuando están afectados sus campos, sino que puedan estar a disposición de los cuartelillos de bomberos que tenemos en Young, en Fray Bentos o en algún otro lado.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- La realidad del país ha cambiado a punto de partida, sobre todo, de la forestación y del turismo. En la zona del este hay una convivencia muy importante del turismo y la zona forestada.

Hemos pedido que se realice un estudio de la nueva distribución que deberían tener los cuartelillos o las unidades operativas de Bomberos porque habría que hacer una reingeniería de todo esto. Sobre todo en la época de verano, cuando hay un aumento del riesgo del incendio forestal, trabajamos mucho con las Intendencias en la prevención de incendios forestales. En verano desplegamos mayor cantidad de bomberos que son zafrales y hacemos un patrullaje aéreo para determinar incipientes columnas de humo. En esta oportunidad, tendremos mayor patrullaje aéreo porque contaremos con unidades aéreas. Tendremos que determinar en cada lugar qué tipo de destacamento se requiere y de qué tipo de equipamiento hay que dotarlo, porque en algunos casos la distancia que existe entre el lugar en que está el carro de bomberos de gran porte y el pueblo es muy grande. Creo que tenemos que ensayar la posibilidad de instalar un carro de bomberos de menor porte en las unidades policiales, con alguna capacitación que nos pueda dar la Dirección Nacional de Bomberos o con algún bombero, para solucionar en forma inmediata alguna situación de riesgo.

Las empresas forestadoras han hecho una inversión muy importante, también en vigilancia aérea y en equipamiento para incendios, pero eso lo exigen las empresas aseguradoras.

Creo que la articulación del Sistema Nacional de Emergencia, con el Ministerio del Interior, las intendencias y las empresas forestadoras, más las empresas aseguradoras, podemos tener un buen resultado, sobre todo en cuanto a evitar que se produzcan los incendios.

SEÑOR CARRERA (Charles).- En cuanto a la interrogante de los seguros forestales, lo que me dice el gerente financiero es que nunca se recibió alguna partida por ese concepto. De todas maneras, si el señor diputado hace la consulta, y ve si podemos acceder a algún recurso, se lo agradecemos.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Solo para comentar que el pedido de informes que realizamos fue presentado acá el 5 de agosto, así que en algún momento aparecerá.

SEÑOR SESSER (José).- Retomando la consideración del articulado, el artículo 186 es una adecuación a los efectos de dar cumplimiento a la nueva Ley Orgánica Policial. Se cambia la denominación del cargo de particular confianza Director Nacional de Información e Inteligencia, por el de Director General de Información e Inteligencia, que es la nueva denominación que establece la Ley Orgánica que va a entrar en vigencia el 1º de enero.

El artículo 187, es una incorporación al artículo 36 de la Ley Orgánica, en la cual se establecen los niveles inherentes al estado policial. Se incorpora un último inciso que dice: "Los literales G), H) y M) serán de aplicación exclusivamente para el personal del Subescalafón Ejecutivo".

Era imprescindible aclarar esto de los literales G), H) y M) en función de que es necesario excluir de esos literales a los subescalafones de apoyo, o sea de PA (Policía Administrativa), PT (Policía Técnica Profesional) y PE (Policía Especializada), y que no le corresponden los siguientes deberes: defender los derechos inherentes a la persona humana, aún con riesgo de su propia vida; mantener el orden y seguridad públicos, previniendo, disuadiendo y reprimiendo el delito y la violencia en todas sus formas; y velar por la vida, integridad física, honor y dignidad de las personas detenidas o bajo su custodia. Esos tres literales del artículo 36 quedan limitados al personal policial integrante del subescalafón ejecutivo.

En cuanto al artículo 188, sustituye el artículo 48, que contenía una descripción innecesaria. La redacción anterior establecía: "El personal policial de los subescalafones ejecutivo, administrativo, especializado y técnico-profesional se distribuirá en dos escalas: la Escala de Oficiales y la Escala Básica". En realidad, era un error incluir al subescalafón técnico-profesional como perteneciente a las dos escalas, ya que solo integran la categoría de oficiales. Basta con que el artículo 48 haga una remisión al personal policial en general estableciendo que se divide en dos escalas y luego, en otro artículo, establecer a texto expreso, que el personal perteneciente al subescalafón técnico-profesional solo pertenece a la escala oficial.

En definitiva y simplificando, el nuevo artículo 48 diría simplemente: "El personal policial se distribuirá en dos escalas: la Escala de Oficiales y la Escala Básica".

El artículo 189 elimina el segundo inciso del artículo 49 de la Ley Orgánica, por ser redundante. No es necesario, en este inciso, hacer una remisión específica a los subescalafones. Este artículo se aplica a todos los subescalafones. Todos los subescalafones integran un único escalafón policial, por eso, suprimiendo el segundo inciso del artículo 49, la norma queda absolutamente clara.

Para el artículo 190 se aplica la fundamentación de algunos de los artículos anteriores. Se incorpora al artículo 49 un inciso que dice: "El personal del Subescalafón Técnico-profesional pertenecerá a la Escala de Oficiales".

Eso es lo que ocurrió siempre. Históricamente, los policías que ingresan al subescalafón técnico-profesional solo pertenecen a la escala de oficiales. Tradicionalmente era en el grado mínimo de subayudante, y ahora el grado mínimo pasará a ser el de oficial ayudante.

El artículo 191 sustituye el primer inciso del artículo 50. La idea es que se elimine la frase donde dice: "perteneciente al escalafón ejecutivo", porque es necesario incluir el resto de los subescalafones, o sea el PA

y el PE. Ahora quedó que todo el personal policial que integra el escalafón y la escala básica puede pertenecer a cualquiera de los subescalafones ejecutivo, administrativo o especializado.

El artículo 192 sustituye el primer inciso del artículo 69, que hablaba de los tiempos mínimos de permanencia en el cargo.

En el inciso primero del artículo 69 de la Ley Nº 19.315 decía: "concursar para el ascenso", y en este artículo 192 dice:"se estará en condiciones de ascender". Los años son para ascender, el concurso generalmente se hace en el año inmediato anterior.

El artículo 193 sustituye varios de los artículos de la Ley Orgánica. Más precisamente, los artículos 81, 82, 83, 84, 86 y 89. Se les da una redacción más adecuada, actualizada y acorde al tiempo transcurrido desde que el proyecto primitivo fuera elevado a la actual realidad y son varias las modificaciones.

En el artículo 81 la modificación responde a la necesidad de establecer denominaciones claras para las diferentes formas de suspensión. En ese sentido, existen dos tipos que varían según la gravedad de la sanción y cuyos efectos son diferentes, tal como surge del artículo 82. Se trata de la suspensión simple en la función y suspensión rigurosa en la función. Por otro lado, se llena un vacío legal en la Ley Orgánica aprobada, que es el sistema sancionatorio para el personal en situación de retiro. A su vez, se realizan ajustes normativos estableciendo específicamente para la suspensión simple en la función una suspensión en la prestación del servicio que deberá oscilar entre uno y quince días, y para la suspensión rigurosa de uno a seis meses.

Por su parte, el artículo 82 se refiere a los efectos de la sanción. Allí se sustituye la palabra subalterno por subordinado. El subalterno, según la Ley Orgánica Policial, es el funcionario que tiene un grado inferior con respecto a otro en la escala jerárquica, mientras que el subordinado es todo policía que depende directamente de un superior por razones de servicio u organización. En ese sentido, lo correcto siempre ha sido que la potestad sancionatoria se desarrolle entre un superior por razones de servicios y quien es su subordinado y no su subalterno.

Para la hipótesis de la suspensión simple en la función esta redacción aclara los efectos jurídicos de su aplicación. A efectos de lograr una mejor redacción, se menciona de manera expresa que la misma consiste en el cese temporario del policía en todas sus funciones de uno a quince días con privación total del sueldo, mientras que para la suspensión rigurosa se establece expresamente que consiste en el cese temporario del policía de todas las funciones por un plazo de uno a seis meses. A su vez, se aclara que cuando sea entre uno y seis meses, será sin goce de sueldo o con la mitad del sueldo, según la gravedad del caso, y por otro lado, cuando exceda dicho término, será siempre sin goce de sueldo, porque se presume que la falta ha sido grave.

En el artículo 83 se modifica el literal C), que corresponde a la falta leve, corrigiendo el margen sancionatorio para la suspensión simple de entre uno y ocho días. Además, se modifica el literal B), correspondiente a las faltas graves, corrigiendo el margen sancionatorio para la suspensión simple en la función, que será de nueve a quince días, y en el caso de la suspensión rigurosa, que es una falta grave, se establece de manera expresa la suspensión en la función entre uno y tres meses. Asimismo, en el literal A), correspondiente a las faltas muy graves, se establece a texto expreso que la suspensión rigurosa en la función es de cuatro a seis meses.

En lo que tiene que ver con el artículo 84, se sustituye y es concordante con las modificaciones anteriores, donde dice "sanciones disciplinarias de suspensión mayores a treinta días" por "suspensión rigurosa en la función".

En la redacción anterior del artículo 86 quedaba establecido que las sanciones aplicables por concepto de faltas graves, solamente podrían ser dispuestas por el jerarca de la respectiva unidad ejecutora y resultaba pertinente establecer que esto no implicaba una desconcentración privativa para esos jerarcas, por lo que se agregó la palabra "también", en el sentido de que quien puede más, puede lo menos, incorporando potestad sancionatoria a los directores generales correspondientes, no solo a los jefes de Policía y directores nacionales que son los jerarcas de las unidades ejecutoras, sino a los directores generales que a pesar de no constituir una unidad ejecutora, son los jerarcas máximos.

Finalmente, en el artículo 89 se modificó el plazo de la prescripción. Se consideró que el plazo de un año establecido para la prescripción de las faltas graves y muy graves, era muy corto, más aún cuando en el

régimen civil del resto del funcionariado es de seis años y que la nueva Ley Orgánica prevé un régimen sancionatorio para el personal en situación de retiro. En ese sentido, se propone aumentar el plazo de la prescripción a los cuatro años.

El artículo 194 se refiere a una adecuación de la Ley Orgánica Policial en lo que tiene que ver con la validez de los cursos y concursos de pasaje de grado que el personal policial haya realizado hasta este año lectivo 2015, en los grados que fueron suprimidos. A modo de ejemplo, los cursos y concursos de pasaje de grado realizados del grado de comisario a comisario inspector. El cargo de comisario inspector fue suprimido y el artículo reconoce la validez de ese curso para el ascenso al grado de comisario mayor.

El artículo 195, en concordancia con el anterior, es una norma que tiene por finalidad llenar un vacío que se daría en el año 2016, dado que el nuevo sistema de calificaciones establecido por la nueva Ley Orgánica recién va a tener una vigencia efectiva a fines del año 2016, y sus efectos van a ser sobre los ascensos al año 2017. Entonces, se entendió pertinente incorporar una norma que establezca que los ascensos del personal policial que se efectúen durante el año 2016 se realizarán según las calificaciones que se confeccionen al 30 de noviembre de 2015, que obviamente se van a hacer según el sistema existente con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 19.315.

El artículo 196 recoge y amplía una disposición que se aplica desde años anteriores. La última adecuación se hizo en el artículo 119 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013. Tiene como finalidad extender a todas las jerarquías el régimen que estableció para los oficiales superiores el artículo 119 de la Ley Nº 19.149. Esto se hace a los efectos de posibilitar cubrir cargos vacantes de manera fluida y, en definitiva, generar vacantes de ingreso cuando en los grados intermedios del escalafón se agote la lista de personal calificado en condiciones de ascenso. Se habilita a realizar ascensos de acuerdo con el sistema y régimen que establece la Ley Nº 19.149 para todo el personal del escalafón policial.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debemos agradecer la presencia del señor ministro y de toda la delegación del Ministerio del Interior en esta extensa jornada.

Recordamos a todos que en el día de mañana, a la hora 9, seguiremos con el trabajo de la Comisión. La comparecencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas pasó para mañana a la hora 17 y la de ASSE para el día 1º de octubre a la hora 15.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 7)